

MILAGROS FERNÁNDEZ PÉREZ

**LAS CATEGORÍAS GRAMATICALES
(MORFOLÓGICAS) EN ESPAÑOL**

Verba, ANUARIO GALEGO DE FILOLOXÍA
Anexo 35

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1993

Verba

Anuario Galego de Filoloxía

DIRECTOR HONORARIO: *Constantino García*

DIRECTOR: *Ramón Lorenzo*

SECRETARIO: *Alexandre Veiga*

COMITÉ DE REDACCIÓN: *Mercedes Brea*
Antón Santamarina
Jesús Pena

COMITÉ CIENTÍFICO: *Kurt Baldinger (Heidelberg), Mercedes Brea (Santiago), Ivo Castro (Lisboa), Xosé L. Couceiro (Santiago), José R. Fernández González (Oviedo), Isabel González (Santiago), Dieter Kremer (Trier), Antonio Narbona (Sevilla), Jesús Pena (Santiago), José L. Pensado (Salamanca), Antón Santamarina (Santiago), Giuseppe Tavani (Roma), Paul Teyssier (Paris - Sorbonne), Mário Vitela (Porto), Roger Wright (Liverpool).*

COLABORACIÓNS E CORRESPONDENCIA:

Orixinais para publicación e correspondencia en xeral enviaranse ó Secretario da Revista.

Alexandre Veiga
Facultade de Filoloxía
15771 Santiago de Compostela

Corresponde ós autores a corrección das primeiras probas.

De cada traballo publicado o autor recibirá 25 separatas libres de cargos.

SUSCRICIÓN E INTERCAMBIO: Pedilos ó

Servicio de Publicacións
e Intercambio Científico
Universidade de Santiago
15706 Santiago de Compostela

Verba

ANUARIO GALEGO DE FILOLOXÍA

Anexo 35

Universidade de Santiago de Compostela

MILAGROS FERNÁNDEZ PÉREZ

**LAS CATEGORÍAS GRAMATICALES
(MORFOLÓGICAS) EN ESPAÑOL**

VERBA, ANUARIO GALEGO DE FILOLOXÍA

Anexo 35

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1993

FERNÁNDEZ PÉREZ, Milagros

Las categorías gramaticales (morfológicas) en español / Milagros Fernández Pérez. — Santiago de Compostela : Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 1993. — 101 p. ; 24 cm. — (Verba : Anuario galego de filoloxía. Anexo ; 35). — Bibliografía p. 97-101. — D.L.: C-143-1993. — ISBN 84-7191-969-9

1. Español (Lengua) - Morfoloxía

I. Universidade de Santiago de Compostela. Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, ed.

806.0-55

© Universidade de
Santiago de Compostela, 1993

IMPRIME: IMPRENTA UNIVERSITARIA
Campus Universitario
Pavillón de Servicios

EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIÓN S E INTERCAMBIO CIENTÍFICO
DA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Campus Universitario

Depósito Legal: C-143-1993
ISBN: 84-7191-969-9

INTRODUCCION

Las unidades llamadas "categorías gramaticales", "categorías morfológicas", "categorías flexivas", o -con la denominación tradicional- "accidentes", plantean problemas de índole diversa -tanto en el terreno de la lingüística general como en el de la lingüística descriptiva del español- que exigen que se les preste atención detenida. A mi modo de ver, la causa fundamental de que estas unidades -más que ningunas otras- estén, sobre todo en español, pidiendo a gritos el estudio unitario respecto a sus propiedades y a su incardinación en el sistema de la lengua, estriba no sólo en las escasas investigaciones sobre el tema sino también en el carácter unilateral (al centrarse exclusivamente en *una* categoría), heterogéneo (al atender a la categoría en cuestión desde una óptica semántica, o desde una perspectiva pragmática, o desde un punto de vista filosófico, o desde un prisma morfológico, etc.) y muchas veces extralingüístico, que define tales estudios. Esto explica la variedad terminológica y, claro está, las divergencias conceptuales.

Parece necesario, pues, ocuparse de estas unidades en su totalidad desde presupuestos bien definidos y homogéneos, que conduzcan, al final, a una descripción coherente y unitaria de las *categorías gramaticales del español*. El presente trabajo tiene ese cometido.

Como cabe suponer, el enfrentamiento con estas unidades gramaticales ha de llevar asociada una aproximación metodológica específica al estudio de la lengua, y también una determinada concepción de la Gramática y de sus subdisciplinas, Morfología y Sintaxis. En lo que concierne a la cuestión metodológica, este estudio sobre las categorías gramaticales descansa en presupuestos y técnicas de análisis de corte estructural, de manera que la consideración de las unidades responde a su visión como formas que se manifiestan a través de sustancias, y a su delimitación -mediante la segmentación y la conmutación- como unidades funcionales desde el momento en que contrastan en su combinación sintagmática, y que se oponen en su alternancia paradigmática. En lo que se refiere a la segunda cuestión, la relativa a la concepción de la Gramática y de sus subdisciplinas, hay que señalar que está ínti-

mamente conectada con los presupuestos metodológicos adoptados. En efecto, si se conciben las unidades lingüísticas como formas, las disciplinas que se ocupen de su estudio desarrollarán descripciones sistemáticas de tales unidades, y, así, un terreno disciplinar específico como puede ser el de la Gramática se ocupará del estudio de las unidades-clave constitutivas de un sistema lingüístico, los *signos*, frente a, por ejemplo, el campo disciplinar de la Fonología que se dedicará al estudio de las unidades de una sola faceta, la de la expresión, denominadas *figuras de expresión*.

Si las unidades que nos interesan son "categorías gramaticales" (es decir, forman parte de la Gramática), y si la Gramática la tomamos como disciplina que se ocupa de signos, está claro que las "categorías gramaticales" son signos, o lo que es lo mismo, unidades con dos facetas, la del significante y la del significado. Ahora bien, en el seno de la Gramática se incluyen signos de diferente carácter según su complejidad, y de ahí la necesidad de dividir este terreno disciplinar en Morfología y Sintaxis de modo que la Morfología se ocupe de los signos más simples (morfema y palabra) y la Sintaxis se encargue de los complejos (frase, cláusula y oración)(1). Las categorías gramaticales, por ser signos mínimos, se incluyen en la Morfología y es por ello que algunos autores las denominan "categorías morfológicas", o, con más detalle, "categorías flexivas" (por tratarse de "morfemas (=signos) flexivos").

Desde la óptica estructural ésta es la caracterización más habitual de la disciplina *Gramática*, pero no por ser la más frecuente está exenta de problemas, los cuales también se han dejado sentir, lógicamente, en los tratamientos divergentes de las categorías gramaticales. En efecto, decir que la Gramática se ocupa de los signos, sin más, implica que, cuando menos en el caso de los signos mínimos, esta disciplina atiende a su contenido confluyendo de este modo con la Semántica; del significante de esos signos mínimos se encargaría la Fonología (dado que se identifica "significante" con "lo fonológico"), mientras que no se plantearían problemas graves en el caso de los signos complejos, al ocuparse la Gramática (más bien, la Sintaxis) de su combinatoria y relaciones y no trascender al ámbito que correspondería a la Semántica. Así pues, el problema afecta sobre todo a los signos simples y, por ende, a la Morfología.

De este modo, unos autores toman las "categorías gramaticales" como unidades de contenido exclusivamente (como "figura de contenido" concibe J.A. Martínez el género en español; cfr. Martínez, 1977), identificando -como es obvio- Gramática con Semántica. Otros interpretan las "categorías gramaticales" como unidades ¿de

1. La distinción entre *Morfología* y *Sintaxis* en la situación actual de la Gramática se justifica antes por su fundamentación en los diferentes tipos de unidades de que se ocupan, que por su sustento en los aspectos (de "forma" y de "función", respectivamente) que en su momento sirvieron para reconocerlas, tal y como ya he señalado en otro lugar (cfr. Fernández Pérez, 1986).

relación sintáctica?, de forma que se incluyen en la Sintaxis y se evita el problema de decidir si lo que estudia la Gramática es o no es su contenido (como muestra de esta visión, cfr. J.M.González Calvo (1979), autor que considera el género en español como "categoría gramatical" siempre, dado que tiene implicaciones sintácticas, pero como "categoría morfológica" y como "categoría léxica" sólo en algunas circunstancias, debido a su expresión). Es obvio que para estos autores la Morfología, o bien no tiene entidad como subdisciplina dentro de la Gramática (los signos mínimos se reducirían al contenido, o se integrarían en una visión más amplia desde la Sintaxis); o bien se limita simplemente a la clasificación de las cadenas fónicas, alomorfos de morfemas por lo que la Morfología no se ocuparía de unidades *formales* sino de los aspectos relativos a las variaciones externas de las palabras: se trataría de la denominada "Morfonología". En esta línea de consideración de la Morfología como disciplina limitada al estudio de las unidades fónicas (vistas como sustanciales, o incluso como formales) en tanto en cuanto remiten a contenidos y son constitutivas, por tanto, de *morfemas*, hay que situar la mayor parte de los autores que reconocen esta disciplina y que interpretan los "accidentes" como "categorías morfológicas" o "categorías flexivas" (cfr. a modo de ejemplo Carratalá, 1980). Esta visión de la Morfología y de las "categorías gramaticales" como unidades que resultan de interés en esta perspectiva, no está -sin embargo- libre de problemas, como antes se adelantaba. El mayor inconveniente radica en tomar lo que son unidades de una única cara ("figuras de expresión"), las unidades fónicas, como si fuesen unidades constitutivas del signo en su faceta signifiante, de manera que no se respeta la frontera entre los modos de articulación. Por otra parte, y ligado a este inconveniente, está el hecho de que la Morfología en el mejor de los casos se confunde con la Fonología (cuando atiende a *distribuciones fonológicas* en relación con contenidos), y en muchas ocasiones hasta con la Fonética, siendo siempre una "morfología" en el sentido más rudo (se ocupa de variaciones en la forma externa) y nunca en el sentido técnico (debería ocuparse de *formas lingüísticas*).

Toda la serie de problemas que he señalado se evitaría -entiendo- si se concibe la Gramática como disciplina que se ocupa del *signifiante* de las unidades biplanas que llamamos signos. Ese signifiante no es una "figura de expresión" y, obviamente, se trata de una noción formal, no sustancial (cfr. Fernández Pérez (1986), (1987), (1991a), (1991b)). De este modo, la Gramática no se confunde con la Semántica y, además, la distinción entre "formas de expresión que llevan asociado un contenido" (=significantes de signo) y "formas de expresión que no llevan contenido asociado" (=figuras, unidades monoplanas) concuerda con el reconocimiento de dos modos de articulación diferentes.

Si la Sintaxis se encarga de los significantes de los signos complejos, la Morfología se ocupa del signifiante de los signos simples. En concreto, la Morfología estudiaría el signifiante de esos morfemas especiales (=flexivos) que denominamos

"categorías gramaticales". Hay que tener presente que la Morfología, ahora, atiende a formas lingüísticas que, por otra parte, configuran la faceta significativa del signo lingüístico. Por consiguiente, la Morfología es una disciplina que se integra perfectamente en el conjunto de terrenos en los que se desarrolla metodología estructural; es decir, para lograr la delimitación y la descripción de esos significantes, la Morfología ha de manejar las técnicas de segmentación y conmutación, así como ha de contar con las relaciones de contraste y de oposición, para, partiendo de sustancias, lograr el establecimiento de formas. Desde esta perspectiva, la Morfología no se confunde con la Fonología sino que se erige como una disciplina gramatical, con una entidad y una autonomía parangonables a las reconocidas ya para la Sintaxis.

Pues bien, desde estos presupuestos teórico-metodológicos se acomete en este trabajo la descripción de la "categorías gramaticales" del español.

El interés que mueve este estudio es, como ya se ha señalado, el propósito de ofrecer una caracterización coherente y homogénea de estas unidades ya reconocidas en los manuales de gramática tradicional. No se trata, por tanto, de replantear ni su número ni su organización -lo que exigiría una investigación teórica en profundidad sobre las unidades *morfema* y *palabra* y sobre las propiedades de las unidades morfológicas y las de las unidades sintácticas, y una revisión de estas unidades desde la óptica de la tipología lingüística-, sino que se parte del número de "categorías gramaticales" habitualmente consideradas pertinentes en el sistema lingüístico del español, a saber: género, número, caso, persona, tiempo, aspecto, modo y voz.

En lo que concierne a la organización, este estudio se distribuye en cuatro capítulos, tres de ellos dedicados a cuestiones teóricas que afectan a las unidades que nos ocupan, y el cuarto referido a la descripción del carácter y de la situación de las "categorías gramaticales" en español(2).

2. Quiero agradecer expresamente las facilidades del director de *Verba*, el Dr. D. Ramón Lorenzo, para la publicación de este trabajo como anejo de la revista, así como la confianza depositada en mi labor. Tampoco puedo dejar al margen la valiosa ayuda del Dr. T. Jiménez Juliá en la revisión y composición del texto.

1. LAS CATEGORIAS GRAMATICALES. GENERALIDADES

En este capítulo inicial la intención es ofrecer una panorámica general respecto a la concepción adoptada sobre las categorías gramaticales, y también respecto a las herramientas metodológicas empleadas en su identificación y a su situación en relación con los ámbitos disciplinares concernientes a la estructura interna de las lenguas. Se trata, por consiguiente, de un acercamiento previo a los aspectos y problemas fundamentales de las categorías gramaticales consideradas globalmente, para - con posterioridad- prestar atención más detenida a cuestiones particulares.

1.1. Concepto de *categoría gramatical*

El tema que va a ocuparnos es de por sí suficientemente complejo como para que parezca oportuno el hacer explícito a qué nos referimos cuando hablamos de *categoría gramatical*, y como para que sea necesario tener en cuenta el estatus que se le concede según se la considere integrante de la lingüística general o como unidad perteneciente a la lingüística descriptiva. Todo ello va a estar en consonancia directa con la metodología implicada en cada caso.

Como es habitual en nuestro terreno, no todos los estudiosos han manejado la denominación "categoría gramatical" en un único y/o mismo sentido. Las razones que explican las divergencias hay que buscarlas en este caso en la polivalencia de los términos "categoría" y "gramática". En efecto, según el valor que se dé a la noción *categoría* y según lo que se entienda por *gramática*, así surgirán diversos usos de la denominación "categoría gramatical".

Mientras para unos las categorías gramaticales son clases de palabras, otros autores las identifican con las propiedades de género, número, tiempo, etc., atribuibles a dichas clases. Los primeros, evidentemente, conciben la gramática a partir de sus unidades básicas, las palabras, y de la clasificación (o "categorización") de esas unidades resulta lo que llaman *categorías gramaticales*. Los segundos, por contra, entienden que las unidades interesantes en la disciplina "Gramática" son aquellos constituyentes de las palabras que sostienen sus posibilidades de variación formal (género, número, etc.), de tal manera que son esos constituyentes los clasificados, circunstancia que esconde ese segundo uso de "categoría gramatical".

Junto a estos sentidos particulares, se han dado utilizaciones en donde el contenido de la denominación "categorías gramaticales" es genérico, siendo así posible el establecimiento de subclasificaciones en el seno de la categoría general. Es lo que sucede en aquellos casos en los que se distinguen "categorías gramaticales primarias" (=clases de palabras), "categorías gramaticales secundarias" (=accidentes) y "categorías gramaticales funcionales" (=sujeto, predicado, atributo, etc.), y se habla de una clase general "categorías gramaticales" que engloba esos tipos (cfr. Lyons, 1968, apdo. 7.1.5., 287); o en aquellos otros en los que la etiqueta recubre las "categorías léxicas" (o clases de palabras) y las "categorías sintagmáticas" (=sintagma nominal, sintagma preposicional, etc.) (cfr. Bosque, 1989, 12).

En lo que sigue, entenderemos por *categorías gramaticales* aquellas unidades lingüísticas que constituyen la parte esencial de la Gramática en su faceta morfológica, ya que tales categorías soportan las posibilidades de variación formal de las palabras. Es decir, lo que la gramática tradicional denomina "accidentes" (género, número, caso, etc.) equivale, con las salvedades oportunas, a lo que concebimos como *categorías gramaticales*.

Como unidades de la Gramática, las categorías gramaticales son signos, de los que interesa su significante en tanto que lleva asociado un contenido. Dado su carácter de integrantes de un sistema o subsistema, el estudio de las categorías gramaticales ha de desarrollarse a partir de las relaciones de oposición (paradigmáticas) y de contraste (sintagmáticas) que mantengan las unas con las otras (evidencia de lo cual se alcanza con la técnica de la conmutación), a fin de deducir de ello su valor y su función particulares en cada caso. Es frecuente, sin embargo, que se las estudie manejando criterios lógicos en cuanto que son categorías reflejo de la "categorización" de la realidad y en tanto que son generales a todas las lenguas ("universales del lenguaje").

Si bien la adopción de una perspectiva lógica puede ser de gran ayuda para un acabado conocimiento de las categorías gramaticales, el restringirse a ella únicamente o el concederle prioridad supone inconvenientes graves a la hora de dar

cuenta de las propiedades estrictamente lingüísticas de las categorías gramaticales. Por ejemplo, si se identifica la categoría *género* como el paralelo de la delimitación del sexo en la realidad, ¿cómo se explica el par *cesto / cesta?*, ¿habría que decir que *mesa* no tiene género dado que no posee sexo?, y si no tiene género, ¿cómo explicamos *mesa negra* y no **mesa negro?* En el mismo sentido, identificar *presente* con "el ahora", "en este momento" deja sin explicación casos como *Colón descubre América*.

La gramática tradicional manejó criterios lógicos sobre todo y de ahí la escasa fiabilidad en sus caracterizaciones de los accidentes. ¿Qué criterio o criterios han de utilizarse, pues, para lograr una caracterización aceptable de las categorías gramaticales?

Hemos dicho que son signos, ¿se definen, entonces, por su expresión?, ¿o por su contenido?, ¿o por ambas facetas al tiempo?, ¿se caracterizan e individualizan por sus relaciones de oposición en un sistema concreto?, ¿o es posible remitir las categorías a un nivel general, como entidades "universales" a todas las lenguas?

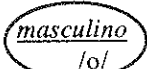
Toda esta serie de interrogantes se ha planteado e intentado resolver a través de la consideración de las categorías gramaticales como unidades de la lingüística general y como unidades de la lingüística descriptiva. De ello nos ocuparemos con más detalle en los capítulos 2 y 3.

1.2. Criterios y procedimientos para delimitar categorías gramaticales

Puesto que la aproximación a estas unidades se encauza en una óptica estructural, intralingüística, los criterios manejados en su identificación no pueden ser sino estrictamente lingüísticos, "internos" a la propia organización del sistema de la lengua. De igual modo, los procedimientos utilizados en su delimitación responderán a esa perspectiva estructural.

Así pues, mediante las técnicas de segmentación y conmutación, las categorías gramaticales se delimitan en una lengua como unidades formales (no sustanciales) que contrastarán sintagmáticamente al tratarse de clases de categorías, y que se opondrán paradigmáticamente al tratarse de funciones en el seno de una misma categoría. Por ejemplo, las clases "temporalidad" y "modo" contrastan en el sintagma verbal en español, pero "anterioridad" y "posterioridad" son funciones dentro de la categoría "temporalidad" ya que se oponen paradigmáticamente, y lo mismo ocurriría con "masculino" y "femenino" en el seno del "género".

Como formas lingüísticas, las categorías gramaticales pertenecen al grupo de los signos y se incluyen, por tanto, en el primer modo de articulación; concretamente, las categorías gramaticales son signos mínimos, o lo que es lo mismo, morfemas, y dentro del conjunto de signos mínimos o morfemas, las categorías gramaticales se identifican con el tipo que se denomina *morfema flexivo*(3). Conviene tener presente que, por tratarse de formas lingüísticas, los morfemas flexivos (=categorías gramaticales) no equivalen a los afijos, a las cadenas fónicas que los expresan materialmente, y así la cadena *o* y el fonema /o/ en "niño" no es el morfema flexivo de género masculino, sino la expresión *sustancial* de ese morfema, de esa categoría gramatical. Quiere esto decir que el significante de esa categoría, por ser un significante gramatical, no es una figura, no puede ser una unidad perteneciente al 2º modo de articulación, ni mucho menos puede ser ese significante una sustancia sea fónica o de otro carácter. No podemos aceptar, por tanto, una representación como

 para el ejemplo considerado; es preciso reconocer un significante

gramatical para ese signo mínimo.

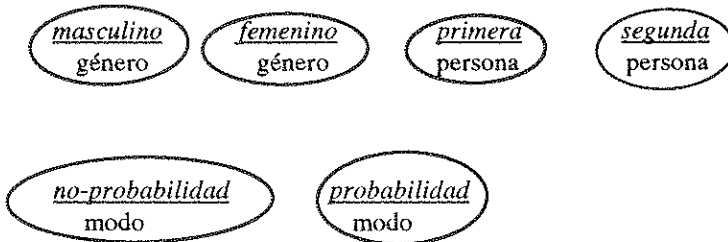
En mi opinión, la faceta significativa de esos signos mínimos que llamamos categorías gramaticales se identifica con la clase que se establezca a través de la segmentación y justificada por las relaciones sintagmáticas o de contraste. La faceta significado, por su parte, vendrá dada mediante las relaciones de oposición que se establezcan entre las funciones (=significados gramaticales) reconocidas dentro de cada clase. Por ejemplo, la técnica de la segmentación conducida por la vía de las relaciones sintagmáticas justifica que en español establezcamos *clases* de categorías gramaticales como *temporalidad* y *persona* dado que contrastan: *canto*, *cantas*; *cantaré*, *cantará*. La técnica de la conmutación guiada por el conducto de las relaciones paradigmáticas justifica que en español establezcamos *funciones* como *no-probabilidad*, *probabilidad* en la clase *modo* por la misma razón, porque se oponen:

serán las cinco dentro de unos minutos / *ahora serán* las cinco

La posibilidad de combinación en el sintagma es el fundamento de la delimitación de las clases, mientras que la alternancia en el paradigma, en la clase, es lo que con-

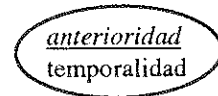
3. Se caracterizan estos morfemas, frente a los derivativos, por organizarse sistemáticamente y tener implicaciones sintácticas en la lengua (cfr. Bosque, 1983); así, el "número" en español es un morfema flexivo (=una categoría gramatical) porque se organiza en el subsistema "singular / plural", funciones que implican diferentes concordancias, lo que manifiesta relaciones sintácticas diferentes: *una revista de matemáticas formales* / *una revista de matemáticas formal*

duce a las funciones, a los diferentes significados gramaticales asociados al significante (a la clase). Se trataría de unidades que podríamos representar del modo siguiente:



La representación refleja formas lingüísticas y no sólo eso sino que, además, la faceta significante es, precisamente, gramatical; es ése el significante que interesa a la Gramática y que le confiere a esta disciplina entidad como tal, bien diferenciada frente a la Semántica y a la Fonología. Por esta vía, la Morfología, que se ocupa (por ser parte de la Gramática) del significante gramatical de los signos mínimos, adquiere, sin duda, la relevancia que debiera tener como disciplina que estudia *formas lingüísticas*, parangonable con otras disciplinas que se interesan también por formas (Fonología, Sintaxis, etc.), y no por sustancias.

Las categorías gramaticales se delimitan en tanto formas lingüísticas en el sentido señalado, y, como todas las formas, se manifiestan a través de sustancias, ya sean afijales, ya sean de alternancias vocálicas, consonánticas o acentuales, ya sean a través de concordancias, etc. Así, la categoría gramatical



puede expresarse sustancialmente en español mediante afijos, "cantaste", mediante alternancia acentual, "cantó", mediante concordancias, "ya cantamos". No podemos identificar, pues, lo que es su carácter formal con lo que son sus posibilidades de expresión sustancial, concreta.

En síntesis, la base de identificación y delimitación de las categorías gramaticales en una lengua radica en el estudio de las relaciones sintagmáticas y paradigmáticas asociadas a esas unidades mínimas que parecen tener carácter sistemático en la lengua en cuestión. Claro está que son múltiples y de índole variada los casos problemáticos que podemos encontrar en ese proceso de establecimiento de las unidades que nos ocupan. Por un lado, están los problemas ligados a la zona de la expresión, por otro los que se plantean en el plano del contenido, y tanto en un caso como en el

otro la cuestión es cómo remitir variantes (=sustancias) a invariantes (=formas). Nos introduciremos en estos problemas en el siguiente apartado y los trataremos, ya desde una perspectiva teórica más fuerte, en el capítulo 3.

1.3. Problemas en la identificación de estas unidades

Si la asociación entre un determinado significante y un significado específico fuese siempre constante -es decir, si existiese isomorfismo entre las dos facetas del signo-, si los mecanismos de expresión dejasen de ser sustanciales (variables) de manera que en todos los casos los significantes tuviesen un modo de expresión particular y único -con lo que el proceso de articulación en dos sentidos distintos no tendría la rentabilidad que en realidad tiene-; y si cada contenido se asociase con un significado, sin que cupiese la agrupación de contenidos (variantes, sustancias) en un único significado (invariante, forma) ligado a un significante; si las lenguas poseyeran tales propiedades que ofreciesen este panorama, entonces no existirían dificultades ni problemas agudos para lograr una descripción de la constitución particular de esos morfemas que llamamos *categorías gramaticales*. Sin embargo, las lenguas son lo bastante ricas y complejas en su configuración interna como para que en su presentación más externa contengan un mínimo de elementos; aquella riqueza se explica por las posibilidades que abren los modos de articulación, y por la pertinencia de los elementos funcionales (formales, invariantes) en la realidad heterogénea, variable y múltiple de la lengua, de manera que son vías cualitativas antes que cuantitativas las que facilitan la riqueza y complejidad de las lenguas. De ahí que nos encontremos con proyecciones de uno a más de uno tanto en el contenido como en la expresión.

Así pues, en lo que concierne al plano de la expresión, estaremos, en primer lugar, ante la cuestión de decidir y justificar qué formas gramaticales (=significantes) establecemos y, posteriormente, ante el problema de remitir expresiones sustanciales a aquellas formas. En la primera cuestión no vamos a entrar dado que -como señalé en la introducción y por las razones entonces aducidas- partimos de las clases habitualmente reconocidas. En cuanto a la remisión de las variantes sustanciales a los correspondientes significantes, podemos encontrarnos con los siguientes casos:

a) Alomorfia, cuando diferentes expresiones sustanciales lo son de un único significante. Se habla entonces de "alomorfos" de un morfema, si bien sería más apropiado considerar que son alomorfos del significante dado que el morfema es el signo, y en el contenido hay también variantes. Por otra parte, debe quedar claro que el estatus del alomorfo es diferente al del morfema y/o al del significante,

puesto que mientras el alomorfo es expresión sustancial, el morfema y el significante son entidades formales.

Estamos ante casos de alomorfia en ejemplos como: la expresión de número plural en español mediante los afijos *-s*, *-es*, *libros*, *camiones* (que serían alomorfos del significante del morfema

plural
número

la expresión de la voz media pasiva en español

mediante la perífrasis "ser + pp." o la partícula "se", *la casa es construida*, *la ventana se cierra* (que serían alomorfos del significante del morfema) etc.

media
voz

b) Homonimia, cuando una única expresión sustancial lo es de significantes de diferentes morfemas; se habla entonces de morfemas "homónimos", pero deberían ser "homófonos" y más apropiadamente sin duda lo serían las expresiones de sus significantes. Esta situación supone el caso opuesto a la situación de alomorfia.

Estamos ante ejemplos de "homonimia" en circunstancias como: la expresión afijal *-mos* en español lo es tanto del significante del morfema

simultaneidad
temporalidad

(*hoy cantamos*) como del morfema

anterioridad
temporalidad

(*ya cantamos*); el afijo

-ae es tanto en latín expresión del significante del morfema

dativo
caso

como del morfema

genitivo
caso

, etc.

c) Amalgama, cuando en una expresión sustancial única e indivisible se encuentran manifestados los significantes de varios morfemas; entonces se dice que hay "amalgama" de morfemas, o que los morfemas están amalgamados, si bien sería preciso hacer las matizaciones oportunas (como en los casos anteriores) respecto a qué afecta la amalgama.

Ejemplos de amalgama en la expresión de los significantes de morfemas los encontramos en casos como: en la terminación *-mos* en español hay amalgama ya que esa expresión afijal, en bloque, manifiesta

primera,
persona

plural,
número

simultaneidad/anterioridad; en la terminación *-am* en latín hay amalgama ya que temporalidad

esa expresión, en bloque, manifiesta acusativo caso, femenino género, singular número, etc.

d) Morfo "cero" (también llamado "morfema cero", ϕ , lo cual resulta absolutamente incongruente con una consideración seria de la unidad *morfema*), cuando un morfema (mejor, el significante de un morfema) no tiene expresión sustancial alguna mediante afijos o alternancias (si bien existen otros procedimientos que justifican su existencia); entonces se habla de "morfo ϕ " de ese morfema.

Ejemplos de morfo ϕ los encontramos en español en casos como el del morfema

singular número, que se expresa sustancialmente en español por, precisamente, la

ausencia de marca afijal; o el caso del morfema plural número en una palabra como

crisis, o el caso del morfema masc/femen género en un adjetivo como *dócil*, etc. En

todos estos ejemplos se dice que el significante de esos morfemas tiene "morfo ϕ " en su manifestación, si bien dispondrán de otros medios para su proyección sustancial (lo que indica que "morfo" se identifica con "afijo", con "terminación").

De la misma manera que en el plano de la expresión se plantea el problema de decidir y justificar las invariantes de expresión (problema que hemos soslayado aduciendo motivos para ello), también en el plano del contenido nos encontramos con el problema de establecer cuáles son invariantes (=formas) y cuáles variantes (=sustancias de contenido) de significado.

Así, al significante "modo" en español se le pueden asociar, en el contenido, sentidos como "deseo" (cfr. *ojalá cante en la fiesta de mañana*) o "posibilidad" (cfr. *aunque esté cantando en la fiesta de mañana, no estará contento*), pero ¿se trata de dos funciones distintas dentro del modo?, ¿son, más bien, dos variantes de una única invariante de significado?.

En la misma línea, al significante "género" en español se le pueden asociar, en el contenido, sentidos como "masculino", "femenino", pero también "neutro"; ¿es este último una función dentro del género, o es una variante de una invariante -el masculino-?.

Las decisiones a este respecto en el plano del contenido -como también en el plano de la expresión- han de estar sustentadas en el criterio de la funcionalidad, lo cual quiere decir que las formas, las invariantes lo serán si son relevantes, si provocan diferencias opositivas. Las pautas que miden la relevancia, la funcionalidad y el grado de oposición entre las unidades (en este caso de contenido) tienen que ver con los cambios y repercusiones que provoquen en la expresión y, también, con la existencia o inexistencia de un significado unitario y genérico que agrupe los significados con los que se está trabajando. Por consiguiente, para resolver las situaciones planteadas en los casos anteriores sería preciso comprobar si hay repercusiones diferentes en la expresión nos encontremos ante "deseo" y ante "posibilidad" y si no existe un significado unitario que agrupe a ambos; en el segundo ejemplo, habría que comprobar si las implicaciones en la expresión son distintas por parte del neutro y por parte del masculino, y también si existe o no un contenido genérico que los agrupe. Si las repercusiones son diferentes y si no hay posibilidades de integrar los contenidos en uno genérico, entonces estamos ante invariantes; en caso contrario, ante variantes de una invariante que habrá que caracterizar.

Volveremos sobre estas cuestiones de un modo más pormenorizado en el capítulo 3.

1.4. Las categorías gramaticales como objeto de estudio de las disciplinas lingüísticas

La denominación misma de las unidades que nos interesan como "categorías gramaticales" indica su incardinación en el ámbito de la Gramática, y además partiendo de lo considerado previamente se trata de una Gramática bien delineada frente a la Semántica y a la Fonología. Por otra parte, dado que las categorías gramaticales se

han concebido como morfemas (=signos mínimos), son unidades objeto de estudio de la Morfología y no de la Sintaxis.

Así pues, las categorías gramaticales son, antes que nada, unidades morfológicas; la Morfología será la disciplina encargada de establecer y describir en cada lengua los significantes de esos signos mínimos que son las categorías gramaticales (cfr. Fernández Pérez, 1991b); desde la óptica morfológica se llegará, por tanto, a las *clases* de categorías gramaticales.

No obstante, al ser estas unidades signos (mínimos), su constitución comporta no sólo el significante sino también el significado, de la misma manera que en el caso de signos complejos -unidades sintácticas-,significante y significado son dos facetas imprescindibles. Que el signo sea biplano y que exija, para su consideración, las dos caras, no ha de conducir -creo- a la idea de que no sea posible el estudio de cada uno de esos planos separadamente, como objeto de interés por disciplinas perfectamente delineadas, v.g. Gramática y Semántica. Al tiempo, el centrarse en una de las facetas -sea la del significante o sea la del significado- no ha de llevar a una visión parcial y restringida, sino que desde una óptica estructural sería no puede perderse de vista el conjunto, la unidad signo. De este modo, aunque el interés estribe en el significante (gramatical), la perspectiva no ha de limitarse a esa faceta, y viceversa, aunque el objeto de estudio sea el significado, la óptica no puede restringirse a ese plano exclusivamente.

En síntesis, parece lógico afirmar que entre Gramática y Semántica hay una conexión estrecha, a pesar de su autonomía disciplinar en cada caso. En efecto, esa conexión se comprueba de una manera directa entre la llamada Semántica gramatical y la Gramática; como la denominación transparente, la Semántica *gramatical* se ocupa de los significados asociados a los significantes gramaticales (sean morfológicos o sean sintácticos). El objeto de estudio de la Semántica gramatical lo provocan -por así decirlo- los significantes sintácticos y morfológicos, y, a su vez, estos significantes no serían tales si no llevasen el correspondiente contenido gramatical asociado.

Por ejemplo, a un significante sintáctico como "sujeto" ha de ir asociado un significado gramatical como "agente", "paciente", etc.; a un significado gramatical como "irrealidad" ha de ir asociado un significante (morfológico) como "modo"; a un significado gramatical como "plural" ha de ir asociado un significante morfológico como "número", etc. Si tales asociaciones (u otras) no se dan, de ningún modo podrían establecerse aquellos significantes y aquellos significados.

En el caso que nos ocupa, la Morfología delimita y establece los significantes de las categorías gramaticales pero sin perder de vista los contenidos gramaticales im-

plicados en cada caso. Aún más, por tratarse de signos mínimos, es necesario recurrir a la Semántica gramatical para establecer las "funciones" dentro de cada clase, y ello porque las relaciones de oposición se desenvuelven a partir de los contenidos gramaticales, mientras las relaciones de contraste se logran mediante los significantes de unas categorías respecto a los de otras.

Además, dado que lo que permanece en común en una relación de oposición, o lo que es lo mismo la *base de comparación*, es el significante, está claro que para dar cuenta de las neutralizaciones es imprescindible también contar con las dos facetas, la del contenido y la de la expresión. En las relaciones paradigmáticas, lo que se opone, lo que alterna, son contenidos gramaticales pertenecientes a una misma clase, comparados sobre la base de un mismo significante; en las neutralizaciones, al suspenderse la oposición, lo que queda es el significante, la base de comparación (cfr. Fernández Pérez (1991a), (1991b)).

Por ejemplo, las relaciones paradigmáticas en el número en español se describen a base del enfrentamiento "singular/plural", siendo la base de comparación que los dos supongan *número*:

singular
número plural
número

llevaría a la suspensión de aquella oposición y a la definición por el significante

sing.-plural
número : *El niño es un ser indefenso*

Las relaciones paradigmáticas en la temporalidad en español se describen en parte a base del enfrentamiento "simultaneidad/posterioridad", siendo la base de

comparación la *temporalidad*: simultaneidad
temporalidad posterioridad
temporalidad ; la neutralización

en este caso llevaría a la suspensión de tal oposición y a la caracterización por el significante, que es la base común:

simultaneidad-posterioridad
temporalidad : *Hoy y mañana voy a tu casa.*

Parecen, por tanto, claros la importancia y el papel de la Semántica gramatical en la descripción de las unidades que nos ocupan.

Además de tener interés para la Morfología y para la Semántica gramatical, las "categorías gramaticales" -por ser unidades dentro de un sistema, por ser signos mí-

nimos que forman parte de signos más complejos- tienen también algún tipo de implicación en la Sintaxis. Estas unidades interesan a la Sintaxis por cuanto indican relaciones en el seno de signos complejos; las categorías gramaticales son las que posibilitan las concordancias de género, número, persona, tiempo, etc., y son las concordancias las que marcan las relaciones entre las unidades.

En resumen, pues, el campo disciplinar en el que nos moveremos primordialmente será el de la Morfología, aunque sin olvidar el de la Semántica gramatical; y, desde presupuestos estructurales, las categorías gramaticales tendrían también características importantes en la perspectiva sintáctica.

Debe quedar claro que es posible estudiar estas unidades desde prismas de filosofía del lenguaje, pragmática, semántica referencial, etc., pero si lo que se pretende es su incardinación en el sistema de una lengua y su descripción en el seno de ese sistema, entonces la vía no parece que pueda ser distinta a la aquí seguida.

2. LAS CATEGORIAS GRAMATICALES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LINGÜISTICA GENERAL

Aunque nuestro objetivo primordial sea el estudio de las categorías gramaticales en español -lo que hace que nos situemos en el campo de la lingüística descriptiva-, sin embargo creemos necesario establecer una serie de consideraciones sobre estas unidades vistas desde la lingüística general, es decir, como integrantes de un buen número de lenguas. Este será el punto de mira correspondiente a este segundo capítulo.

De la misma manera que han sido diversas las interpretaciones del concepto *categoría gramatical*, también lo han sido las consideraciones respecto a la ubicación de las unidades a que aquel concepto hace referencia. En efecto, hay autores que sitúan las categorías gramaticales en el terreno de la lingüística general, mientras para otros estas unidades lo son, sobre todo, de la lingüística descriptiva. Como es de suponer, esta doble vertiente en la integración de las unidades que llamamos categorías gramaticales no da resultados incompatibles, sino complementarios; ahora bien, los presupuestos y la metodología implicados son distintos, así como también lo son los problemas que en cada caso se plantean.

Vistas como unidades generales, que están presentes en todas las lenguas, las categorías gramaticales han provocado discusiones sobre su delimitación y caracterización, sobre su naturaleza "universal" y sobre su número. Los problemas relativos a la delimitación y caracterización de las categorías desde la óptica de la lingüística general se centran, fundamentalmente, en la demarcación estrictamente lingüística de estas unidades, sea nocional o sea tipológicamente. Los problemas referidos a su naturaleza "universal" tienen que ver con si se trata de formalizaciones posibles en las lenguas. Finalmente, el número que se establezca de categorías gramaticales está en relación directa con los criterios que se hayan manejado para su delimitación, por una parte; por otra parte, con las lenguas que se hayan tomado en cuenta y, además,

depende de dónde se marque la frontera entre *morfema* y *palabra*. Veremos a continuación cada uno de estos aspectos problemáticos.

2.1. El problema de su delimitación en la lingüística general: fundamentos nocionales y tipológicos

En el terreno de la lingüística general las categorías gramaticales se han establecido e identificado mediante criterios de índole diversa, ya sean criterios estrictamente lingüísticos (estructurales, de tipología de lenguas, etc.), o ya sean criterios extralingüísticos (lógicos, referenciales, etc.).

Los estudios tradicionales trataban de identificar los accidentes manejando patrones lógicos en relación con los referentes extralingüísticos. Así, el accidente *género* se identificaba y definía sobre la base de los seres sexuados frente a los no-sexuados (de ahí derivaba la partición entre "masculino-femenino" frente a "neutro"); el accidente *tiempo* se identificaba y definía a partir de los procesos y circunstancias reales en que se desarrollaban los eventos y acciones; según que el proceso ligado a estos eventos y acciones discurriese en una época anterior, en el momento actual, o en una época posterior, así se establecen un tiempo pasado, un tiempo presente y un tiempo futuro.

Puesto que se trata de un reflejo exacto de particiones extralingüísticas lógicas, los accidentes son, según la gramática tradicional, universales en todas las lenguas, universales que se particularizan en expresiones distintas en cada una de ellas pero que continúan como delimitaciones idénticas generales a todas las lenguas.

Como es de suponer, la definición de nociones lingüísticas a partir de rasgos extralingüísticos plantea numerosos problemas. Así, la caracterización del género a partir del sexo no explica en español (donde no hay género neutro) el género en los nombres de cosa, llegándose a afirmar que en estos casos

"la correlación del género con los contenidos semánticos es casi siempre problemática y de ningún modo constante y regular" (R.A.E., 1973, apdo. 2.2.5.)

Tampoco daría cabida esta concepción del género a casos como el que ofrece la lengua de las islas Fiji (malayo-polinesia), en donde la distinción genérica se sustenta en la diferencia "nombres comunes / nombres propios" (cfr. Hockett, 1958, cap. 27, 230-231):

ko class (= propios), y *na* class (= comunes)

ko vanua levu: Isla Grande; *na vanua levu*: isla grande.

Los moldes tradicionales no parecen, pues, adecuados para una correcta caracterización de los accidentes. Se hace necesario manejar otros criterios más acordes con lo que es la naturaleza de la lengua. En este sentido, las caracterizaciones de las categorías gramaticales ofrecidas por Jespersen y Vendryes, aun sin descansar explícitamente en presupuestos estructurales, son resaltables por su actualidad.

Para Jespersen (1924), el establecimiento de categorías gramaticales en una lengua ha de referirse al conjunto de esa lengua; del análisis de ese conjunto se deducirán categorías gramaticales que se identificarán por su forma y por su valor (si bien en algunos casos puede faltar la manifestación en la forma). Con sus palabras,

"The question, *how many* and what grammatical categories a language distinguishes, must be settled for the whole of that language, or at any rate for the whole classes of words, by considering what grammatical functions find expression in form, even if they do not find such expression in all and every case where it might be expected: the categories thus established are then to be applied to the more or less exceptional cases where there is not external form to guide us" (Jespersen, 1924, 51).

En relación con el valor y la forma de las categorías gramaticales, añade Jespersen lo siguiente (1924, 177),

"the case distinctions of Latin grammar are primarily based on formal distinctions, to which different functions are attached. No one would have dreamt of postulating a Latin ablative case if it had not in many instances been different in form from the dative. And where the two cases *are* identical in form, we are still justified in saying that we have now one, and now the other case, because other words in the same position show us which is used".

En opinión de Jespersen, por tanto, es la organización de la lengua, y no las delimitaciones extralingüísticas, la que da pie para identificar las categorías gramaticales. Sólo después de haber individualizado estas categorías será posible buscarles un paralelo con nociones extralingüísticas, si bien con la precaución necesaria como para no caer en los mismos errores de la gramática tradicional(4).

4. Con palabras de Jespersen (1924, 57),

Con idéntica claridad, Vendryes insiste en la necesidad de identificar y definir las categorías gramaticales en el seno de una lengua concreta y en una época dada. Con sus palabras (Vendryes, 1923, 126),

"Las categorías gramaticales son siempre relativas para una lengua dada y para un cierto período de la historia de cada lengua. En griego no hubo optativo más que durante un período cuyos límites pueden ser exactamente señalados".

Por otra parte, también Vendryes rechaza la definición de las categorías gramaticales en paralelo con las categorías lógicas, dado que

"sólo muy raramente tienen mutua correspondencia; el número de unas y otras casi nunca coincide" (Vendryes, 1923, 155);

pero mientras Jespersen confiaba en el alcance de una gramática universal (no en el sentido tradicional, evidentemente) a partir del análisis de las categorías gramaticales en correspondencia con las categorías nocionales, Vendryes no considera que ésa sea tarea propia de un gramático(5).

Parece, pues, necesario definir las categorías gramaticales en cuanto que son unidades en las lenguas, en los sistemas, de tal forma que serán criterios estrictamente lingüísticos los que las definan e identifiquen en las lenguas. Los estudios estructurales pretenden la delimitación de "categorías" mediante criterios estrictamente lingüísticos, y, así, se ve la necesidad de definir estas unidades a partir de su existencia en las lenguas, en los sistemas, de modo que serán las relaciones de oposición y de contraste que mantengan esas categorías las unas con las otras las que den pie para identificar y caracterizar cada una de ellas.

"Often enough we shall find that grammatical categories are at best symptoms, foreshadowings of notional categories, and sometimes the 'notion' behind a grammatical phenomenon is as elusive as Kant's *ding an sich*; and on the whole we must not expect to arrive at a "universal grammar" in the sense of the old philosophical grammarians. What we obtain is the nearest approach to it that modern linguistic science will allow"

5. Dice explícitamente que

"A los lógicos toca definir las categorías lógicas, decidir si bajo la mezcolanza de las categorías gramaticales existen categorías lógicas que valgan para todas las lenguas y sean impuestas a todas por la estructura del cerebro humano" (Vendryes, 1923, 155)

Desde una perspectiva estructural se considera que las categorías gramaticales son signos. Como tales signos, se configuran en significante y significado, configuración que se deduce a partir del *valor* de esas unidades dentro del sistema. Por consiguiente, la identificación y caracterización de esos signos ha de llevarse a cabo en el seno de cada sistema, ya que sólo en el conjunto específico en el que se encuentran será posible atribuirles un valor.

Además de la importancia de la corriente estructural en la delimitación de las categorías gramaticales mediante criterios estrictamente lingüísticos, es fundamental el papel que los procedimientos estructurales ha desempeñado a la hora de explicar tipológicamente la aparición de estas unidades en lenguas diversas. En efecto, la caracterización nocional de las categorías -que buscaba ser general- se ha visto en los últimos años abandonada a favor de una concepción que explica la presencia o ausencia de las categorías en las lenguas en general por razones tipológicas, es decir, dependiendo de una serie de principios (de relevancia lingüística) que rigen *lo funcional* y *los valores* en las lenguas.

Un ejemplo de esta clase de estudios es el llevado a cabo por Bybee (1985). En este trabajo la autora parte de la idea de que las lenguas en general disponen de un *continuum* de modos de expresión para formalizar sus contenidos, *continuum* que refleja Bybee como sigue (Bybee, 1985, 12; traduc. mía):

léxico----derivacional---flexivo---gramatical libre---sintáctico

< ----- < más alto grado de fusión

La frontera entre esos modos de expresión no es, evidentemente, discreta sino que el paso de uno a otro es gradual y el principio que rige el sentido de ese *continuum* es el *grado de fusión* de los contenidos: cuanto más fusionados estén, mayor será la posibilidad de expresión léxica y menor la de expresión sintáctica.

Lo que interesa a Bybee es sobre todo el modo de expresión flexiva (que es el que conviene a las "categorías gramaticales"). Pues bien, en opinión de Bybee, los principios que gobiernan en las lenguas este modo de expresión son dos, el principio de la relevancia y el principio de la generalidad. Define la relevancia Bybee en los términos siguientes (1985, 13):

"A meaning element is relevant to another meaning element if the semantic content of the first directly affects or modifies the semantic content of the second".

A mayor relevancia (=a mayor afección o modificación de un contenido sobre otro), mayores posibilidades de aparición de expresión flexiva (y también léxica; como veremos, será el factor de la generalidad el que marque la diferencia entre expresión léxica y expresión flexiva).

Cada lengua tomará -según el entorno cultural y la visión de mundo- como relevantes unos contenidos y no otros, de tal manera que existirán diferencias entre las lenguas debidas al *tipo* al que pertenezcan.

El segundo factor es el de la generalidad, que implica la extensa proyección del contenido en contextos apropiados, y, consecuentemente, su significado genérico. Este factor es el que de algún modo equilibra el grado de relevancia (=las posibilidades de afección de un contenido sobre el otro no llegan a una situación extrema de fusión) en un sentido medio, conduciendo así al modo de expresión flexiva(6).

Así pues, mediante estos criterios (que remiten a *lo funcional* y *lo comunicativo* en cada lengua) Bybee da cuenta del carácter general de las categorías gramaticales, así como también da cabida a la posible "universalidad" de estas unidades -universalidad que no tiene por qué estar ahora basada en razones nocionales-, problema que consideramos a continuación.

En definitiva, las categorías gramaticales se delimitan como tales desde la perspectiva de la lingüística general por cuanto son unidades sistemáticas en las lenguas organizándose así en paradigmas flexivos. Lo particular en cada lengua será qué contenidos toma como relevantes y generales para formalizarlos como *categorías*. De este modo, las categorías gramaticales no son generales porque respondan a particiones nocionales del mundo extralingüístico común, sino por razones estrictamente lingüísticas.

6. Bybee (1985, 19) sintetiza la intervención simultánea de los dos factores para determinar la expresión flexiva en los términos siguientes:

"there are two factors that determine the likelihood that a semantic notion will be encoded as an inflectional category. First, the semantic notion must be highly relevant to the meaning of the stem to which it attaches. Second, it must be a very generally applicable semantic notion, or it simply will not apply to enough different items to be inflectional. The interaction of these factors is such that the semantic notions with the highest relevance tend not to be generally applicable, for the reasons outlined above. Thus if morphological categories are graded in terms of relevance, we will find that the most common categories to be inflectional are those that appear in the center of the scale, where relevance is sufficient, but not so high that the meaning changes produced by the process tend toward lexicalization"

2.2. El problema de su naturaleza universal

Después de lo señalado en los apartados anteriores, sobra decir que la naturaleza universal de estas unidades no equivale a que existan como contenidos y expresiones idénticos en todas las lenguas. Más bien, la naturaleza universal de las categorías gramaticales hay que interpretarla como que se trata de unidades que son potenciales a todas las lenguas, o, con terminología coseriana, se trata de *universales posibles*. Y ello porque

"todos los hechos comprobados en las lenguas -o incluso imaginados para lenguas posibles- (propiedades, funciones, categorías funcionales, procedimientos materiales) deben, sin excepción, considerarse ante todo como **universales posibles** (conceptuales), es decir, como posibilidades universales del lenguaje (independientes de las lenguas particulares), para que resulten definibles y se pueda, eventualmente, plantear el problema de su universalidad racional o empírica" (Coseriu, 1974, 153).

Ya Sapir (1921) consideraba la existencia de una organización de contenidos posibles (=potenciales) en las lenguas, a saber (1921, 120),

<i>Contenido material</i>	{	I. Conceptos básicos II. Conceptos derivativos
<i>Relación</i>	{	III. Conceptos concretos de relación IV. Conceptos puros de relación

Los conceptos básicos (los más concretos por su referencia) representan objetos, acciones, cualidades; los conceptos derivativos (menos concretos que los anteriores) reflejan ideas que incrementan de modo importante la significación; los conceptos concretos de relación (más abstractos que los derivativos, pero todavía soportan un matiz de significación) indican relaciones de diferente tipo entre las unidades; y los conceptos puros de relación (totalmente abstractos) marcan únicamente la conexión entre los elementos.

Los conceptos concretos de relación son los que se asocian a las llamadas *categorías gramaticales*; la existencia de esos conceptos es general, universal, en todas las

lenguas, pero estas difieren entre sí porque no coinciden en la selección de dichos conceptos, o porque en cada caso los conceptos se expresan mediante procedimientos particulares (para unas serán "universales esenciales", mientras para otras no; además, se podría, en otro nivel, hacer un estudio de estas unidades como "universales empíricos" en algún tipo de lenguas). Con palabras de Sapir (1921, 126),

"Nuestro esquema conceptual no es un análisis filosófico de la experiencia, sino más bien una escala móvil: a ello se debe que no podamos decir por anticipado en qué lugar preciso hay que colocar un concepto dado. Tenemos que renunciar, en otras palabras, a una clasificación bien ordenada de categorías. ¿De qué nos aprovecha poner el tiempo y el modo aquí o el número allá, cuando el siguiente idioma que manejamos pone el tiempo una clavija "más abajo" (hacia I) y el modo y el número una clavija "más arriba" (hacia IV)".

Así pues, todas las lenguas disponen de esos conceptos, y en ello puede sustentarse la existencia de universales, pero cada lengua distribuye sus formalizaciones de manera particular, y de ello resulta que los conceptos de cada tipo no sean semánticamente idénticos y que la expresión no sea tampoco la misma. De esto se concluye que la catalogación universal de las categorías gramaticales no puede llevarse a cabo desde el seno de una o unas cuantas lenguas particulares.

Consideraciones semejantes a las de Sapir respecto a las categorías gramaticales como unidades *universales* son las ofrecidas por Coseriu en su trabajo sobre el aspecto verbal. Para este autor, las categorías gramaticales son clases de universales de contenido gramatical; es decir, son posibilidades ("universales posibles") que pueden formalizarse de un modo o de otro en las lenguas. No es lícito, por consiguiente, que se establezcan categorías gramaticales en un sentido general ciñéndose a una o a unas pocas lenguas; de ahí que Coseriu no acepte la asociación, que quiere ser general, de unos determinados contenidos al *aspecto* y de otros a la *Aktionsart* dado que se basa en los mecanismos de formalización y expresión en unas pocas lenguas, cuando esos mismos contenidos se formalizan y expresan de modo opuesto en otros casos, lo que obligaría a cambiar la asociación. En lugar de este modo de proceder, Coseriu opta por el establecimiento de contenidos aspectuales potenciales, que podrán expresarse de maneras diferentes según las lenguas (léxicamente, derivativamente, flexionalmente o perifrásticamente). Se dará la forma *aspecto*, o cualquier otra forma de contenido gramatical como categoría gramatical en una lengua

"si elle fonctionne en tant que catégorie autonome, c'est-à-dire, si elle y est représentée par des oppositions spécifiques et non réductibles à d'autres catégories (...) Mais il faut tenir compte du fait qu'une catégorie ou une

dimension appartenant au système grammatical d'une langue peut être représentée que dans le système lexical d'une autre langue" (Coseriu, 1978, 17).

Así pues, en opinión de Coseriu, el establecimiento y la catalogación de las *categorías gramaticales* desde una óptica de lingüística general pasa por no identificar lo que es histórico (propio de una lengua) y lo que es universal (posible en todas las lenguas) y por no confundir, asociándolos de modo constante, un valor de contenido y una expresión (léxica y no-léxica) que sólo tiene estatus relacional (cfr. Coseriu, 1978, 18). Como es obvio por lo que he expuesto, el estudio de tales unidades desde dicha perspectiva general va ligado a su existencia posible en todas las lenguas como "valores de contenido" -como conceptos de distinto tipo en la visión de Sapir-. El estudio descriptivo (particular) se desarrollará atendiendo a la asociación "histórica" de los contenidos con las expresiones (flexionales, derivativas, etc.).

La caracterización de las llamadas categorías gramaticales desde el terreno de la lingüística general implica, como hemos podido comprobar, remitirse al contenido, a los valores nocionales posibles que por su carácter y por su modo de expresión más frecuente son catalogables como *gramaticales*. Así es como han procedido Sapir y Coseriu en sus análisis, en un sentido semejante al seguido en los tratados tradicionales que pretendían la universalidad de las categorías interpretándolas nocionalmente en paralelo con particiones extralingüísticas, si bien en el caso de Sapir y Coseriu la definición nocional se lleva a cabo en el seno de las lenguas en sí, lo que significa la autonomía de la Gramática respecto a la Lógica.

2.3. El problema del número de categorías gramaticales. Factores que hay que tener en cuenta.

Si aceptamos la visión de Sapir y Coseriu sobre la universalidad posible de estas unidades pero reconociendo su selección y expresión particular según las lenguas, tendremos que reconocer ahora que el número de categorías dependé de la lengua que analicemos, o, más apropiadamente, de la tipología a la que pertenezcan (trabajos como el de Bybee evidencian que lenguas tipológicamente similares presentan categorías semejantes).

Por otra parte, si recordamos lo que decíamos al principio acerca de la disparidad de opiniones en torno al concepto de *categoría gramatical* -en relación con qué se toma como *categoría* y qué se entiende por *gramática*-, admitiremos ahora que

según como se conciban las categorías gramaticales y según los criterios utilizados en su individualización, así se establecerá un número determinado de estas unidades.

Finalmente, he de añadir -como consecuencia directa del factor anterior- que el número de categorías que se establezca está estrechamente vinculado a dónde y cómo se marque la frontera entre el morfema y la palabra (ya se interpreten las categorías gramaticales como morfemas -signos, partes de signo o figuras de contenido- o ya se interpreten como palabras).

Son, por tanto, tres los aspectos que intervienen en la determinación del número de categorías gramaticales que se propongan: a) el tipo de lengua(s) con el que se trabaje; b) la concepción de estas unidades y los criterios manejados en su delimitación, y c) el límite entre el morfema y la palabra.

En lo que concierne al primero de los aspectos, los trabajos de tipología lingüística hacen patentes las similitudes y las diferencias entre lenguas a la hora de seleccionar y distribuir sus unidades (fónicas, gramaticales y léxicas), lo que permite delinear tipos de lenguas según esas similitudes. Así pues, si nos ceñimos a un tipo de lenguas o a unas cuantas lenguas, podemos llegar a un número de categorías gramaticales que no coincida con el número al que se llegaría si fuesen otras las lenguas consideradas. Estudios como el llevado a cabo por Bybee muestran esta situación, y para evitar una perspectiva etnocéntrica y una visión parcial sobre el número de categorías gramaticales, se propone una prospección sobre la tipología de lenguas, a fin de extraer de ella las categorías gramaticales oportunas(7).

En lo que se refiere a los otros dos aspectos, los relativos a la concepción de las categorías y a la frontera entre morfema y palabra, son evidentes sus implicaciones en la determinación del número de categorías gramaticales si confrontamos las propuestas de distintos autores. Así, mientras Hjelmslev (1938) considera una categoría que llama *comparación* (al interpretar los morfemas como contenidos - "exponentes"- con carácter homonexual y heteronexual; se trata, pues, de unidades que indican vínculos, sin importar en este caso cuál sea la frontera entre palabra y morfema), esa categoría no es tomada en cuenta por Lyons, autor que establece como diferenciadas las categorías *tiempo* y *aspecto* que Hjelmslev agrupaba en una única categoría (cfr. Lyons, 1968, cap. 7, para comprobar cómo defiende que son dos categorías porque comportan diferente contenido y diferente expresión). Hay autores que hablan de la categoría gramatical *deixis*, *determinación*, y consideran el artículo como una expresión de tal categoría; o que hablan de la categoría gramatical

7. Junto al trabajo de Bybee (1985), son reseñables también el de Dahl (1985), el de Anderson (1985) y, en general, todos los estudios sobre categorías gramaticales contenidos en el vol. III de la serie editada por Shopen (1985).

caso, función, tomando como expresiones características no sólo los pronombres sino también las preposiciones. Para estos autores, está claro, la frontera entre **morfema** y **palabra** no está en su aislabilidad en la escritura, sino que se rige por la autonomía y la independencia de la palabra frente al morfema (artículo, preposiciones y pronombres son siempre "dependientes", "no-autónomos", y de ahí que expresen categorías).

No vamos a tratar aquí de llegar a un número de categorías gramaticales ajustado a los tipos de lenguas y fundamentado en criterios definitivos; nuestra labor no está dirigida a ese objetivo y, por tanto, nos ceñiremos a las categorías que habitualmente se han reconocido para el español sobre la base de establecer el límite entre **morfema** y **palabra** en la aislabilidad. Es decir, nos referiremos a las categorías siguientes: género, número, caso, persona, tiempo, aspecto, modo y voz, todas ellas habitualmente reconocidas en español.

3. LAS CATEGORIAS GRAMATICALES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LINGÜÍSTICA DESCRIPTIVA (DEL ESPAÑOL)

La integración de las "categorías gramaticales" en el ámbito de la lingüística descriptiva- y, por tanto, su concepción como unidades presentes en las lenguas- no está reñida con su catalogación como unidades pertenecientes a la lingüística general. En efecto, puesto que en la práctica de la investigación se reconoce una relación de vaivén entre teoría y estudio empírico, es lógico que junto a la consideración de las categorías gramaticales desde la perspectiva de la lingüística general, se lleve a cabo también el análisis de estas unidades en lenguas concretas, es decir, que se les preste atención desde la perspectiva de la lingüística descriptiva.

De este modo, el análisis de las categorías gramaticales en lenguas particulares se beneficiará de los presupuestos y concepciones teóricos que se han obtenido de su análisis en lingüística general, pero, al tiempo, los resultados que de su estudio se logren en la lingüística particular podrán mejorar, completar, e incluso hacer revisar dichos presupuestos en el nivel general (cfr. a este respecto la visión de Coseriu, 1973, 58 y ss.).

De la misma manera que en el terreno de la lingüística general se planteaban problemas a la hora de caracterizar las unidades que nos ocupan, también en el campo de la lingüística descriptiva hay disensiones entre los autores relativas a la concepción, identificación y determinación de las categorías gramaticales en una lengua particular. En concreto, los problemas fundamentales que atañen, desde este punto de vista, a las categorías gramaticales conciernen a: 1) su carácter de signos, de partes de signo (significados), o de figuras de contenido; 2) su delimitación por criterios de contenido, por criterios de expresión, o desde la vertiente formal y la vertiente sustancial; y 3) su determinación como unidades funcionales, invariantes, en cada lengua.

3.1. El carácter de las categorías gramaticales . Su consideración como signos, significados y figuras de contenido

En la lingüística descriptiva del español lo más habitual ha sido considerar las categorías gramaticales como morfemas flexivos, es decir, como elementos afijales sistemáticos que nos posibilitan la actualización de las palabras. Ahora bien, dado que no todos los autores conciben de igual manera la unidad *morfema*, de ahí las divergencias a la hora de interpretar el carácter signico de las categorías gramaticales. Por otra parte, aun tomándolas como signos hay divergencias entre los autores, debidas sobre todo a la visión de la faceta significante del signo que, para unos, es exclusivamente fónica mientras para otros tiene ingredientes no-fónicos. Como tendremos ocasión de discutir en el apartado 3.2., estos problemas relativos al signo serán de máxima importancia para la concepción del morfema como *forma* (que no *sustancia*) lingüística (Cfr. Fernández Pérez, 1991b). En este apartado nos limitaremos a presentar distintas versiones de las "categorías gramaticales" en relación con el carácter de signos, significados, o figuras de contenido que se les atribuya.

La postura más frecuente en las gramáticas descriptivas del español es la de concebir las "categorías gramaticales" como *morfemas*, es decir, como signos mínimos cuyo signifiante es fónico. De este modo, se identifican morfemas sólo cuando hay cadenas fónicas que se asocien claramente a un contenido; en los otros casos no habrá morfemas sino simplemente fonemas, y así son habituales consideraciones como la de Carratalá (1980, 64) respecto a pares como *puerto/puerta*, o *libro/libra*, que, dice, no interesan a la Morfosintaxis

"por la muy buena razón de que estamos ante signos distintos. Es evidente que el signifiante "puerto" se distingue del signifiante "puerta" gracias a la oposición fonológica (no gramemática) /o:/a/, la cual, por coincidir plenamente con una de las oposiciones de género más típicas del castellano, puede haber contribuido (con otras razones históricas) a la adscripción del género EME a *puerto* y del EFE a *puerta*, pero no necesariamente".

Desde puntos de vista como el de Carratalá se llegará a situaciones de conflicto como, entre otras, la siguiente: si las "categorías gramaticales" son morfemas y si resulta que el género, el número, el tiempo, etc. no siempre se reflejan por una expresión clara, entonces, ¿serán o no serán "categorías gramaticales"?, ¿lo son en unos casos pero no en otros?.

Junto a posturas extremas como la de Carratalá, hay autores que mantienen una opinión más matizada y que evitan problemas como el señalado, al remitir la existencia de "categorías gramaticales" a otros factores que no las limiten a la presencia de una expresión clara. Entre esos autores se cuenta J.M. González Calvo quien en su estudio sobre el género (1979) sustenta el concepto de *categoría gramatical* no en la presencia de afijos concretos (= morfemas) sino en la presencia de procedimientos gramaticales que la expresen (como, por ejemplo, la concordancia). Para González Calvo existen, pues, categorías gramaticales aun cuando no haya procedimientos morfológicos que las expresen, pero ¿siguen siendo signos mínimos en este caso, o son partes de signo?. Como es obvio, las consideraciones de González Calvo plantean también problemas respecto al carácter de estas unidades. Volveremos sobre ello en el apartado 3.2.

Además de estas visiones sobre las "categorías gramaticales" que son, como se ha dicho, las más frecuentes, en la gramática descriptiva del español, están presentes otras interpretaciones respecto al carácter de estas unidades. En concreto, en el seno de la corriente funcionalista de Oviedo se ha prestado atención a estas unidades por parte de E. Alarcos, J.A. Martínez y S. Gutiérrez, autores que, por otra parte, no coinciden en su concepción de tales categorías. Así, o bien se ven como *morfemas* (es decir, *figuras de contenido* o *significados de signo*) o bien se ven como *monemas gramaticales* (= *signos morfológicos*) que tienen morfemas como contenido; no hay, por consiguiente, acuerdo en si las categorías son partes dentro del signo (sean significados o figuras) o si, por el contrario, son ellas mismas signos.

J. A. Martínez (1977) parece ser partidario de considerar estas unidades como figuras de contenido, es decir, como elementos monoplanos en el significado a los que, por tanto, no corresponde ninguna porción en la expresión. Ahora bien, si las categorías gramaticales y en general los "morfemas" se conciben como figuras de contenido, entonces se plantearía la dificultad de diferenciarlos de los "semas" (también unidades monoplanas de significado), y, paralelamente, surgiría el problema de la distinción entre Gramática y Semántica. Martínez se percató de esta situación problemática, y aunque la frontera entre inventarios cerrados (en el caso de los "morfemas") e inventarios abiertos (en el caso de los "semas") no lo convence, sin embargo mantiene su concepción de los morfemas como figuras antes que como signos, y ello porque en la mayoría de los casos no hay expresiones (= significantes fónicos) claras que se asocien a aquellos contenidos (cfr. los casos de homonimia, amalgama, 'morfo cero', etc.).

E. Alarcos, por su parte, entiende que las "categorías gramaticales" son *signos morfológicos* (= *monemas gramaticales*) con *morfemas* por contenido (cfr. Alarcos,

1978). Desde la perspectiva de este autor, el *morfema* (= contenido de categorías gramaticales) no parece concebirse, pues, como figura sino como contenido de un signo, como significado que se asocia a un significante. Además, ese significante lo identifica Alarcos con series de fonemas en *organizaciones determinadas*; con sus palabras (1977, 6-7),

"Los fonemas, articulados conforme reglas concretas en sílabas (de inventario copioso), constituyen en secuencia sucesiva los significantes de monemas, sintagmas y demás unidades significativas"

En esta visión de Alarcos parece, pues, que los significantes (o fonemas en *organizaciones determinadas*) son suficientemente claros como para asociarles contenidos y considerar, así, los morfemas como significados de tales significantes. Ahora bien, no siempre hallamos en la propuesta de Alarcos esta concepción del *morfema*.

En otras ocasiones, este autor defiende la idea de que lo interesante en los signos es el contenido y de ahí que (1978, 52-53),

"On ne dira pas, par exemple, que "singulier" et "pluriel" s'opposent parce que dans un cas l'expression est /zeró/ et dans l'autre /s/ (*libro/libros*); on dira plutôt qu'ils se distinguent grâce à cette différence phonique, mais leur opposition dépend exclusivement de traits de contenu ("indifférence à la pluralité" vs. "pluralité")".

El análisis del contenido, según Alarcos, ha de llevarse a cabo del mismo modo que se procede en la expresión, y así como en este plano analizamos las unidades monoplanas que lo constituyen, también en el plano del contenido han de estudiarse y analizarse las figuras, las unidades monoplanas de significado que pertenecen a la III articulación. No dice explícitamente Alarcos si esas figuras de contenido son los *morfemas* (en cuyo caso esta noción referiría "significados" y "figuras de contenido"), pero de sus consideraciones se puede deducir lo que es la concepción de Martínez, es decir, que los *morfemas* son, efectivamente, figuras de contenido. Las palabras de Alarcos lo transparentan (1977, 10)

"En un significado gramatical como el expresado por /eN/ descubriríamos el componente "plural" (frente al "singular" de *sale*), el componente "3a persona" (frente a "1a persona" en *salimos*, y "2a persona" en *salís*), el componente "presente" (frente al "pasado" de *salían*), etc."

y de una manera más clara- dado que ya maneja el término *morfema*:

"es preferible considerar los lexemas como unidades simples de contenido en un primer análisis, y en cambio los significados de los monemas gramaticales como combinaciones de unidades de contenido que llamo

morfemas. De manera que en el nivel del signo, los monemas léxicos tienen un contenido unitario, el lexema, mientras los monemas morfológicos presentan un contenido compuesto por varios morfemas" (1977, 11; cfr. también 1978, 52 y ss.)

Así pues, para Alarcos los *morfemas* son o bien contenidos asociados a un significante (en aquellos casos en los que la cadena fónica atribuible sea clara; por ejemplo, "plural" asociado a /s/ en "niños"), o bien son figuras de contenido (por ejemplo, "plural", "3a persona", "presente", etc. implicados en /eN/ de "salen").

La primera interpretación posibilita que la concordancia (significante fónico) manifieste relaciones sintácticas, y que las unidades se organicen en paradigmas según su aparición (posición en una estructura) y su actualización (expresión fónica) concretas; posibilita, en general, la consideración de los signos morfológicos- y, por tanto, de las "categorías gramaticales"- como unidades con interés para una Gramática bien diferenciada de la Semántica; y ello porque se reconocen *signos* y porque no se le concede excesivo peso a los inconvenientes que pueda plantear la delimitación de significantes. La segunda interpretación, sin embargo, cierra la puerta a esta consideración de los signos morfológicos, ya que reduce el interés de la Gramática a figuras de contenido, identificándola con la Semántica; en este caso está claro que se eluden las complicaciones relativas a la delimitación de significantes asociados a contenidos.

Finalmente, la visión de S. Gutiérrez- más cercana a Alarcos que a Martínez- aporta una novedad a la consideración de los monemas gramaticales ya que concede especial relevancia al significante no-fónico. En efecto, Gutiérrez- siguiendo a R. Trujillo (1976) reconoce la ampliación del significante lingüístico de tal modo que no se limite a los elementos fonológicos sino que incluya propiedades como la concordancia, el orden, la valencia combinatoria, etc., es decir, propiedades que diferencian signos cuya expresión no es fónica (funciones), o bien que diferencien significados cuya expresión fónica es idéntica (expresión homónima). La visión de este autor respecto al significante la resumen sus propias palabras:

"El significante es (...) la asociación de una *expresión* o secuencia de elementos fonológicos (que en algunos casos puede faltar) y otros factores de carácter formal, tangibles, determinables, que, caso de sufrir variación, producen mutaciones en el plano del significado:

$$\text{Significante} = E(\text{expresión}) + P$$

En P simbolizamos los elementos formales con función distintiva" (Gutiérrez, 1981, 157).

Si bien esa concepción ampliada del significante la rentabiliza Gutiérrez en la explicación de las funciones sintácticas (cfr. 1983) y en la solución que ofrece sobre la hominimia y la polisemia (cfr. 1979, 1981, pp. 157 y ss.), se puede deducir de su postura y de su modo de proceder que consideraría los morfemas como contenidos de significantes, ya fuesen estos significantes fónicos o ya fuesen "elementos formales con función distintiva". Las propuestas de J.A. Martínez y de S. Gutiérrez son, pues, divergentes, y ello a pesar de que ambos partan de las consideraciones de Alarcos. Mientras sobre J.A. Martínez pesa (como pesaba en las propuestas más habituales y en la línea tradicional) la falta de regularidad y constancia de los significantes fónicos para sustentar en ellos los morfemas, y de ahí que recurra a considerarlos figuras, en el caso de Gutiérrez la solución se logra en la vía del significante, mediante una ampliación en su extensión.

Desde esta perspectiva adoptada por S. Gutiérrez, las "categorías gramaticales" serían signos morfológicos con su contenido gramatical (= morfema) y con su expresión también gramatical (= no-fónica), de tal manera que estas unidades interesarían sobre todo a la Gramática- bien diferenciada de la Semántica-. Así pues, la concepción de Gutiérrez refleja una importante ventaja sobre las interpretaciones de Martínez o de Alarcos dado que las "categorías gramaticales" son unidades que, por su carácter, constituyen un objeto de estudio individualizado frente a lo que es el objeto de estudio de la Semántica y el objeto de estudio de la Fonología. Además, y como trataremos de evidenciar en el apartado 3.2., el reconocimiento del significante no-fónico en la línea de Trujillo (1976) (y no sólo de Trujillo sino también de Hjelmslev (1928) y de Rojo (1979)) lleva asociada una concepción del signo que resulta tremendamente rentable en el campo de la Gramática.

3.2. Las categorías gramaticales como signos. El problema de su delimitación como formas lingüísticas

De lo expuesto anteriormente se deduce que lo más adecuado y coherente para integrar estas unidades que nos ocupan en el campo de la Gramática es considerarlas como signos mínimos, es decir como monemas gramaticales (en terminología de algunos), como signos morfológicos, como morfemas gramaticales flexivos (en terminología de otros, que vamos a seguir aquí).

Como signos mínimos, las categorías gramaticales plantean problemas en su delimitación ya que no existen expresiones fijas y constantes asociadas a contenidos determinados, sino que, por el contrario, encontramos que un mismo contenido

puede expresarse de maneras distintas (es lo que se conoce con el nombre de "alomorfa"; por ejemplo, el contenido *plural* en español tiene los alomorfos *-s/-es/-n*, etc.); encontramos que diversos contenidos pueden asociarse con una idéntica expresión (es lo que se denomina "homonimia" de morfemas; por ejemplo, los contenidos *plural* y *segunda persona* se expresan en español mediante *-s*); asimismo, encontramos que varios contenidos pueden expresarse mediante una cadena en bloque, sin que sea posible delimitar qué parte corresponde a cada contenido (es lo que se denomina "amalgama" de morfemas; por ejemplo, en la expresión *-mos* se encuentran amalgamados los contenidos *1ª persona/plural/presente*); o encontramos que contenidos intuitiva y estructuralmente claros no tienen expresión asociada (es lo que se conoce con el nombre de "morfema" o "morfo ϕ "; por ejemplo, en "niño" el contenido *singular* se expresa por ϕ). Cfr. *supra*, apdo. 1.3.

Estos casos problemáticos debidos a la falta de correspondencia biunívoca entre una expresión y un contenido (que sería propia de una lengua aglutinante y no flexiva), así como otros que han surgido respecto a expresiones claras que no tienen un contenido determinado (por ejemplo, *re* en "reducir" o *de* en "derivar") y que se explican por motivos históricos, han provocado la discusión respecto a si lo que prima en la identificación y delimitación de los morfemas- y, por tanto, de las categorías gramaticales- es el contenido o es la expresión.

Aunque no vamos aquí a detenernos en los detalles de dicha discusión (Cfr. al respecto, Fernández Pérez, 1991b), sí vamos, sin embargo, a tomar partido al respecto de una manera justificada. En primer lugar, hemos de señalar que si concebimos los morfemas como signos (mínimos), entonces tan relevante es, en su identificación, el contenido como lo es la expresión. Por otra parte, debemos añadir que cuando se trata de aislar y analizar unidades lingüísticas, la primera decisión es la de la perspectiva en una sincronía particular, o la de una proyección diacrónica determinada; en este sentido, parece que si adoptamos un punto de vista sincrónico respecto al español actual, no hay duda de que expresiones como las ejemplificadas (*re* en "reducir", etc.) no son morfemas, no son signos mínimos.

Una vez tomadas estas decisiones sobre los criterios de delimitación de estas unidades (morfemas en general y morfemas flexivos -o categorías gramaticales- en particular), las dificultades más agudas se plantean en torno a qué se entiende por *expresión* de un morfema, o mejor qué se toma por *expresión* de una categoría gramatical

Como ya hemos indicado en el anterior apartado, hay autores que exigen, para la existencia de *morfema*, una expresión fónica determinada; ello provoca conflictos ya que hay ocasiones en que un mismo contenido es morfema mientras en otras no lo es; y se plantea la duda, ¿es entonces categoría gramatical?. Otros autores- y, en

concreto, J.M. González Calvo-, para evitar estos conflictos, conciben la categoría gramatical de un modo más genérico y admiten la posibilidad de que las categorías gramaticales puedan, o no, expresarse mediante procedimientos morfológicos. Es decir, para éstos las categorías gramaticales no son morfemas, y cabe, entonces, que nos preguntemos, ¿siguen siendo signos?, ¿son contenidos, sin más?.

A mi modo de ver, aunque la visión de González Calvo soluciona los problemas de vacilación respecto a si determinadas nociones son o no categorías gramaticales, sin embargo tanto una como otra interpretación pecan de limitar la expresión del morfema a cadenas fónicas, a procedimientos sin más. Prueba palpable de ello la tenemos en González Calvo, autor que toma el morfema como un procedimiento para expresar categorías gramaticales. Entiendo, no obstante, que sería más aceptable y, sobre todo, más rentable seguir manteniendo que las categorías gramaticales son un tipo de morfemas (de este modo no vamos a encontrarnos al final, como le ocurre a González Calvo, con el problema de si son signos o no lo son), si bien, claro está, hay que variar la concepción del morfema.

En primer lugar, no puede tomarse el morfema como un procedimiento ya que implicaría negarle su estatus como entidad lingüística al situarlo en el terreno de los mecanismos(8). En segundo lugar, si concebimos el morfema como signo mínimo cuya expresión es fónica, vamos a encontrarnos con problemas de índole diversa, a algunos de los cuales ya hemos aludido. Así, si identificamos la expresión con una cadena de sonidos concreta, cometemos el error (tan habitual por otra parte) de tomar sustancias- los sonidos- por formas-los significantes de los morfemas-. Además, si, por el contrario, entendemos que la expresión es fónica pero que se trata de una serie de fonemas, cometemos el error de integrar como componente de signo (significante) algo que sólo es figura (con una única cara), y no damos cuenta, por consiguiente, de los dos modos de articulación: en el de las figuras se articulan unidades monoplanas; en el de los signos la articulación se lleva a cabo mediante unidades biplanas.

8. Es imprescindible, en este sentido, distinguir "lo morfológico" y "lo morfemático", de modo que los procedimientos y procesos de expresión correspondan al estadio de la materialización morfológica (o morfofonémica), mientras que las unidades y entidades formales (morfémicas) se sitúen en el nivel teórico-metodológico que por su rango les conviene. Así, desaparece el riesgo de confusión provocado por la equiparación entre procedimientos y unidades, y se evita, por consiguiente, la concepción -habitual, por otra parte- del *morfema* como modo de expresión afijal, morfológica. No cabe duda sobre la necesidad y la relevancia de la distinción entre Morfofonología (o Morfología) y Morfémica, tal y como ya hice notar más o menos explícitamente en otros trabajos (Cfr. Fernández Pérez, 1991b y 1991a).

Parece, por tanto, que lo conveniente y apropiado para considerar los morfemas como unidades *formales* que son signos (pertenecientes al 1^{er} modo de articulación), es concebir su significante configurado por elementos no-fónicos (en la línea de Gutiérrez).

A mi modo de ver, el *morfema*, como unidad de la escala gramatical que es (cfr. **morfema, palabra, frase, cláusula, oración**) ha de definirse desde una perspectiva formal y no sustancial, de la misma manera que se definen las demás unidades del sistema. De ahí que no resulte adecuado identificar el significante- noción formal- de un morfema con una cadena fónica concreta- que sería una sustancia-, y de ahí que algunos autores hablen de *alomorfos* de un *morfema* para referirse a las distintas manifestaciones del morfema o, más estricta y correctamente, para agrupar las diferentes manifestaciones del significante de un morfema.

Como unidad formal, entiendo que el *morfema* es un signo mínimo, caracterizado en consecuencia por su significado y su significante. Esta concepción del morfema como signo se aleja de la interpretación más habitual en el estructuralismo europeo de tendencia martiniana, por la que el *morfema* se establece sobre el *monema*, siendo en concreto un tipo de significado que aquél puede presentar, de tal modo que resulte un *monema gramatical-* frente al *monema léxico* que presentaría un *lexema* como significado-). Se aleja mi consideración del *morfema* de esta tendencia y se acerca a lo que es la concepción de esta unidad por parte del estructuralismo norteamericano (Hockett y otros), si bien debo añadir que evito la identificación del significante con las cadenas fónicas concretas, ya que entiendo que tales cadenas no son sino manifestaciones sustanciales, junto a otras, de dicho significante (Cfr. Fernández Pérez (1987, 1991b)).

Concebido el *morfema* como signo no tiene razón de ser el plantearse si es significado o si es figura de contenido, cuestiones que sí surgían en la corriente funcionalista de Alarcos, en donde la unidad *morfema* era un tipo de contenido del *monema*. Además, la concepción del *morfema* como signo es la única vía que posibilita su consideración autónoma frente a la palabra (nótese la dependencia respecto al *monema* en la visión de Alarcos), y el único modo de que el *morfema* sea unidad objeto de estudio de una Gramática claramente diferenciada de la Semántica (nótese que de otra manera el morfema, como unidad de contenido, es antes objeto de estudio de la Semántica, y sólo después, por el tipo de contenido, interesa a la Gramática)(9).

9. Como ya he señalado en otro lugar (Cfr. Fernández Pérez, 1991b, 65),

"si *morfema* y *palabra* se toman como un tipo particular de unidades de contenido (frente a *lexemas*, por ejemplo), la Morfología sería una disciplina semántica junto a la lexicología".

Dado que el morfema es un signo mínimo, y puesto que las categorías gramaticales son morfemas, lógicamente las categorías gramaticales son signos mínimos. Ahora bien, no todos los signos mínimos se han tratado como categorías gramaticales(10) sino que estas unidades de la lingüística descriptiva corresponden a un tipo de unidades de lingüística general, a los denominados *morfemas flexivos*. Así pues, las categorías gramaticales de la lingüística descriptiva son los morfemas flexivos de la lingüística general.

En consonancia con la postura habitual ante el morfema, que identifica esta unidad por la cadena fónica recurrente que la manifiesta, también el tipo de morfemas llamados flexivos se delimitan e identifican a partir de tales cadenas recurrentes. Si hay cadena fónica, hay morfema flexivo; si no, no hay tal morfema(11). Por otra parte, si la cadena fónica no lleva asociado un contenido que remita a una sustancia referencial clara, entonces no se tratará de un morfema flexivo sino de un simple fonema(12). En el mismo sentido, la noción de *amalgama* remite al hecho de que lo que se pretende es la identificación de *cada* morfema en una cadena fónica particular; si eso no es posible, se dice que los morfemas están amalgamados.

10. Hemos optado por ceñir este estudio a las categorías gramaticales habitualmente reconocidas en español (Cfr. *supra* apdo. 2.3.), pero ello no quiere decir ni que ése sea el número de categorías gramaticales, ni tampoco que la interpretación de los "morfemas flexivos" haya de sustentarse en las bases en las que se ha apoyado. Más bien hay que pensar en una concepción enriquecida de la flexión, y en una ampliación de las categorías gramaticales (Cfr. Fernández Pérez, 1991b, 64), sobre todo si tenemos en cuenta que los morfemas, para serlo, han de tener carácter gramatical, entidad sígnica; y, por tanto, han de poseer implicaciones sintácticas.

11. Recuérdense (*supra* apdo. 3.1.) las consideraciones de González Calvo sobre el género como morfema, como unidad sintáctica y como unidad léxica, según cuál fuese su manifestación (Cfr. Fernández Pérez, 1991a, 155-6).

12. Según Carratalá (1980, 63-64),

"No interesan a la morfosintaxis las aparentes oposiciones de género (con aparente oposición de formantes, incluso) que se dan en algunos sustantivos asexuados: *puerto/puerta, libro/libra*, y ello por la muy buena razón de que estamos ante signos distintos"

Incluso González Calvo (1979, 69) señala que en "libro/libra", "caso/casa" no estamos ante expresión morfológica de género porque

"no existe un denominador común de tipo semántico que nos permita atribuir la diferencia semántica al género"

Es de suponer que defendiendo la concepción *formal* del *morfema* que he defendido, no puedo ahora estar de acuerdo con esta caracterización sustancialista de los morfemas flexivos. De ningún modo considero adecuado limitar la existencia y la identificación de un morfema a la aparición de unas cadenas fónicas recurrentes, y ello porque tales cadenas serán sólo manifestaciones, junto a otras, de los significantes de los morfemas.

Desde esta óptica, los morfemas flexivos se caracterizan por ser signos mínimos organizados en cada lengua sistemáticamente, de tal manera que se estructuran en conjuntos en el seno de los cuales reinan relaciones de oposición. Además, los morfemas flexivos, por serlo, tienen importantes repercusiones en la estructura sintáctica de la lengua, dado que marcan relaciones diversas entre los constituyentes de una secuencia. Estas propiedades son las que llevan a distinguir los morfemas flexivos de los derivativos (cfr. Bosque, 1983).

Los morfemas flexivos no se identifican, por consiguiente, con afijos o desinencias concretos sino que son unidades formales, teóricas, delimitables por sus implicaciones en la estructura sintáctica y por su organización sistemática; las cadenas fónicas, los afijos, serán un procedimiento, junto a otros, de manifestación sustancial de tales unidades. Si se establece la equivalencia entre morfema flexivo y una serie de afijos, o mejor si se identifica la unidad *morfema* con el/los procedimiento(s) que la actualizan, entonces aquella unidad no será formal y, consecuentemente, no estará situada en la escala de las unidades gramaticales, definidas por criterios formales y no sustanciales. Nótese que éste era el modo de proceder ante la consideración del *morfema* por la mayor parte de los autores, hasta el extremo de que algunos llegan a hablar de "expresión morfemática" del género (cfr. González Calvo, 1979, 64 y ss.; también en esta misma línea, Martín Fernández, 1985), como si el morfema fuese un tipo de expresión. Se trata, con palabras de Hjelmslev (1928, 124) de lo siguiente:

"Entre los autores más recientes que han tratado sobre la gramática, los hay que han confundido la forma gramatical con el aspecto fónico. No es, pues, superfluo subrayar expresamente la necesidad existente de realizar esta distinción tan escrupulosamente como sea posible".

Esa distinción viene exigida, en opinión de Hjelmslev, porque

"Hay diferencias fónicas para las que no hay diferencias formales correspondientes. El fonema de plural del inglés moderno es unas veces una -s sorda (*cats*) y otras veces una -s sonora (*dogs*); esta diferencia obedece a condiciones fónicas y carece de importancia para la forma" (1928, 124-125).

Junto a los autores que han identificado la forma gramatical con la forma fónica, hay otros que han procurado la distinción en el caso de la unidad *morfema*. Así, Hudson (1984, 53) afirma:

"Since the morpheme *-s* and the phoneme /z/ belonged to different levels of analysis, the relation between them was not one of composition (a part and its whole) but rather of 'realization' "

En esta línea de distinción entre cara formal y manifestación fónica del morfema hay que situar la visión de Bybee (1985), quien diferencia entre *morfología* y *morfofonémica*, al ocuparse la primera de los morfemas y la segunda de los alomorfos, o lo que es lo mismo de

"the variant phonological representations of a single morpheme" (Bybee, 1985, v).

En resumen, las "categorías gramaticales", o morfemas flexivos, se definen como unidades formales tanto paradigmática como sintagmáticamente; de la caracterización sintagmática se deducirá el contraste entre los diferentes subsistemas de "categorías"- número, género, caso, tiempo, modo, etc., de la caracterización paradigmática se obtendrán las relaciones de oposición entre los miembros en cada subsistema- masculino/femenino; nominativo/acusativo; presente/futuro, etc.-. Para conseguir una definición completa y adecuada de las categorías, es preciso tener en cuenta tanto las relaciones de contraste (que definirán positivamente cada una de las clases) como las relaciones de oposición (que caracterizarán negativamente los miembros de cada clase), tal y como señala Coseriu al estudiar cómo ha de llevarse a cabo la delimitación estructural de las unidades (cfr. Coseriu, 1954). Como cualesquiera otras unidades formales, las "categorías gramaticales" se manifiestan en el discurso a través de sustancias, que son las que nos sirven de indicios para identificarlas: concordancias (género, número), alternancias (tiempo, modo, etc.), afijos, (terminaciones de número, caso, etc. en diversas lenguas), etc.

Como ya he indicado, concibo las categorías gramaticales como signos mínimos (morfemas) y, como tales, poseen significado y significante. Ahora bien, si tenemos en cuenta lo señalado respecto al carácter formal de estas unidades, el significante no puede identificarse con cadenas fónicas, sino que se configura a base de nociones gramaticales (formales) como *género/número/tiempo*, etc., que recogen diferentes posibilidades de actualización: fonemática, supletiva, alternancia, concordancia, etc. Dicho de otro modo, nos hallamos ante signos que remachan esa necesidad de ampliar el significante (antes sólo fónico) en la línea de Hjelmslev (1928) y Trujillo (1976).

Dado que son *morfemas*, las categorías gramaticales son objeto de estudio de la Morfología (subdisciplina de la Gramática); ahora bien, puesto que la Gramática contiene también la subdisciplina Sintaxis, y habida cuenta que las unidades se articulan unas con otras y se suceden unas a otras jerárquicamente, las categorías gramaticales tienen su interés en la Sintaxis dado que marcan relaciones sintácticas, son indicios que nos llevan a las relaciones sintácticas formales. Por otra parte, al ser signos, las categorías gramaticales tienen contenido y, en consecuencia, interesan también a la Semántica (gramatical).

Es lógico que por el hecho de ser signos, las categorías gramaticales se proyecten en distintos campos de estudio. No obstante, la rentabilidad de estas unidades radica en el terreno de la Gramática, y de ahí que las considere *unidades gramaticales*, y más concretamente unidades morfológicas (al ser la Morfología(13) la disciplina que se ocupa de morfemas y palabras). Lo que estudia la Gramática en estos signos es su *significante gramatical* (teniendo en cuenta que se trata de un *significante* que lleva asociado un contenido), al que considera ya autónomamente, ya atendiendo a sus relaciones de constitución más o menos compleja. Del estudio autónomo resulta el establecimiento de las diferentes categorías gramaticales (género, tiempo, etc.); del estudio 'relacional' resulta la asociación de categorías gramaticales con clases de palabras, y las implicaciones sintácticas de aquellas categorías en secuencias más amplias.

Por ejemplo, una forma lingüística como es el *género* se delimita en español como categoría gramatical porque se organiza sistemáticamente en un conjunto cerrado y porque tiene implicaciones en la estructura sintáctica de la lengua al indicar relaciones entre constituyentes. La Morfémica estudiará esa organización estructural del género, así como su asociación con las clases de palabra *sustantivo*, *adjetivo*, y *pronombre*; por su parte, la Sintaxis se servirá del género para identificar a través de concordancias relaciones sintácticas. La Semántica se ocupará de los contenidos asociados al género y establecerá los paralelismos pertinentes con delimitaciones sustanciales extralingüísticas (sexo, tamaño, etc.). Asimismo, una forma lingüística como el *aspecto* será categoría gramatical en español si se organiza sistemáticamente en un conjunto cerrado y si tiene repercusiones en la estructura sintáctica de la lengua, haciendo posibles o no relaciones entre los constituyentes. La Morfémica se encargará de la estructuración del aspecto así como de su asociación con la clase de palabra *verbo*; la Sintaxis echará mano del aspecto para identificar relaciones y fun-

13. Considerando los argumentos aducidos en Fernández Pérez (1991b), mejor que "Morfología" sería "Morfémica", con miras a resaltar que su objeto de estudio lo constituyen unidades formales antes que mecanismos y procedimientos sustanciales de expresión.

ciones de los constituyentes; y la Semántica estudiará los contenidos aspectuales, dando cuenta de los rasgos significativos que los configuran.

Procediendo de este modo, la teoría de las categorías gramaticales tiene -a mi modo de ver- repercusiones en la teoría de la disciplina que encajan perfectamente con lo que es la interpretación de la Gramática como disciplina ocupada de los signos, unidades concebidas ahora sobre la base de un significante no-fónico (Cfr. Rojo, 1979, 1983). De esta manera, no se plantean problemas- porque no parecen tales- sobre si una cadena es un fonema o si se trata de un morfema; tampoco se plantea en los términos de Alarcos la discusión sobre si las oposiciones se llevan a cabo en el contenido (de ahí lo de "unidades distintas"), y no en el significante-fónico- (de ahí lo de "unidades distintivas"), y ello porque se reconoce de antemano que se trata de un signo con un significante no-fónico, cuyas relaciones de oposición se deducen no sólo del contenido que da cuenta de los diferentes elementos pertenecientes a cada paradigma (masculino/femenino; presente/pasado), sino también del significante, que es el que define la base común, la clase (género, tiempo, número). Se rentabiliza, así, la riqueza que proporciona la ampliación del significante y, al tiempo, se da cabida a las consecuencias derivadas de los dos modos de articulación.

3.3. Las categorías gramaticales como invariantes lingüísticas.

Una vez que se reconoce que las categorías gramaticales son unidades formales y no sustanciales, su delimitación estructural ha de enfrentarse con problemas relativos a la interpretación de lo que es invariante y de lo que es sólo variante, tanto en la zona del contenido como en la zona de la expresión. Es decir, ante significados (de un significante gramatical) con diferencias mínimas de matiz entre ellos, es necesario preguntarse si se trata de variantes de una invariante genérica, o si, por el contrario, cada significado es, de por sí, una invariante, un contenido funcional. Por ejemplo, ante significados como "irrealidad", "probabilidad", "posibilidad" asociados al significante *modo* en español, se hace preciso plantear si se trata de significados funcionales cada uno de ellos, o si, por contra, son variantes de una o dos invariantes de contenido; asimismo, ante significados como "presente habitual", "presente permanente", "presente actual", asociados al significante *tiempo*, hemos de preguntarnos si son variantes de un contenido genérico funcional o si son, cada una de ellas, invariantes opositivas.

Esto mismo que hemos planteado en el plano del contenido ha de comprobarse en el plano de la expresión, en el significante de las "categorías gramaticales". Así, ante expresiones diversas cabe preguntarse si son variantes de una invariante o, al

revés, si son ellas mismas invariantes funcionales; por ejemplo, ante expresiones de número, cantidad y tamaño cabe preguntarse si remiten a un único significante, o si, por contra, lo hacen a dos o a tres significantes distintos; del mismo modo, cabe preguntarse si en español existe un significante *aspecto*, o un significante *posesión*, o si se trata de únicamente variantes sin carácter sistemático en español. Nótese que estamos manejando el concepto de *significante gramatical* en el sentido defendido en apartados anteriores, y que, por tanto, los ejemplos propuestos están en esa línea, la cual no es coincidente con la más habitual que identifica *significante* con *significante fónico*. Para los autores que parten de esta identificación, la cuestión de las invariantes y las variantes en la expresión se reduce a decidir si una serie de cadenas fónicas remite a una invariante (¿de contenido?, ¿de expresión?) en cuyo caso se habla de alomorfia, o si remite cada cadena a una invariante particular (¿de contenido?, ¿de expresión?); o a explicar cómo puede darse el caso de una cadena fónica que remite a invariantes de contenido (¿también de expresión?), junto al caso más frecuente de una cadena fónica que soporta variantes de contenido.

Así, se da cuenta de situaciones de este tipo a través del fenómeno "homonimia" de morfemas (o de signos), lo que ocurre en *río*, en donde la cadena -o conduce a invariantes de contenido diversas ("masculino"/"presente"/"1ª", etc.); frente a situaciones en donde la cadena remite sólo a variantes (como el ejemplo considerado antes sobre "presente habitual", "presente permanente", etc. expresados por una misma cadena *cantamos*)

Para centrarnos de un modo serio en el problema de las invariantes y de las variantes en las "categorías gramaticales", vamos a dejar a un lado las repercusiones de esta cuestión en la faceta de la expresión y ello porque, por una parte, la mayoría de las veces se ha hecho equivalente *expresión* con *expresión fónica* (con la imposibilidad de diferenciar *forma* y *sustancia*- lo invariante y lo variante- en esa zona, y con la consecuencia obligada de relegar la forma- lo invariante- al contenido únicamente); y de otra, lo que se obtendría del estudio del problema en este plano no sería otra cosa que la delimitación de las clases de categorías gramaticales, y ya hemos señalado más arriba (Cfr. *supra* apdo. 2.3.) que no es nuestro propósito plantearnos el número de estas unidades en español, sino que aceptamos las que normalmente se reconocen. Así pues, la cuestión de las invariantes y las variantes la limitamos al plano del contenido, en donde nos interesará dilucidar qué funciones (= invariantes) se establecen en el seno de cada clase (= categoría), y cómo se logra aquella selección de invariantes de una manera justificada y razonable.

Lo que determina esa selección de invariantes, o lo que es lo mismo, lo que conduce a la demarcación de funciones en el seno de una clase (en este caso, "categoría gramatical"), no es otra pauta que la asociada al llamado *principio de funcionalidad*.

El principio de la funcionalidad forma parte, junto a los principios de oposición, de sistematicidad y de neutralización, de lo que es el conjunto de presupuestos y tesis fundamentales del estructuralismo europeo. Según este principio,

"existe en una lengua como hecho constitutivo aquello que ella misma delimita mediante diferencias en los dos planos de sus signos" (Coseriu, 1973, 189)

El principio de funcionalidad rige, pues, las selecciones relevantes en las lenguas, selecciones que dan como resultado unidades diferentes en sus planos constitutivos. Así, si se maneja este principio como criterio delimitador de "invariantes", se comprobará que

"una diferencia material cualquiera es "hecho de lengua" si es funcional en la lengua considerada, es decir, si pueden corresponderle también diferencias en el significado; y una diferencia en el contenido es hecho de lengua si en la misma lengua le corresponden también diferencias específicas en la expresión material" (Coseriu, 1973, 190)

El desarrollo de este principio en los términos señalados sería sencillo si las lenguas fuesen tan pobres y tan complicadas- por poco económicas- que mostrasen siempre constantes en la asociación significado y cadena fónica; pero, afortunadamente, no hay en las lenguas esa regularidad entre cambio *x* en el contenido y cambio *y* en la expresión, sino que nos encontramos con alomorfias, homonimias, amalgamas, etc., lo que nos obliga a matizar el principio en algún sentido. Tal y como indica Coseriu (cfr. 1973, 199), esa solidaridad entre contenido y expresión

"debe entenderse estrictamente como condición de la existencia de las unidades funcionales de forma o de contenido y de la delimitación de las mismas con respecto a sus variantes, y no como criterio infalible para diferenciar en todo caso las unidades en ambos planos a la vez, ya que la correspondencia entre las formas y los contenidos considerada en toda lengua puede también no ser de 1 a 1"

Así pues, el principio de la funcionalidad ha de extender su proyección a esos casos en los que la correspondencia no es constante ni unitaria. Por consiguiente, para delimitar "invariantes" (=unidades funcionales) en el contenido- que es lo que nos interesa- no es suficiente con que recurramos a verificar los cambios correspondientes en la expresión fónica. Aún más, en un campo como el de la Gramática- en donde los significantes que interesan no son los fónicos- parecen prioritarios otros cambios (de posición, de concordancia, etc.) para justificar unidades funcionales en el contenido. Consecuentemente, no es una "finalidad didáctica" (como dice Coseriu, 1973,

202) sino un presupuesto teórico fundamental lo que nos lleva a considerar como *forma gramatical* las "combinaciones y "posiciones" específicas" de las unidades; y así por ejemplo lo que conduce a las invariantes en *cantara* (valor de "pluscuamperfecto de indicativo", *había cantado*, y valor de "imperfecto de subjuntivo, *cantase*) son sus diferentes posibilidades distribucionales; de la misma manera, lo que nos lleva a una misma invariante (de "plural") en casos como *las crisis/las rosas/los camiones* son idénticas implicaciones de concordancia. No se trata, pues, de cambios en las cadenas fónicas sino, sobre todo, de cambios en las posibilidades sintagmáticas, lo que justifica el establecimiento de invariantes frente a variantes de contenido en el campo que nos ocupa, el de las "categorías gramaticales".

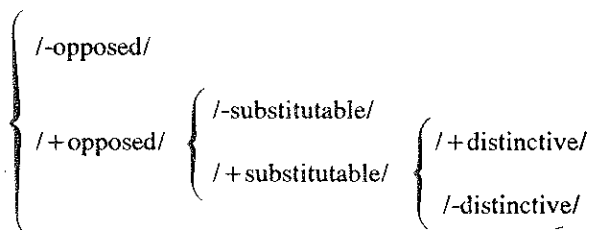
Situándonos en el plano del contenido, y ya con las clases de categorías gramaticales delimitadas en el significante (género, número, persona, tiempo, etc.), la tarea primordial es la de reconocer lo que Coseriu denomina "significados unitarios", es decir, "zonas de significación delimitadas por la lengua" (1973, 207), que recojan en su seno distintas acepciones o variantes. En esa tarea de configuración de "significados unitarios" hemos de contar -siguiendo a Coseriu (1973, 207 y ss.)- con tres tipos fundamentales de significado unitario; una primera posibilidad es que el significado unitario abarque, contenga, las variantes, de modo que cada variante soporte aquel contenido más una determinación contextual (es lo que ocurre con las acepciones del "presente" en español); una segunda posibilidad es que el significado unitario sea el básico y el característico de ciertas variantes, y ello justifique indirectamente otras acepciones aun cuando el significado unitario no las abarque propiamente (es lo que ocurre con las acepciones irónicas y de desprecio del diminutivo; por ejemplo, "mismito", "vinito", "profesorcito"); y finalmente la tercera posibilidad es que el significado unitario reúna las acepciones pero, siguiendo a Coseriu (1973, 211)

"al mismo tiempo los tipos de acepciones se comportan como si estuvieran dispuestos en un orden determinado, de manera que (...) si uno de ellos se excluye, se pasa al siguiente";

esta tercera posibilidad la tenemos reflejada en español en las llamadas "construcciones reflexivas", cuya interpretación depende de los elementos que se incluyan y/o excluyan:

- I . a) reflexivo "propio" (María se lava)
- b) reflexivo "recíproco" (Juan y María se escriben)
- II. "se" medio (El almacén se abre a las tres)
- III. "se" impersonal (Se vende barato) (cfr. Coseriu, 1973, 211).

Mientras Coseriu reconoce tipos de significado unitario y se vale de ellos para describir distintas situaciones de invariantes y variantes de contenido, otros autores proponen otras aproximaciones a esta cuestión. Así, Bache (1985) maneja una serie de posibilidades jerárquicamente ordenadas para dar cuenta de la situación de las invariantes y de las correspondientes variantes; esas posibilidades son, en síntesis, (1985, 64)



La posibilidad */-opposed/* corresponde a aquellos casos que no tienen la contrapartida opositiva (por ejemplo, los sustantivos marcados con respecto a un género, o los verbos que sólo admiten una voz, o los que están caracterizados por un contenido aspectual exclusivamente, etc.); la posibilidad */+opposed/* es la que presentan los casos de pares opositivos. La posibilidad */-substitutable/* recoge aquellos casos en los que la sustitución entre elementos provoca agramaticalidades, lo que es un indicio importante de que se trata de pares opositivos en sentido estricto; por contra, en la posibilidad */+substitutable/* las sustituciones conducen a cambios más o menos importantes, lo que denotará invariantes o variantes. Del mismo modo, la posibilidad */-distinctive/* refiere que no hay cambios importantes con las sustituciones, lo que hace pensar en variantes, mientras la */+distinctive/* implica cambios drásticos en las sustituciones, lo que lleva a invariantes(14).

14. Mediante estas posibilidades que conducen en la visión de Bache a un nivel de definición y a un nivel de función, el autor se propone dar cuenta de las correspondencias de uno a varios existentes en la lengua. Con sus palabras (Bache, 1985, 63)

My alternative (...) involves two levels of grammatically relevant meaning rather than just one (...) The first level is a subjective DEFINITION level comprising the BASIC meanings of systems, that is, the meanings that pertain uniquely and pervasively to substitutional forms or constructions in a one-to-one relationship (...) My second level is an objective FUNCTION level. At this level we find composite meanings or variant meanings deriving from distinctive intersection of basic meanings from different systems. This 'categorical interplay', as I call it, may be the result of one and the same word form or grammatical construction being a member of more than one system at the same time (...)

Así pues, tanto Coseriu como Bache se interesan por técnicas y procedimientos que conduzcan al establecimiento y a la descripción de invariantes y variantes de contenido gramatical. Lo que se exige para considerar invariantes es que sean unidades funcionales, o lo que es lo mismo, que se trate de unidades definidas opositivamente. Para ello es preciso, en primer lugar, incardinar esas unidades en una zona de contenido común (de ahí la base de comparación para poder posteriormente hablar de 'oposición'); en segundo lugar, comprobar que su conmutación provoca cambios importantes (de distribución); y en tercer término delimitar los rasgos de contenido que definan la oposición entre esos términos.

Por ejemplo, para poder llegar a defender la oposición entre las formas subrayadas: *Tendrá* 20 años dentro de dos meses/ *Tendrá* ahora 20 años, hemos de situar esas unidades de contenido en una zona común que bien puede ser la de 'posibilidad'. Además, hemos de comprobar que admiten distintas distribuciones y paráfrasis:

Es seguro que *tendrá* 20 años dentro de dos meses

*Es seguro que *tendrá* ahora 20 años

Cuando transcurran dos meses, *tendrá* 20 años

Probablemente *tiene ahora* 20 años

Así, finalmente, se alcanzan los rasgos de contenido que definen la oposición entre esos términos, uno de ellos está marcado con respecto a la probabilidad y el otro es el término no-marcado. Por consiguiente, se trata de dos funciones, probabilidad/no-probabilidad, dentro de la clase *modo*, que se asocian con una única cadena fónica, la que corresponde al mal llamado "futuro".

Procediendo de esta manera, distinciones que -de entrada- se sitúan en el habla, han de interpretarse posteriormente como funcionales en el sistema y en la norma. Para proponer su delimitación como invariantes, se requiere el recorrido por las fases antes señaladas; de otro modo, las distinciones observadas no serían sino variantes de una misma o de varias unidades funcionales, en una situación particular de entre las indicadas por Coseriu al referirse al "significado unitario" y a sus variantes.

Como cabe suponer, el establecimiento y la individualización de invariantes de contenido relativas a las categorías gramaticales varía de unos autores a otros debido, fundamentalmente, a dos razones. En primer lugar, porque la mayor parte de los estudiosos identifican significante con cadena fónica, y reconocen invariantes limitándose casi exclusivamente a los cambios en las secuencias fónicas. En segundo lugar, porque la demarcación de zonas de significado común, así como la particula-

rización de rasgos opositivos y de contenidos unitarios son tareas que conducen a resultados que no se justifican objetivamente a no ser que se sustenten en variaciones en el significante; y puesto que la concepción del significante ha sido pobre, de ahí la imposibilidad de fundamentación de las unidades de contenido, y de ahí también la heterogeneidad en su delimitación(15).

En resumen, establecer invariantes de contenido en cada una de las *categorías gramaticales* obliga a concebirlas como unidades funcionales, opositivas, con todo lo que ello arrastra. Para comprobar que, en efecto, esos contenidos son funcionales hay que poner continuamente en práctica la técnica de la conmutación, ya que, como indica Coseriu (1973, 214)

"sólo al aplicar esta técnica a todas las unidades probables de un subsistema sabremos cuáles son los elementos diferenciales de este subsistema y podremos diferenciar también unidades que en un primer momento no hemos diferenciado".

15. Como botón de muestra véase el variado panorama de las "funciones" modales reconocidas para el español por diversos autores (Cfr. Veiga, A. (1986) (1991); *infra* apdo. 4.7.)

4. CATEGORIAS GRAMATICALES DEL ESPAÑOL

A partir de los presupuestos discutidos y aceptados en los capítulos anteriores, en este capítulo se pretende una descripción de cada una de las categorías generalmente reconocidas en español. El modo de proceder, pues, consistirá en centrarse en cada una de ellas, recogiendo los distintos estudios y análisis al respecto, e intentando acoplar aquellos aspectos que lo permitan al esquema teórico que en los capítulos previos hemos establecido. En este capítulo, de corte fundamentalmente descriptivo, se contienen análisis y propuestas resultado de la síntesis y del corte selectivo de diferentes estudios que sobre cada una de las diversas categorías en español se han llevado a cabo; tal síntesis y selección tienen su base en el criterio de la teoría que aquí se ha defendido sobre las unidades que nos ocupan.

4.1. El género

Esta categoría gramatical, que, como su denominación indica, clasifica unidades por su "género", aparece asociada en español a la clase de palabras que llamamos "nombre" (sustantivos, adjetivos, pronombres) y al artículo. Por ejemplo:

La casa vieja de la esquina;

Yo estoy enferma; Él está enfermo.

El género, en esta lengua, se organiza en un subsistema a base de dos términos, masculino y femenino(16). El femenino es el término marcado o determinado de la

16. Si bien se pueden reconocer restos de neutro en los demostrativos (*esto leso / aquello*) y en las llamadas sustantivaciones genéricas conseguidas mediante el artículo neutro *lo* (*lo verde, lo que te han señalado*), sin embargo estos casos -a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, en alemán- son

oposición, mientras el masculino es el término no-marcado o indeterminado, representante archimorfemático, por tanto, de los casos de neutralización; Así en

a) *Tienen un niño y una niña,*

el masculino *niño* se opone al femenino *niña*, pero en

b) *El niño es un ser indefenso,*

niño no es masculino, sino archimorfema de género.

Gramaticalmente, los contenidos de género son "masculino" y "femenino", si bien los referentes extralingüísticos de esos contenidos gramaticales pueden ser variados e incluso inexistentes. Hay casos en los que la oposición gramatical "masc./femen." responde a la oposición referencial de "macho/hembra" (cfr. *niño/niña, hombre/mujer, tío/tía, perro/perra, etc.*), y quizás fue la distinción de sexo la que originó la oposición de género; pero esta oposición gramatical siguió desarrollándose posteriormente por su cuenta en la lengua de manera autónoma, de forma que nos encontramos oposiciones de género que no responden al sexo, sino a otras delimitaciones extralingüísticas (cfr. *jarro/jarra, cubo/cuba, velo/vela, ramo/rama, huevo/hueva, cerezo/cereza, segador/segadora, costurero/costurera, etc.*), e incluso hay género sin que podamos establecer un correlato extralingüístico o un término en pareja como en los casos anteriores (cfr. *mesa, piedra, pluma, libro-libra, ojo-hoja, etc.*).

No podemos, por consiguiente, aceptar la concepción restringida del género gramatical que lo considera como un reflejo exacto de las distinciones de sexo, animación, tamaño, etc. extralingüísticas. Parece más aceptable el estudio de esta categoría gramatical situándonos en el terreno propiamente lingüístico y sólo en un segundo momento relacionándola con las demarcaciones extralingüísticas.

De lo anterior se deduce que los procedimientos tradicionales para la identificación del género basados en la clasificación de sexo extralingüística (de ahí su tipología de nombres según su respuesta al género en: masculinos, femeninos, neutros, comunes, epicenos y ambiguos(17)) no son los adecuados para lograr un

perfectamente subsumibles en la función 'masculino', ya que la concordancia exigida es en masculino (Cfr. *esto pesado, *esto pesada; lo disfrutado, *lo disfrutada; lo que te han señadado es adecuado, *lo que te han señalado es adecuada*). Se explicarían, pues, como variantes dentro de la función 'masculino'.

17. Tipología aquella establecida sobre el modo de variación genérica según (a) respondiesen con variación en la palabra a la distinción "macho/hembra", *niño/niña, toro/vaca*; (b) no tuviesen gé-

conocimiento acabado de esta categoría gramatical en nuestra lengua, ni tampoco parecen los correctos para conseguir una sistematización coherente de la tipología y las repercusiones de tal categoría.

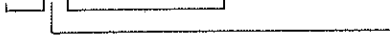
Dejando a un lado los restos de género neutro a los que ya he aludido, la categoría "género" en español clasifica palabras en "masculinos" y "femeninos". Como he indicado tal clasificación puede reflejar delimitaciones extralingüísticas o puede no tener correlato en el mundo no-lingüístico; eso no importa para sustentar la existencia de la categoría gramatical "género". La existencia de esta categoría se fundamenta en las implicaciones sintácticas que se manifiestan por la concordancia; es, pues, la concordancia la vía que nos conduce a la identificación del género en los nombres. Por ello, no procede detenerse en dilucidar primero si los masculinos terminan en *-o* o si lo hacen en *-e* y si los femeninos terminan en *-a* o en consonante, ni tampoco es necesario ocuparse después en ofrecer listas de sustantivos que son masculinos y terminan en *-a*, ni interesa, finalmente, decidir cuándo esas terminaciones son morfemas o cuándo son sólo fonemas (cuestión ésta que ha ocupado a estudiosos del tema sobre todo en los últimos años, y que los ha llevado a conclusiones en las que se pone en paralelo sexo con género, dado que sólo en los casos de tal paralelismo se aceptan dichas terminaciones como morfemas; por ejemplo, *niño/niña*, pero no *puerto/puerta*(18)); lo que nos interesará serán comprobaciones como las siguientes:

nero natural ni tampoco variación en la palabra, por lo que se integran en el grupo de "neutros", *mesa, cuerpo, lo verde*, etc.; (c) no sufriesen variación en la palabra pero indicasen el género mediante el artículo, ya que el sexo existe; estaríamos ante "comunes", *el/la artista, el/la pianista, el/la mártir, el/la cantante*, etc.; (d) no reflejasen la variación de sexo teniendo un género fijo, en cuyo caso estaríamos ante "epícenos", *el ruiseñor, el mosquito*, etc.; y (e) mantuviesen una distinción genérica mediante el artículo, si bien no hay distinción de sexo, lo que da lugar al grupo de los "ambiguos", *el/la mar, el/la azúcar, el/la calor*; hay ejemplos en los que varía el contenido según se trate de uno u otro artículo: *el/la cometa, el/la frente, el/la corte*).

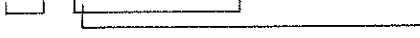
18. Entre los autores que defienden esta postura están E. Carratalá, J.A. Martínez y J.M. González Calvo (vid nota 11 *supra*). En general, estos autores identifican y definen la unidad "morfema de género" a partir de su manifestación sustancial clara en *-ol-a*, evidencia que sólo es suficientemente transparente en casos en los que el género muestre oposición natural de sexo dado que sólo entonces no variará el contenido del morfema nuclear (cfr. las dudas respecto a *puerto/puerta, cubo/cuba, costurero/costurera, río/ría*, etc.). Sólo en esos casos, indican los autores, "el género tiene expresión morfológica" (cfr. González Calvo, 1979, 64 y ss.); sólo en estos casos, por tanto, el género es un morfema. ¿El género, como morfema es, entonces, reflejo de sexo?

La unidad lingüística "morfema" la establecen estos autores ligada al procedimiento por el que se ha de manifestar; es decir, ha de haber un procedimiento morfológico -flexional- para que nos encontremos con la unidad "morfema". Prueba de ello es que González Calvo distingue entre expresión léxica y expresión morfológica del género, según que se trate de, respectivamente, un contenido manifestado de

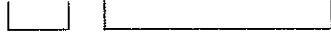
El atleta más alto era el mejor



El águila más fiera es aquélla



Ese ruiseñor es parecido al de mi vecina



que nos conducen a la identificación del género de las palabras por las concordancias implicadas.

Según su situación paradigmática y según se manifieste en la expresión esta categoría gramatical, podemos encontrarnos con las organizaciones siguientes de los nombres en español:

1) Parejas opositivas que o bien se consiguen mediante flexión por afijos ("flexión externa"): *niño/niña, río/ría, jarro/jarra, puerto/puerta*; o bien se consiguen por el artículo y adjetivos en concordancia ("flexión interna"): *el mártir/la*

manera indisoluble con el resto del significado de la unidad (p.e. *hombre/mujer*), o de un contenido expresado de forma clara por las terminaciones *-o/-a* (*niño/niña*).

Junto a esto, González Calvo afirma que "el género es siempre una categoría sintáctica, y no siempre una categoría morfológica o léxica" (id., 65), lo que confirma que se identifica la pertenencia del género a una u otra zona según la manera de manifestarse. Pero, ¿qué unidad de la lingüística general es el género, signo o figura?, si es signo, ¿es palabra, morfema, frase...?

El modo de proceder de estos autores no permite el planteamiento y la solución de tales cuestiones. En mi opinión, para lograr una caracterización coherente y adecuada del género (y de las demás categorías gramaticales), es necesario delimitar previamente el concepto de "morfema" (Cfr. Fernández Pérez, 1991a, 1991b).

Como las demás unidades lingüísticas (frase, oración, etc.), el morfema es una entidad formal, una unidad abstracta, un signo en definitiva, que no se identifica con las manifestaciones concretas que lo expresan. Con otras palabras, el morfema es un signo mínimo que se manifiesta sustancialmente ya sea en una palabra (por alternancia vocálica, consonántica o acentual- flexión externa-), o en varias palabras (por concordancias- flexión interna-). Por consiguiente, el "morfema" no es un procedimiento sino una unidad formal definida por su configuración interna.

Desde esta perspectiva, el género puede concebirse como un morfema (una categoría gramatical) que se puede manifestar de muy diversos modos, sin que estos interfieran en la definición del género como "categoría gramatical".

mártir, el juez/la juez, el mar/la mar, el calor/la calor, etc.; o bien se consiguen por el cambio de la palabra completa: *toro/vaca, hombre/mujer*.

2) Nombres que tienen, obviamente, su género pero que no entran en pares opositivos porque quizás no transparenten delimitaciones extralingüísticas (si bien esto no es generalizable a todos los casos, cfr. *ruiseñor, culebra, etc.*): *mesa, bolígrafo, nariz, mano, etc.* Se pueden encontrar parejas por homofonía, pero no homónimas como en el caso anterior; así, *libro/libra, ojo/hoja, fauno/fauna, el corte/la corte, etc.*

En los nombres de este segundo grupo no hay pares opositivos que tengan una base común tan amplia como en el primer caso, sino que por el contrario la base de comparación que podemos establecer en las parejas de este segundo grupo está restringida a la propiedad "género". De cualquier modo, no hay inconveniente para seguir considerando el género como categoría gramatical aún en estos casos, y ello porque tiene importantes repercusiones en la estructura sintáctica de la lengua.

4.2. El número

Esta categoría gramatical tiene, según los gramáticos, una fundamentación en la realidad mucho más clara que la de la categoría 'género'. Se trata de diferenciar entre uno y más de uno. De todos modos, hay que contar con casos arbitrarios, o mejor, hay que tener en cuenta que no todas las lenguas manejan las ideas de singularidad y pluralidad en el mismo sentido. Así, en turco y húngaro se utiliza el singular para referir un conjunto especificado de elementos, mientras que el plural refiere una serie indeterminada (Cfr. Hockett, 1958, 233-234). Por otra parte, las distinciones de número y cantidad en español no siempre se interpretan sobre la base de dos términos, ni, por consiguiente, se proyectan de igual modo; así, en *arboleda, gente, ambos y mesas* nos hallamos ante 'plurales' que se justifican de modo diferente, y que responden a relativizaciones de la 'cantidad' muy variadas. La pluralidad de *arboleda* se justifica frente a *árbol*, pero, a su vez, admite otro grado de pluralización, *arboledas*. En *gente* sólo es posible justificar la pluralidad por el significado léxico de la palabra, mientras que no resulta fácil conseguir un punto más de pluralización (*gentes* pide contextos muy particulares). *Ambos* justifica su pluralidad por la concordancia que pide, además su significado dual se demuestra por su equivalencia con *los dos* y por su diferencia con *muchos, todos, etc.* Finalmente, *mesas*

manifiesta su plural a través de la concordancia y por su oposición a *mesa*, que es singular(19).

Se asocia esta categoría en español con nombres (sustantivos, adjetivos y pronombres) y con el artículo, y además aparece también en los verbos, en íntima relación con la persona; es decir, en los verbos lo que se singulariza o pluraliza son las personas que ejecutan las acciones, pero no éstas en sí.

Al igual que sucedía con el género, también el subsistema del número se organiza en esta lengua a base de dos términos, el singular y el plural. El término marcado, determinado, es el plural y el no-marcado, el singular; por consiguiente, es el singular el que aparece como archimorfema de número (no siendo ya singular, por tanto) en los casos de neutralización:

El río es una corriente continua de agua (No se trata de *río* distinto de *ríos*, sino del archimorfema).

Si bien el contenido de número, sea singular o sea plural, es correlato casi fiel de las delimitaciones cuantitativas correspondientes en el mundo extralingüístico, sin embargo ello no es generalizable a todos los casos. La razón estriba, como siempre, en la autonomía de la lengua, que crea sus propias distinciones y oposiciones, por lo que será en su seno en donde habrá que identificar singulares y plurales, dejando a un lado el mundo extralingüístico. Así, por ejemplo, *arboleda* es un singular aunque refiera una agrupación de árboles, y *tijeras*, *gafas*, *tenazas*, etc. son plurales aunque designen objetos singulares. Como ocurría en el género, son las repercusiones sintácticas que comprobamos a través de las concordancias las que nos indican la singularidad y la pluralidad lingüísticas.

Así pues, los nombres se organizan en español según el número del modo siguiente.

1) Parejas opositivas que o bien se consiguen mediante afijos flexivos: *mesa/mesas*, *libro/libros*, o bien se consiguen mediante el artículo y adjetivos en concordancia: *crisis aguda/crisis agudas*, *una tesis defendible/unas tesis defendibles*, etc.

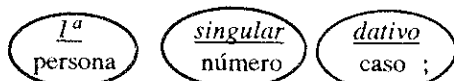
19. R. Vila (1985) centra sus consideraciones sobre el plural en español atendiendo, precisamente, a esos casos de 'plurales' gramaticales que no siempre responden a cantidad o colectividad sobre el singular; y a aquellos otros que de ningún modo pueden verse como pluralizaciones del singular. Por ejemplo *bondad/bondades*; *tentáculo/tentáculos*, *resto/restos*; etc.

La flexión casual latina, que era marca de funciones sintácticas desempeñadas por los nombres flexionados, fue sustituida en romance por los elementos prepositivos que indicaban aquellas funciones. Manejando la noción de *caso* en sentido amplio, como indicador de función sintáctica, hay autores que siguen considerando su existencia en las lenguas románicas en las que serían las preposiciones las portadoras del caso(20).

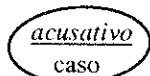
No vamos a entrar aquí a discutir si es más adecuada la concepción amplia del caso, como indicador de función, o si lo es la concepción restringida, como índice morfológico-afijal de función. Para lo que nos interesa, consideraremos que la flexión casual latina no la poseemos en español, exceptuando, como hemos dicho, los restos que prevalecen en el pronombre personal. Esquemáticamente, se trata de lo siguiente:

	1ª persona		2ª persona		3ª persona	
	sing.	plural	sing.	plural	sing.	plural
Nomin.	yo	nosotros	tú	vosotros	él	ellos
Acusa.	me	nos	te	vos-os	se/lo/la	se/los/las
Dativo	me	nos	te	vos	se/le	se/les
Ablat.	mí conmigo	nosotros contigo	ti	vosotros	sí/consigo/	ellos

De este modo, la descripción morfé mica de, por ejemplo, *me* en *me contó un cuento*, exige la consideración de -cuando menos- los siguientes signos mínimos:



frenta a *me* en *me trata bien*, que presentaría en su configuración morfé mica el signo



20. Considérense las reflexiones sobre diversas concepciones del *caso* vertidas en Pena (1981).

Asimismo, el análisis de *se* en *se lo dijo* pide que se contemple

dativo
caso

mientras que en *se cuida* hablaríamos de

acusativo
caso

4.4. La persona

La categoría gramatical que llamamos *persona* se caracteriza porque en ella descansa la organización de los enunciados según el esquema de la comunicación: hablante-mensaje oyente.

Según Schmidely (1983, 11), caben las siguientes posibilidades de organización:

(a) El locutor no hace referencia directa a los dos términos indispensables del acto de la comunicación, de tal manera que el enunciado es neutro desde el punto de vista personal. Es lo que Benveniste (1946) denomina *no-persona*.

(b) El locutor hace esa referencia a los términos del acto de la comunicación, con dos opciones: 1) referencia a él mismo, 2) referencia al oyente, de tal manera que el enunciado está marcado desde el punto de vista personal.

Así pues, cabe reconocer la función de *no-persona* frente a la de *persona*, y dentro de ésta, la de *primera* frente a la de *segunda*, distinciones éstas que son las habituales, si bien hay lenguas que matizan de manera más acabada las posibilidades de diferenciación personal(21).

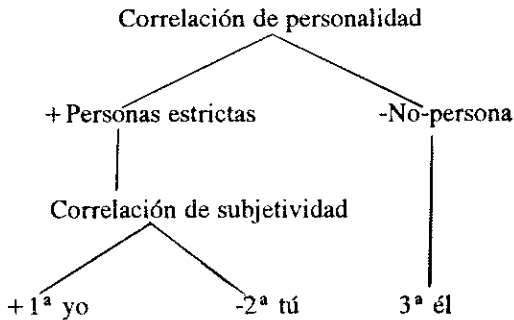
Esta categoría gramatical se asocia en español a verbos y a pronombres (personales, demostrativos y posesivos) en íntima conexión con el número.

En esta lengua la organización del subsistema de la persona se configura - como ya he señalado- a base de tres términos: 1^a/2^a/3^a. Para unos autores, la descripción

21. Por ejemplo, la distinción gramatical de una primera persona de plural "inclusiva" frente a otra "exclusiva" puede hallarse en numerosas lenguas (Cfr. Jespersen (1924) y Hockett (1958)).

más correcta de este sistema es la que enfrenta 1ª a 2ª/3ª, mientras que para otros la oposición ha de establecerse entre 1ª y 2ª frente a 3ª(22).

Benveniste (1946) traduce la estructura en la que se asientan las tres personas gramaticales a dos correlaciones fundamentales: la correlación de "personalidad" y la correlación de "subjektividad". Por la correlación de "personalidad" se enfrentan las llamadas *personas estrictas* (1ª y 2ª) a la denominada *no-persona* (3ª), siendo las primeras el miembro marcado, determinado, frente a la 3ª que es el miembro no-marcado, indeterminado (en este sentido hay que interpretar la denominación de no-persona). Por la correlación de "subjektividad" se enfrenta la 1ª, el *yo subjetivo* a la 2ª, la *no-subjetiva*. En esquema:



(cfr. Enríquez, 1984, 37).

La correlación de personalidad tal y como la entiende Benveniste, con la 3ª como término no-marcado, explica la utilización de la 3ª persona cuando no se quiere personalizar (es decir, los llamados usos impersonales), dado que es este miembro el representante archimorfemático en las neutralizaciones. Por ejemplo,

22. Representativos de la primera opción son los trabajos de Moignet (1972) y Joly (1973), mientras que la segunda tendencia se asocia a Benveniste (1946). Las ventajas que se atribuyen a la interpretación con eje en el "yo" radican sobre todo en que no se cataloga la 3ª persona como "no-persona"; según Joly (1973, 12),

"de l'absence il ne faut pas conclure á la non-existence, comme le fait Benveniste qui, en réalité, confond *absence de personne* ('non personne') et *personne absente*"

De cualquier modo, esas limitaciones de la propuesta de Benveniste frente a las ventajas de la otra opción no parecen estar claras para todos los autores (Cfr. Schmidely, 1976, 54 y ss.; véase nota 23 *infra*).

*Uno sale a la calle y se pone hecho una sopa,
Se pasan trabajos a máquina.*

No es él (frente a tú o a yo) el que "sale y se pone hecho una sopa", ni tampoco hay determinación respecto a "quienes pasan trabajos"; por el contrario, se trata de indeterminación personal, de archimorfema de persona.

También en el caso de la correlación de subjetividad es posible la neutralización, siendo el término archimorfemático representante la 2ª persona. Por ejemplo,

hoy sales a la compra y te encuentras con el I.V.A.,

no es un tú que "sales a la compra" frente a un yo, sino la indeterminación subjetiva, archimorfema de subjetividad.

En lo que concierne a la *no-persona* como miembro no-marcado, Schmidely (1983) establece una serie de distinciones que matizan de un modo más acabado la concepción de Benveniste. Así, en opinión de Schmidely, la *no-persona* (que él simboliza por P) está organizada en dos subconjuntos, el correspondiente a la 3ª persona (P3) y el correspondiente a la persona nula (Po). Si la *no-persona* se refiere a entidades animadas, entonces nos encontramos ante una 3ª persona (P3), mientras que si está referida a entidades no-animadas se trata de una persona nula (Po)(23). Por ejemplo, en

Llueve. Se enfría la sopa. Lo entiende rápidamente (el problema)

nos hallamos ante persona nula (= Po); mientras que en

Lo entiende rápidamente (a Juan). Ella (María) estudia cuando puede. Se ha muerto. Le han dicho (a Juan) que solucionarán su problema (que se lo solucionarán)

nos encontramos ante 3ª persona (= P3)

Teniendo en cuenta las distinciones propuestas por Schmidely respecto a la *no-persona*, podemos volver ahora a la conexión persona-número, reflejándola en el esquema siguiente:

23. De esta forma Schmidely pone de manifiesto las posibilidades de diferenciación personal en el ámbito de la denominada por Benveniste "no-persona", y rechaza buena parte de las críticas esgrimidas por Joly (1973) en este sentido.

Hay que hacer la salvedad de que las personas implicadas en demostrativos y posesivos están en diferente situación a las asociadas a los pronombres personales. Es decir, mientras las personas vinculadas a los pronombres personales están en correlación con el hablante (1ª), el oyente (2ª) y la indeterminación con respecto al hablante y al oyente (3ª) en el proceso de comunicación, en los demostrativos y posesivos la distinción se establece en el ámbito de la no-persona. De ahí que la concordancia con el predicado se lleve a cabo de diferente modo según las tres posibilidades en el caso de los pronombres personales, y, sin embargo, sólo quepa la concordancia en 3ª persona en el caso de los demostrativos y de los posesivos.

Los demostrativos suponen distinciones de persona, en el terreno de la no-persona, que dan cuenta de la situación con respecto al hablante (1ª; este), con respecto al oyente (2ª; ese) o con respecto a lo indeterminado como hablante o como oyente (3ª; aquel). O, lo que es lo mismo, se trata de delimitaciones, de especificaciones en el ámbito de la no-persona, que, con palabras de Alarcos,

"indicarían la combinación del contenido "deixis" con respectivamente los contenidos "en relación con 1ª persona", "en relación con 2ª persona" y "en relación con lo que no es ni 1ª ni 2ª personas". La referencia de sustancia que el "personal" efectúa en *Estuve con él* engloba el conjunto de las que hacen los tres demostrativos en *Estuve con éste*, *Estuve con ése*, *Estuve con aquél*" (Alarcos, (1976, 303).

En el mismo sentido, los posesivos suponen distinciones de persona, en el terreno de la no-persona, que relacionan la posesión con el hablante (1ª; mi/mío), con el oyente (2ª; tu, tuyo), o con lo indeterminado como hablante o como oyente (3ª; su/suyo).

Claro que sería necesario plantear y resolver la cuestión del estatuto de la persona en demostrativos y posesivos, si se trata de un morfema flexivo, de una categoría gramatical, o si estamos ante distinciones de persona a las que conviene atribuir un rango diferente. Inevitablemente, habría que considerar la noción de *deixis* y sus proyecciones y repercusiones gramaticales, así como sería necesario introducir de nuevo el problema de la distinción entre *morfema* y *palabra*. Tal y como se encuentra la situación al respecto, las personas o los grados de *deixis* en demostrativos y posesivos se vinculan antes con las palabras en sí (o con los denominados 'morfemas nucleares') que con categorías gramaticales (o morfemas gramaticales flexivos).

4.5. El tiempo

Esta categoría gramatical se ha definido en muchas ocasiones como aquella noción que refleja lingüísticamente fenómeno físico tiempo. Sin embargo, parece reconocido el hecho de que no hay paralelismo exacto entre el tiempo real y el tiempo lingüístico.

A este respecto, Benveniste (1966a) diferencia entre 'tiempo físico', 'tiempo cronológico' y 'tiempo lingüístico'. El 'tiempo físico' es un *continuum* infinito, lineal, que puede seccionarse a voluntad. El 'tiempo cronológico' es el tiempo de los acontecimientos e implica, por tanto, mediciones ya que la duración de los acontecimientos es mensurable. Al ser mensurable, el tiempo cronológico facilita la consideración de acontecimientos que han tenido y/o tendrán lugar a partir de puntos de referencia que se establezcan. Por ejemplo, en el mundo occidental el punto de referencia clave para situar acontecimientos históricos suele ser el nacimiento de Jesucristo. En la vida de las personas hay también referencias para situar acontecimientos (nacimiento, inicio de la vida laboral, etc.). Por su parte, el 'tiempo lingüístico' adquiere su valor en el discurso, siendo el punto de referencia el momento en el que se sitúa la enunciación; desde ese momento se podrán establecer proyecciones hacia el pasado y hacia el futuro, que poseerán el valor de pasado o de futuro siempre respecto al momento de la enunciación.

La diferencia entre 'tiempo físico' y 'tiempo cronológico' radica en su estatuto fenomenológico, en que mientras el tiempo físico es el transcurrir real infinito y continuo, el cronológico es el decorrer real que se ha objetivado con mediciones y delimitaciones. A su vez, el 'tiempo cronológico' y el 'tiempo lingüístico' se diferencian por el hecho de que mientras las demarcaciones y referencias cronológicas son fijas (Cfr. los hechos del calendario), las interpretaciones temporales y las referencias lingüísticas no se concretan ni especifican de modo absoluto, de manera que un pasado lo es sólo de forma relativa respecto a un presente y puede dejar de serlo si el presente (el momento de la enunciación) sitúa su referencia en otro marco; por ejemplo

Cervantes escribió el *Quijote* en el siglo XVII
 Cervantes escribe el *Quijote* en el siglo XVII.

La peculiaridad del tiempo lingüístico se nota en que muchas lenguas poseen términos concretos para designar el tiempo lingüístico y el no-lingüístico; en inglés *time* frente a *tense* o el alemán *Zeit* frente a *Tempus*. En español, para marcar esta diferencia hay autores que distinguen entre *tiempo* y *temporalidad*.

En lo concerniente a los significados reconocidos de tiempo lingüístico, lo habitual es que las lenguas distingan una temporalidad presente, una temporalidad pasada y una temporalidad futura, y que dentro de estos contenidos fundamentales se establezcan delimitaciones subsidiarias matizadas más finamente (pasado más o menos remoto, futuro más o menos próximo, etc.).

En español, la temporalidad lingüística tiene valor de categoría gramatical como noción asociada a la clase de palabra *verbo*, si bien otros tipos de palabra, como los adverbios, soportan contenidos de temporalidad.

Esta categoría gramatical enmarca el desarrollo de un proceso verbal en unas coordenadas temporales. El tiempo se estructura, así, en un sistema básico organizado a base de tres elementos: pasado, presente y futuro. Según Alarcos (1949), esos tres términos de la estructura de la temporalidad se oponen a base de dos correlaciones: a) la pasado-temporal o remotospectiva y b) la futuro-temporal o prospectiva. Por la primera correlación, se oponen las unidades verbales que indican pasado, las marcadas (*canté / cantaba*), frente a las que no lo indican, las no-marcadas o indeterminadas (*canto / cantaré*). Por la segunda correlación, se oponen las unidades verbales que indican futuro, las marcadas (*cantaré / cantaría*) frente a las que no lo indican, indeterminadas o no-marcadas (*canto / canté / cantaba*).

Por la temporalidad, el sistema de las unidades verbales aparece configurado del modo siguiente:

	cantaré	cantaría	habré cantado	habría cantado	
prospec- tiva	canto	canté cantaba	he cantado	hube cantado había cantado	prospec- tiva
	cante	cantara-se	haya cantado	hubiera/se cantado	
	remotospec- tiva		remotospectiva		

La forma de presente, término indeterminado, no-marcado en esas correlaciones temporales, es el representante archimorfemático en las neutralizaciones:

En tal instante *emprende* su aventura.

Me voy de vacaciones a la India.

En el primer caso no se trata de marcar que "emprenda la aventura *ahora*", sino de referirla difusamente, se haya emprendido o se vaya a emprender. En el segundo tampoco se trata necesariamente de que me vaya *ahora* sino que, indeterminadamente, 'me iré' o 'ya me he ido'.

Junto a la temporalidad, otras categorías gramaticales que también forman parte de la constitución del verbo son el modo y el aspecto. Estas tres categorías, temporalidad, modo y aspecto, se hallan fuertemente conectadas hasta el punto de producirse interpenetraciones en los ámbitos respectivos. Según la importancia y el valor que se conceda a cada una, así se obtendrán variadas interpretaciones sobre las diferencias entre las formas verbales: la estructura de las oposiciones entre esas unidades en Alarcos (que tiene en cuenta el tiempo, el modo y el aspecto) no es equivalente a la de otros autores que consideran en mayor medida el aspecto y/o el modo (Vid. Lamíquiz (1972), Coseriu (1978), Cartagena (1978), etc., quienes trabajan con "planos de actualidad" y "perspectivas"), o con autores que prescinden del aspecto y se centran en la temporalidad exclusivamente (Rojo (1974, 1988)), o conjugan el modo y la temporalidad (Veiga (1986, 1991)).

Si tenemos en cuenta que las funciones de tiempo lingüístico no se reducen a los contenidos fundamentales de presente, pasado y futuro, y si además contemplamos el principio de que no hay correspondencia biunívoca entre una función y una expresión, entonces concluiremos que la descripción de Alarcos resulta limitada⁽²⁵⁾. Sin duda, se hace necesario considerar significados temporales especificados en mayor grado, y admitir, asimismo, que aquellos contenidos se justifican por la sintagmática de las formas verbales, antes que por las mismas expresiones verbales concretas.

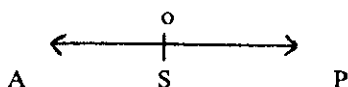
Estudios como los de Rojo (1974, 1988) o Veiga (1986, 1991), en los que se concede relevancia especial al tiempo lingüístico (Rojo) y también al modo -a la par de la temporalidad- (Veiga), facilitan la aproximación a la estructura del verbo español en aquellos términos. Más concretamente, el enfoque supone resaltar el carácter relativo de la temporalidad (en la línea de Benveniste), y analizar las funciones temporales en rasgos de simultaneidad, posterioridad y anterioridad combinados en diferentes sentidos según las circunstancias, rasgos que se visualizan mediante un procedimiento vectorial (de acuerdo con Bull (1960) o Klum (1961)).

25. Es limitada porque no cubre todas las peculiaridades temporales y modales, si bien disfruta de coherencia interna por cuanto responde a los presupuestos en los que se asienta. De cualquier modo, prueba de dichas limitaciones es la reconfiguración del sistema de oposiciones en Alarcos (1959), en donde el futuro (*cantaré, cantaría*) no se interpreta como tiempo, sino como modo.

Según Rojo (1974, 78)

"lo característico de la temporalidad verbal es la expresión de la anterioridad, posterioridad o simultaneidad de un hecho con respecto a otro y/o a un origen móvil que, aunque suele coincidir con el momento en que se realiza la comunicación, no siempre es identificable con él"

Gráficamente, utilizando vectores, se reflejan esas posibilidades básicas del modo siguiente:



Anterioridad: O-V

Simultaneidad: OoV

Posterioridad: O+V

Además, dentro de la anterioridad y de la posterioridad, cabe establecer nuevas referencias para especificar la temporalidad de un acontecimiento. Dicho de otro modo, es posible que un proceso no esté directamente relacionado con el origen, sino a través de referencias intermedias. Por ejemplo, en la anterioridad podemos reconocer:

(O-V)+V acontecimiento posterior a uno anterior al origen

(O-V)-V acontecimiento anterior a uno anterior al origen

(O-V)oV acontecimiento simultáneo a uno anterior al origen

Distinciones similares pueden especificarse en la zona de la posterioridad:

(O+V)-V acontecimiento anterior a uno posterior al origen

(O+V)+V acontecimiento posterior a uno posterior al origen

(O+V)oV acontecimiento simultáneo a uno posterior al origen

Y es posible, naturalmente, complicar en varios grados más el sistema de referencias mediatas entre el proceso y el origen.

Utilizando esta técnica de representación mediante vectores, Rojo (1974) define la temporalidad de las unidades verbales en los siguientes términos:

canto: OoV

*Abro la puerta
Trabajo en mi despacho*

cantaba: (O-V)oV

*Cuando entré, terminaba de comer
Entonces estudiaba cuarto curso.*

Las dos son formas de simultaneidad: una simultaneidad originaria (*canto*), y otra simultaneidad primaria (*cantaba*). Además de *canto* y *cantaba*, en español hay otras formas que comportan la función temporal de 'simultaneidad' en algunas circunstancias:

cante: OoV

*Ojalá venga hoy
Contamos con que llegue ahora*

cantara/se: (O-V)oV

*Ojalá hablase ahora
Quizás estuviera ahora en casa*

cantaré: OoV

*Ahora tendrá veinte años
Serán las ocho*

cantaría: (OoV)+V

*Serían ocho los invitados a cenar
Estaríamos a diez bajo cero.*

Mientras las formas *canto* y *cantaba* son las representativas del valor de 'simultaneidad', y por esa función se definen temporalmente en el sistema, las formas de subjuntivo (*cante*, *cantara/se*) disfrutan de otros significados temporales además del de 'simultaneidad' (26), y las formas *dislocadas* (27) *cantaré* y *cantaría*

26. Cfr., por ejemplo, *Quizás llegue dentro de tres días* (O+V); *Posiblemente lo estudiara con calma en los últimos meses* (O-V).

27. Define Rojo (1974, 113) la *dislocación* como "el empleo de una forma en una función distinta a la que le corresponde a su valor", lo que

"implica la adición de un matiz no temporal que sólo puede ser explicado mediante la alteración de la identidad entre valor y función",

tienen esa función especial de 'simultaneidad', al lado del valor básico de 'posterioridad' (Cfr. *tendrá veinte años dentro de tres meses; Me aseguré que lo estudiaría*).

Es interesante resaltar que, a diferencia de lo que ocurre desde otras perspectivas, el contenido de 'simultaneidad' no se asocia en exclusiva a *canto* o *cante* (al denominado 'presente'), sino que aparece expresado por *cantaba, cantará, cantaría, cantara/se*, de modo que se hace patente la atención a la combinatoria de las formas verbales para de ello deducir su función y su posible valor sistemático.

El contenido de *posterioridad* (originaria o primaria) define valores temporales en las formas verbales que a continuación se enumeran:

cantaré: O+V

Lo estudiará la semana próxima
Te lo diré mañana

cantaría: (O-V)+V

Dijo que llegaría pronto
Aseguró que lo trataría mañana

cante: O+V

Quizás venga mañana
Ojalá llegue la próxima semana

cantara/se: (O-V)+V

Le ordenó que saliera
Procuró que se calmara

añadiendo (*idem*) que

"La dislocación es (...) un hecho intrasistemático, perfectamente explicable como alteración de las relaciones temporales. El cambio de posición dentro del sistema ocasiona, además de la expresión de una relación temporal distinta, la adquisición de un matiz extratemporal que no posee en la función original ni, por otro lado, está en la forma sustituida".

Este carácter sistemático de la *dislocación* conduce, naturalmente, a considerar las 'funciones' (resultado de la dislocación) como invariantes de significado temporal. Así, no se trata de que *cantaré*, o *cantaría* tengan diversos usos o variantes, sino de que *cantaré* remite a diferentes invariantes de tiempo y modo (es a todas luces inadecuada su catalogación como 'futuro de indicativo'); y de que, asimismo, *cantaría* comporta distintas significaciones temporales y modales según su sintagmática. Se rompe de este modo con la correspondencia 'una forma'-'una función', y se evidencia la necesidad de ubicar una misma forma verbal concreta en distintos lugares del sistema de invariantes.

En la zona de la anterioridad es en donde en mayor medida se producen distinciones temporales y en donde hallamos el número más abundante de formas verbales que soportan aquellos significados:

canté: O-V

*El curso pasado finalizó la carrera
Escribió su novela hace ya unos cuantos años*

he cantado (OoV)-V

*Asegura que ha trabajado
He insistido en ello todos estos meses*

había cantado

hube cantado: (O-V)-V

*Ya se había enterado cuando se lo comunicaron
Dijo que se había caído
En cuanto hubo terminado, descansó*

habré cantado: (O+V)-V

*Para entonces, lo habré terminado
Dentro de un mes, habrá llegado*

Habría cantado: ((O-V)+V)-V

*Aseguraron que al cabo de unos días habrían remitido el material
Dijo que a final de mes lo habría decidido.*

cantara/se: O-V

*Quizás ya lo estudiara ayer
No creo que ayer estuvieras en casa*

haya cantado: (OoV)-V

(O+V)-V

*Quizás se hayan dado cuenta
No creará que hayas estudiado tanto*

hubiera/se cantado: (O-V)-V

((O-V)+V)-V

*Temí que hubieran cambiado de opinión
Aseguraron que rescindirían el contrato una vez que hubiesen terminado el trabajo.*

Por otra parte, es en la anterioridad en donde existe un más alto grado de precisión y constancia entre expresión y contenido temporal, y ello aun contando con posibles situaciones de dislocación(28) y con la multiproyección temporal de las formas de subjuntivo.

Además de las notables diferencias entre la propuesta de Alarcos y la de Rojo que atañen a la minuciosidad de la descripción de la temporalidad verbal en español, son de destacar sobre todo las divergencias de interpretación del valor temporal implicado en algunos casos. Así mientras para Alarcos *cantaba* es una forma con valor remotospectivo (pasado), Rojo considera que se trata de un valor de simultaneidad (no originario, sino a través de una referencia) el asociado a *cantaba*; de modo que, en opinión de Alarcos, *cantaba* se vincula antes con *canté* que con *canto*, y de ahí que haya de recurrir al aspecto para diferenciarlos(29). Además, *he cantado* es, para Alarcos, una forma temporalmente indeterminada respecto a las correlaciones pasado-temporal y futuro-temporal, de manera que ocupa el hueco que en el conjunto de las formas simples cubre el 'presente' *canto*. De ahí que para relacionar *he cantado* con *canté*(30) necesita recurrir, de nuevo, al aspecto y, desde él, trazar la vía de conexión que -naturalmente- no es temporal. Rojo, de nuevo, se limita a contenidos de temporalidad para diferenciar *he cantado* de *canté*: en los dos casos se trata de anterioridad, primaria en *he cantado* y originaria en *canté*; asimismo, *he cantado* evidencia algún tipo de relación con el presente dado que su vector originario es simultáneo(31).

28. Así como hay un primer tipo de dislocación que supone la conversión de un vector '+V' en un vector 'oV + probabilidad', se considera un segundo tipo que implica el paso de un vector '-V' a un vector 'oV + irrealidad'. Por ejemplo:

Si ahora lloviera, adiós concierto --> (OoV + irrealidad)

Habría salido de excursión, si no fuera por la gripe --> ((OoV)-V + irrealidad)

29. Como veremos (Vid. apdo. 4.6. *infra*) Alarcos opone *cantaba* a *canté* por contenidos aspectuales de 'imperfectivo' vs. 'perfectivo', mientras que su significado temporal es idéntico: 'pasado' o 'remotospectivo'.

30. Tal relación se hace patente en la realidad del funcionamiento de la lengua desde el momento en que *canté* y *he cantado* alternan e incluso uno de ellos llega a recubrir el área que corresponde al otro.

31. Rojo (1974, 104-105) demuestra la presencia de la simultaneidad en la caracterización de *he cantado* por las distribuciones que pide:

dice que ha salido	dice que está cansado
ha dicho que ha salido	ha dicho que está cansado
dijo que había salido	dijo que estaba cansado
*dijo que ha salido.	*dijo que está cansado

Por lo que se refiere a las situaciones de neutralización, hay que señalar la importancia de la sistematicidad en la suspensión de las relaciones de oposición entre parejas de la misma órbita para considerar casos de neutralización. En esta línea, el llamado 'presente histórico' -que Alarcos interpretaba como archimorfema de la correlación remotospectiva- se concibe, desde la perspectiva de Rojo (1974), como una forma de simultaneidad respecto a un origen que no coincide con el momento de habla(32); la razón que impide equiparar las circunstancias del 'presente histórico' con las del 'presente pro futuro' reside en el factor de la sistematicidad, y así,

"Llegó puede ser empleado en lugar de llegué del mismo modo que llegaba y he llegado lo son en lugar de llegaría y habré llegado. En cambio, no hay empleos de llegaba por había llegado de modo paralelo al de llego por llegué (Rojo, 1974, 96).

La descripción del sistema verbal en español desde los presupuestos de la temporalidad en los términos resumidos por Rojo (1974) supone una aproximación a las categorías gramaticales implicadas en el verbo que, de una parte, empieza a romper con el enfoque de los valores, de las funciones, a través exclusivamente de formas verbales concretas; y, de otra parte, concede relevancia primordial a la categoría de la temporalidad, hasta el extremo de vincular a la "dislocación temporal" la aparición de contenidos modales.

Mayor grado de desarrollo en lo concerniente al estudio de funciones y valores sin servidumbres de expresiones concretas lo hallamos en la propuesta de Veiga (Cfr. fundamentalmente 1986 y 1991), en la que -además- se priman por igual las categorías de temporalidad y modo. En efecto, la vía de acceso a los contenidos (temporales y modales) que Veiga elige impide la consideración

dice que vendrá pronto
 ha dicho que vendrá pronto
 dijo que vendría pronto
 *dijo que vendrá pronto.

Como puede deducirse de los ejemplos anteriores, *he llegado* se comporta exactamente igual que *llego*.

32. Con palabras de Rojo (1974, 96),

"No se trata (...) de la alteración del valor OoV de la forma, sino de un cambio de perspectiva: el origen se desplaza a un punto más o menos remotamente anterior al que le correspondería en el supuesto de su identificación con el momento en que se refiere un cierto acontecimiento".

Véase también Veiga (1987) y (1991, 223, esp. nota 44).

"de la *forma verbal* como unidad del sistema, esto es, de que a cada *forma* debe corresponder un mismo valor funcional de significado" (Veiga, 1991, 163);

y es que, en lugar de partir de las formas con contenidos previos asociados, Veiga trabaja con una amplia gama de secuencias concretas en las que observa, comprueba y sistematiza contenidos temporales y modales, que -en una fase posterior- se justificarán, bien como invariantes (funcionales), bien como variantes de unos valores de contenido. De ahí que en los análisis y descripciones de Veiga encontremos no sólo la caracterización de las formas verbales como unidades del sistema (a lo que se limitaba la propuesta de Rojo (1974)), sino también la individualización temporal y modal de las formas verbales en las secuencias concretas en las que aparecen(33):

"Me dijeron que la radio *había comunicado* que *había llovido*"
 O-V (O-V)-V ((O-V)-V)-V

"Me dijeron que la radio *comunicaba* que *había llovido*"
 O-V (O-V)oV ((O-V)oV)-V

"Me dijeron que la radio *comunicaría* que *había llovido*"
 O-V (O-V)+V ((O-V)+V)-V

(...) hemos observado que *había cantado* puede expresar en combinación con una realización modal de indicativo O cuando menos cuatro relaciones temporales diferentes (...) y puesto que la conmutación de estas cuatro realizaciones temporales en igualdad de circunstancias modales (...) no se puede plasmar en diferencias de expresión (...), confirmamos que nos hallamos ante variantes de realización correspondientes a una misma unidad funcional" (Veiga, 1991, 181).

De este modo, Veiga se sirve de la combinatoria, de las correlaciones entre formas verbales para establecer *objetivamente* zonas de contenido temporal. Una vez re-

33. Como resultado de la pormenorización en el análisis está el hecho de que Veiga maneje el procedimiento de formulación vectorial de manera más compleja, aceptando el 'doble vector primario' en ejemplos como (Veiga, 1991):

"dijo que cuando vinieses lo *habría terminado* (O-V)+(V-V)" (pág. 191).

"cuando vengas, lo *habré terminado* O+(V-V)" (pág. 190; Cfr. asimismo pág. 177).

conocidas esas áreas de 'significado unitario', se enfrenta con la cuestión de las invariantes y variantes de contenido, y llega a proponer las funciones temporales y modales reflejadas en el cuadro 3 (Vid. apdo. 4.7. *infra*)(34). Con otras palabras, el recorrido previo por las realizaciones, a través de las sustancias *morfológicas*, conduce posteriormente a los valores objetivos justificados como invariantes *morfémicas*: no hay peligro de limitar la riqueza de contenidos funcionales en la categoría de la temporalidad (o del modo) al número de formas verbales concretas.

4.6. El aspecto

Esta noción se define como la que designa el tiempo "interno" de un proceso, o lo que es lo mismo, refiere el modo de desarrollarse un proceso internamente, sin tener en cuenta su situación en el marco de una temporalidad(35).

Según cómo se vea ese proceso en sus posibles dimensiones, así habrá un contenido aspectual *durativo* frente a uno *no-durativo* (o *puntual*), un contenido aspectual *perfectivo* frente a uno *no-perfectivo*, un contenido aspectual *iterativo* frente a uno *no-iterativo*, etc.

Una buena parte de los estudiosos que se han ocupado del tema ha identificado la categoría *aspecto* a partir de los procedimientos afijales asociados al verbo, de tal manera que se admiten como oposiciones aspectuales, por ejemplo, *comía / comió, comió / ha comido*. En aquellos otros casos de dimensiones aspectuales en los que intervienen procedimientos de otro tipo (no afijales) no se habla de

34. Teniendo en cuenta la proyección de las funciones temporales en los diversos ámbitos modales, Veiga llega incluso a evaluar la rentabilidad de aquellos contenidos temporales en español:

"la relación O-V funciona en indicativo 2 y subjuntivo 2 de acuerdo con el carácter primario de su único vector, mientras que en subjuntivo 0 e indicativo 1 funciona en atención al carácter originario del mismo" (Veiga, 1991, 221)

Y más abajo:

"Esta oposición, que podemos denominar abreviadamente +/- posterioridad, solo puede actuar, como estamos viendo, en indicativo 0, lo que la convierte en una oposición de rango ínfimo en el sistema" (Veiga, 1991, 222).

35. Para Comrie (1976, 5),

"Aspect is not concerned with relating the time of situation to any other time-point, but rather with the internal temporal constituency of the one situation; one could state the difference as one between situation-internal time (aspect) and situation-external time (tense)".

'aspecto', sino de 'Aktionsart'(36). Por ejemplo, se dice que *disparar* es un verbo puntual por la Aktionsart, o que *carlar* es iterativo por la misma razón.

Hay, sin embargo, autores que rechazan tal distinción en esos términos. Entre ellos están Comrie (1976), Coseriu (1978) y Brinton (1988). En opinión de Coseriu, para mantener esa distinción será preciso estudiar qué dimensiones son 'Aktionsart' y cuáles 'aspecto', y para ello será imprescindible ver qué ocurre en un número suficiente de lenguas. De otro modo, considerar una dimensión como 'Aktionsart' sólo porque en una lengua particular se sustenta en el léxico lleva el peligro de que esa misma dimensión pueda expresarse en otra lengua vecina con procedimientos afijales, con la consiguiente catalogación como 'aspecto', lo cual conduce, finalmente, a la imposibilidad de mantener la pareja en el terreno de la lingüística general.

Ante esta situación, Coseriu -y también Comrie y Brinton- prefieren considerar únicamente la noción de *aspecto* para denotar las posibles dimensiones que envuelven las acciones situadas en un marco temporal. Esta potencialidad de contenido (iterativo, durativo, perfectivo, etc.) se manifiesta de modos variados y diferentes entre sí en las diversas lenguas. En unos casos la expresión será a través de afijación (por ejemplo, en español los contenidos 'perfectivo' vs. 'imperfectivo' en *canté* vs. *cantaba*); en otros casos será a través del léxico (por ejemplo, en francés 'no iteración' vs. 'iteración' en *parler* vs. *causer*); en otros casos a través de procedimientos derivativos (los significados de 'no iteración' vs. 'interacción' en *besar* vs. *besuquear*), o a través de perífrasis (*estar* + gerundio (= aspecto 'continuo'); *acabar de* + infinitivo (= aspecto 'egresivo'), etc.(37)

Para que el aspecto pueda ser considerado una categoría gramatical, ha de cumplir los requisitos de las unidades de tal carácter, a saber, ha de organizarse sistemáticamente en el cuerpo de la lengua dando lugar a estructuras opositivas, y ha de repercutir de alguna manera en las estructuras sintácticas. Si no se dan estas condiciones, los contenidos aspectuales no pueden ser tomados como funciones de

36. La diferencia se reconoce no sólo mediante esas etiquetas ('aspecto' vs. 'Aktionsart'), sino que la terminología ha sido diversa: 'aspecto gramatical' vs. 'aspecto inherente' (Comrie, 1976); 'aspecto' vs. 'aspecto léxico'; 'aspecto objetivo' vs. 'aspecto subjetivo' (Brinton, 1988); 'perspectiva aspectual' vs. 'carácter (de la acción)' (Smith, 1983).

Detrás de la variedad terminológica se esconden distintas interpretaciones y consideraciones de dimensiones aspectuales, tanto en lo relativo a su unicidad como en lo concerniente a las bases en las que se asientan los tipos reconocidos (Cfr. Fernández Pérez (en prensa)).

37. Según Coseriu (1978, 16) "L'expression de l'aspect peut être 'lexical' ('dérivative'), flexionnelle ou périphrastique", y no sólo en las distintas lenguas, sino que incluso en una misma lengua hallamos variedad de expresiones para un(os) mismo(s) contenido(s) aspectual(es).

una categoría gramatical, sino como únicamente dimensiones aspectuales. Con palabras de Coseriu (1978, 17):

"Une catégorie existe dans le système grammatical d'une langue si elle y fonctionne en tant que catégorie autonome, c'est-à-dire, si elle y est représentée par des oppositions spécifiques et non réductibles à d'autres catégories".

Si bien se ha pretendido fundamentar las clases de 'aspectos' en criterios más sólidos que los puramente mecánicos asociados a procedimientos de expresión particular(38), y ello con objeto de atribuirles rango general. Sin embargo, lo cierto es que las fronteras continúan situadas en los límites de los modos de expresión (léxica para el 'aspecto inherente' y no-léxica para el 'aspecto gramatical'). De manera que se sigue afirmando que, por ejemplo, *disparar* tiene una Aktionsart (o un aspecto inherente) perfectiva y que *comió* es una forma verbal perfectiva por su aspecto, sin haber valorado previamente el posible carácter sistemático y gramatical de la perfectividad en cada uno de los casos, independientemente de su expresión material (Cfr. a este respecto Fernández Pérez (en prensa))(39).

Como resultado de la imprecisión que envuelve la cuestión del *aspecto*, y asimismo, como evidencia de la servidumbre que a este respecto ha supuesto el patrón de las lenguas eslavas, en español apenas se ha tenido presente esta categoría gramatical. Faltan, desde luego, estudios que contemplen el *aspecto* en español desde una perspectiva amplia que dé cabida a las interpretaciones

38. Así, Comrie (1976) parece recurrir -en principio- a criterios de 'estatus' e incidencia estructural para distinguir 'aspecto inherente' y 'aspecto gramatical' (Cfr. 1976, apdo. 0.2 y 2.0).

Brinton (1988), por su parte, quiere hacer descansar la distinción en criterios de objetividad (Aktionsart) frente a subjetividad (aspecto).

Estas pretensiones de diferenciación, sin embargo, no se logran porque, de un lado, no se respetan las bases en las que dicen asentarse; y, de otro, porque se vuelve a pautas de expresión mecánica y particular (Véase Fernández Pérez (en prensa, apdo. 1.2.)).

39. Se trataría de una situación semejante a la que tenemos en el género en casos como *hombre / mujer, toro / vaca*, en los que, como ya hemos defendido, hay que seguir hablando de 'categoría gramatical'.

Esta misma parece ser la opinión de Lindstedt (1985, 153-54), cuando afirma:

"Aspect has been defined as a grammatical category, but not necessarily inflectional: if the members of an aspectual pair are different lexemes (...), aspect is a classificatory grammatical category, comparable to, say, the gender of nouns"

'composicionales' de la noción(40). Las consideraciones del *aspecto* en español limitan, pues, la categoría a las formas verbales flexionales que se justifican a través de oposiciones en el seno del sistema que es el paradigma verbal. En ningún momento se enfoca el aspecto desde sus proyecciones sintagmáticas, sino que se lo limita exclusivamente a su paradigmática.

Alarcos (1947) es uno de los autores que hace intervenir la categoría gramatical del *aspecto* en el sistema del paradigma verbal(41). Distingue dos tipos de "aspecto" según su expresión en español: el aspecto flexional y el aspecto sintagmático. El primero se consigue mediante afijos flexivos ligados y el segundo mediante auxiliares y auxiliados, lo que da lugar a una estructura sintagmática a base de dos o más palabras. Por el aspecto flexional se oponen en español, según Alarcos, *comía* frente a *comió* ('imperfectivo' frente a 'perfectivo'); en ese subsistema, *comía* es el término no marcado (no se indica el

40. Al faltar la consideración sintagmática del *aspecto* no es posible la concepción 'composicional' de la noción como contenido que resulta de la intervención de diversos factores en el marco de una estructura (Comrie, 1976) y Brinton (1988). Por el contrario, lo dominante es la visión paradigmática, que vincula el aspecto exclusivamente a la clase de palabra *verbo*. Por ello, el trabajo de García Hernández (1977) es una excepción que debe valorarse por lo que supone de novedad en la aproximación al aspecto en español.

41. No todos los estudiosos del paradigma verbal español recurren al *aspecto* para establecer las relaciones de oposición precisas entre las diferentes formas verbales. Así, Rojo (1988, 211) entiende que

"la visión adecuada de la temporalidad verbal hace innecesario mantener la existencia de categorías del estilo de los niveles de actualidad y permite enfocar como valores derivados los significados aspectuales que, sin duda, poseen las formas verbales. Naturalmente, lo que acabo de decir debe ser entendido exclusivamente con relación a las llamadas 'formas simples' y 'formas compuestas'";

y, previamente, que

"la relación temporal primaria de anterioridad y la perfectividad están asociadas, de modo que es suficiente con considerar como distintivo uno de estos rasgos" (id. 208).

Y en un sentido similar se manifiesta Veiga (1991, 176, nota 17):

"La introducción del aspecto como noción pertinente en la estructuración del sistema sólo estaría justificada cuando en igualdad de circunstancias modales y temporales se comprobase la existencia de una oposición entre signos cuyas realizaciones en el plano del contenido pudiesen remitirse a una sustancia englobable en la noción *aspecto* (...); cuando oposiciones discutibles (...) parezcan poder adscribirse a nociones tanto temporales como aspectuales, sólo será válido señalar la oposición temporal como la pertinente en el sistema y la aspectual como redundante, ya que aquélla responde a una noción funcional comprobada en el sistema, mientras que la segunda supondría añadir un función nueva, cuya existencia es lo que habría que demostrar" (Cfr. también Veiga (1988)).

término del desarrollo del proceso) mientras *comió* es el miembro determinado (se indica el término del desarrollo del proceso). Por el aspecto sintagmático, se oponen las formas simples a las correspondientes formas compuestas, al ser las primeras no-delimitadas en el desarrollo del proceso que comportan, y delimitadas en ese desarrollo las segundas. Se oponen, así,

como frente a *he comido*
comía frente a *había comido*
comí frente a *hube comido*
comeré frente a *habré comido*, etc.

En las situaciones de neutralización, los archimorfemas de aspecto están representados por las formas no-marcadas:

"Al amanecer, salió el ejército, atravesó la montaña, y poco después, *establecía* contacto con el enemigo (Alarcos, 1949)

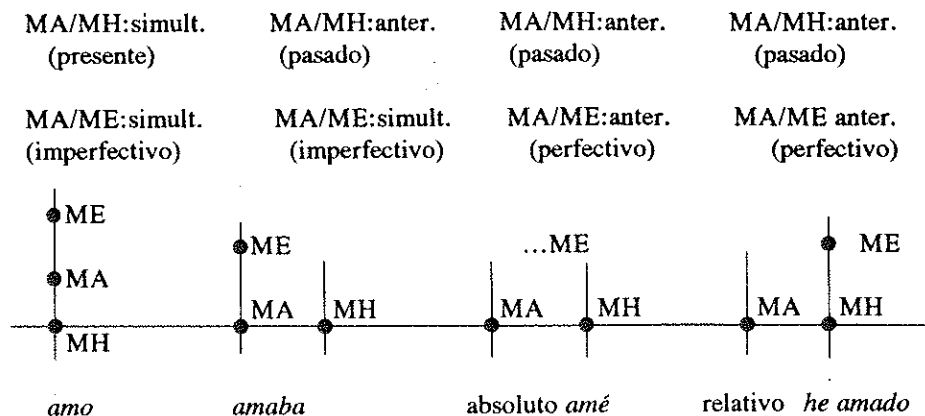
establecía no se opone a *estableció* sino que lo recubre por su carácter de archimorfema de aspecto (flexional).

"Cuando *amaneció*, salí" (id.).

amaneció no se opone a *hubo amanecido*, sino que como archimorfema de aspecto (sintagmático), lo incluye.

Junto a Alarcos, otro estudioso que considera la categoría gramatical *aspecto* en un trabajo relativamente reciente es Slawomirski (1983). Según este autor, y tal y como muestra el cuadro 1, *amo* y *amaba* se oponen por lo que llamamos temporalidad (relación entre "momento de la acción"-MA- y "momento del habla"-MH-) mientras que tienen en común el aspecto (relación entre "momento de la acción" y "momento del enfoque"-ME-); del mismo modo, la oposición entre *amé* y *he amado* se explica por el aspecto, que en los dos casos es perfectivo, pero que en *amé* se comprueba como absoluto y en *he amado* como relativo.

CUADRO 1



La visión de Slawomirski (1983) proporciona una consideración paradigmática del *aspecto* en español en parte coincidente y en parte distinta respecto a las propuestas de Alarcos (1947) y Rojo (1974 y 1988).

Al igual que Rojo, Slawomirski atribuye a *he amado* carácter de anterioridad, mientras que Alarcos la interpretaba como forma irremotospectiva e improspectiva. Del mismo modo que Alarcos, Slawomirski contempla la anterioridad de *amaba*, y ello porque en un sentido similar reconoce la importancia del aspecto en español, importancia que, naturalmente, Rojo entiende en términos de redundancia y de rango derivado en relación con la temporalidad.

Decidir qué concepción de entre las vistas es en mayor medida adecuada para tratar el aspecto y su repercusión en español no es una cuestión sencilla. En primer lugar, no hay argumentos suficientes, de mayor o menor peso, que nos conduzcan a considerar su existencia o su inexistencia como categoría gramatical en el núcleo del sistema verbal del español. En segundo lugar, y en consonancia con lo anterior, depende de la visión que en cada caso se posea sobre esta y las demás categorías implicadas en las formas verbales; así mientras unos caracterizan estas formas en términos de temporalidad casi exclusiva (Rojo), otros recurren al aspecto, a la temporalidad y al modo (Alarcos) y otros se ciñen al modo y a la temporalidad (Veiga).

Lo que resulta siempre imprescindible es atacar el estudio de la categoría gramatical *aspecto* en español desde los mismos presupuestos en los que se ha anclado la descripción de las demás categorías. Se hace necesario, pues, romper con la vi-

sión únicamente paradigmática, y justificar los contenidos aspectuales sobre bases sintagmáticas, de combinatoria, que obliguen a tener presente no las formas verbales en su sistema flexional, sino los verbos con sus exigencias y restricciones relacionales en el seno de las estructuras. De este modo, los contenidos aspectuales se organizarán como categoría gramatical porque tengan implicaciones sintácticas, y no sólo porque resulten pertinentes o necesarios para descubrir un sistema de relaciones opositivas.

4.7. El modo

El llamado *modo* se define como la categoría gramatical que refleja el grado de realidad, eventualidad, probabilidad, etc. asociado al acontecimiento que se expresa lingüísticamente.

En opinión de algunos autores, el modo se debe a la actitud del hablante ante lo que quiere comunicar; en opinión de otros, los modos son diferentes maneras de expresar la significación del verbo; hay, finalmente, autores para los que la categoría gramatical *modo* se sustenta no en una sino en varias razones: en la actitud del hablante, en motivos de dependencia sintagmática y en la tipología de las secuencias(42).

42. El criterio de la 'actitud mental' del hablante puede hallarse en gramáticas y estudios clásicos como Meillet, quien define los modos como

"les formes aun moyen desquelles est indiquée l'attitude mentale du sujet parlant par rapport au procès indiquée par le verbe" (1920, 190).

La caracterización de los modos como maneras de indicar la significación del verbo se encuentra en gran parte de las gramáticas tradicionales. Así, la *Gramática de la R.A.E.* de 1931 define los modos como "distintas maneras de expresar la significación del verbo" (par. 285), y reconoce:

"el *indicativo*, que expresa el hecho como real y objetivo (...);

el *potencial*, que lo indica, no como real, sino como posible (...);

el *imperativo*, que lo enuncia como un mandato (...);

y el *subjuntivo*, que lo expresa como un deseo, o como dependiente y subordinado a otro hecho" (ibid.)

Finalmente, la remisión del *modo* a diferentes nociones aparece, entre otras, en la propuesta de Mariner Bigorra (1971), autor que manejando los tres criterios reconoce seis funciones modales en español (vid. *infra* cuadro 2).

Según los diferentes contenidos funcionales que se contemplen, así se establecen diversos valores modales: 'indicativo', 'subjuntivo', 'irreal', 'optativo', etc, que variarán según las lenguas (según los estudiosos, en consonancia con los presupuestos y la metodología que se siga).

Lo más habitual es afirmar que la categoría gramatical *modo* se expresa mediante afijos en las formas verbales, si bien se admite que sus repercusiones (sintácticas) afectan a toda la estructura en la que se encuentre la forma verbal. Hay que tener en cuenta que para algunos estudiosos las llamadas 'modalidades' (interrogativa, exclamativa, negativa, etc.) pertenecen a la categoría genérica *modo*, en cuyo caso se trataría de subcategorías modales más extensas que los 'modos' comunes, ya que se superponen a éstos. Además, habría que contar también con su manifestación no-afijal, sino entonativa y secuencial(43).

Además de las dificultades señaladas para lograr una caracterización unitaria y precisa de la categoría, y de los inconvenientes para alcanzar contenidos modales funcionales en un sentido riguroso y convergente, hay que añadir la serie de trabas que se plantean cuando se trata de delimitar el modo frente a las otras categorías implicadas en el verbo.

Los problemas respecto a su definición se deben, sobre todo, a la falta de objetividad que la propia noción tiene en su carácter, dado que el modo se liga con la actitud (subjettiva) del hablante ante lo que quiere comunicar, según lo considere real, probable, irreal, posible, etc. Los problemas que se refieren a su delimitación y a la demarcación de sus contenidos funcionales tienen que ver con las interferencias modo-tiempo-aspecto a las que ya he aludido, interferencias que la expresión en 'amalgama' de los contenidos no logra deshacer(44). De todo ello resulta la confusión a la hora de estudiar esta categoría gramatical, lo que no se evita aun cuando se haya logrado la delimitación del *modo*, y ello porque en el mismo terreno modal van a darse propuestas muy diferentes en el momento de tener que decidir qué diferencias de modo van a pertenecer al sistema y cuáles son sólo variantes en su uso. De todo ello nos ocuparemos a continuación al centrarnos en los trabajos más representativos del modo en español.

43. En lo relativo al variado tratamiento de la distinción (hasta llegar a la equivalencia, en muchos casos) entre *modo*, *modalidad* y *modus*, Cfr. el clarificador trabajo de Jiménez Juliá (1989).

44. De ahí la necesidad señalada por Veiga (1991, II.3.1. y IV.1.) de actuar escrupulosamente con conmutaciones y contextos, para llegar a concluir sobre la "suma de un contenido funcional de orden temporal y otro contenido funcione de orden modal" (id., pág. 164).

Uno de los estudiosos que a este respecto conviene considerar es Alarcos. En un primer momento (1949), este autor considera el *imperativo* (modo que se sitúa en la dimensión apelativa), frente a los modos de la dimensión representativa, *indicativo* y *subjuntivo*; el indicativo indica la no-irrealidad y el subjuntivo la irrealidad, o lo que es lo mismo, el indicativo está indeterminado con respecto al modo mientras el subjuntivo está marcado, es el término determinado. Se diferencia, así, Alarcos de la gramática tradicional al considerar ésta (además del imperativo, indicativo y subjuntivo) el infinitivo, gerundio, participio y condicional (o potencial), y haber operado aquél una reducción de siete valores a tres. En un segundo momento (1959), sin embargo, Alarcos admite la existencia del modo 'potencial', que incluye *cantaré* (potencial presente) y *cantaría* (potencial pasado), y las correspondientes formas compuestas; deja, por consiguiente, de considerar el 'futuro' como tiempo y lo concibe con una carga modal de 'posibilidad-posterioridad', intermedio de la 'modalidad plena' (subjuntivo) y de la 'modalidad cero' (indicativo).

Frente al carácter relativamente simple de la concepción del modo y de su estructuración en español por parte de Alarcos, el estudio de Mariner Bigorra sobre esta categoría gramatical en nuestra lengua supone el extremo contrario. Mariner, en su trabajo de 1971, entiende que los valores modales tienen su origen en tres factores distintos: la actitud mental, la inflexión (por concordancias) y la modalidad de la secuencia. Por la actitud del hablante ante lo que quiere comunicar, y según lo presente como real, irreal, eventual, se distinguen tres modos (vid. cuadro 2): el potencial-eventual (*cante; haya cantado*), los irreales, y el indicativo. Por la inflexión se establece el modo de las llamadas formas 'infinitas' frente a los otros modos, así como el que diferencia *amara* (con valor de pluscuamperfecto de indicativo) de *amase*. Finalmente, por la modalidad de la secuencia (según sea exhortativa, optativa, etc.) se considera el imperativo, frente a los demás, y, dentro de los valores irreales, el irreal declarativo (*cantaría*) y los irreales impresivo-expresivos (*cantara-se*).

CUADRO 2

OPOSICIONES MODALES EN LAS FORMAS DEL VERBO EN ESPAÑOL

Imperativo

Potencial-eventual (*cante; haya cantado*)

Irreal declarativo	Irreales impresivos	en <i>-se</i>
	expresivos en <i>-ra</i>

Indicativo

Participio
gerundio, infinitivo

Línea continua: noción de actitud mental
Línea de puntos: noción basada en la inflexión
Línea discontinua: noción basada en la modalidad

(Mariner Bigorra, 1971, 250)

La complejidad cuantitativa y cualitativa de la visión del modo por parte de Mariner Bigorra frente a la interpretación de Alarcos es obvia: son seis contenidos modales, y no tres (o cuatro), y se trata de singularizarlos en lo que tienen de peculiar recurriendo a las bases en que se apoyan en cada caso. Asimismo, es notable la diferencia entre la propuesta modal de Mariner Bigorra (1971) y la consideración de Rojo (1974) respecto a 'usos rectos' y 'usos dislocados'. Donde Mariner Bigorra reconoce seis funciones modales en igualdad de rango y condiciones, y otros -que concede, en cierta medida, prioridad a la temporalidad- admite dos valores modales (el indicativo y el subjuntivo) en circunstancias de usos 'rectos', y otras dos funciones modales (probabilidad e irrealidad) en circunstancias de 'dislocación' temporal, como resultado de un cambio en la temporalidad que re-

percute en matices extratemporales (Cfr. Rojo, 1974, apdos, 4 y 5; vid *supra*, apdo. 4.5.).

En la línea de Rojo (1974, 1988), si bien yendo más allá de lo que su concepto de 'dislocación' comporta, se sitúa la propuesta de Veiga (1991)(45), autor que concede igual importancia al modo y a la temporalidad, resultado de lo cual es su distribución de las formas verbales según el cuadro 3 (vid. página siguiente).

45. En realidad Veiga (1991) critica el concepto de *dislocación* en lo que supone de servidumbre del modo respecto a la temporalidad y en lo que es su parcialidad para dar cuenta de lo que ocurre en *todo* el sistema: "la teoría de la dislocación proporciona una explicación solo parcial de los hechos modales" (1991, 54). A este respecto, vierte reflexiones tan atinadas como las siguientes:

"(a) el matiz modal obtenido mediante una dislocación no aparece exclusivamente en las relaciones temporales a que los desplazamientos dislocatorios en sentido estricto conduzcan, sino que se extienden al resto del espectro temporal, (b) lo cierto es que en las relaciones temporales a que se llegue por dislocación tal contenido modal es funcional en el sistema, por ser oponible a otros matices modales, funcionalidad que en otras relaciones temporales puede desaparecer, (c) en la relación temporal que constituye el *uso recto* de una forma que puede sufrir dislocación no es imposible la expresión de un matiz modal obtenible por tal proceso dislocatorio, pero la oposición entre el nuevo matiz y su ausencia no es funcional en estos casos: diremos que en su *uso recto* una forma verbal sí puede *expresar* contenidos modales especiales, lo que no puede en ningún caso es *marcar* tales contenidos como funcionales en el sistema" (id., 50-51).

CUADRO 3 (Veiga, 1991, 219)

Funciones temporales fórmula básica	Funciones modales denominación	IND 0	SUBJ 0	IND 1	IND 2	SUBJ 2
OoV presente	canto	cante	cantaré	cantaría	cantaría ~ cantaba ~ casos de cantara	cantara ~ cantase
O + V futuro	cantaré	cantaba	cantaría	cantaría	cantaría	cantaría
(O-V)oV co-pretérito	cantaba	cantaría	cantaría ~ cantase	cantaría	cantaría	cantaría
(O-V) + V pos-pretérito	cantaría	cantaría	cantaría	cantaría	cantaría	cantaría
O-V pretérito	canté	canté	canté	canté	canté	canté
(OoV)-V ante-presente	he cantado	he cantado	he cantado	he cantado	he cantado	he cantado
O + (V-V) pre-futuro	habré cantado	habré cantado	habré cantado	habré cantado	habré cantado	habré cantado
(O-V)-V ante-pretérito	había cantado	había cantado	había cantado	había cantado	había cantado	había cantado
(O-V) + (V-V) pre-pos-pretérito	habría cantado	habría cantado	habría cantado	habría cantado	habría cantado	habría cantado

Veiga, como se hace patente en el cuadro, trabaja con cinco modos, que denomina 'indicativo 0', 'subjuntivo 0', 'indicativo 1', 'indicativo 2' y 'subjuntivo 2', y que sustenta en una serie de rasgos opositivos fundamentados en dos nociones:

"Existe, en primer lugar, una noción de contenido modal sobre la que el sistema conforma dos tipos de significado cuya entidad funcional viene garantizada por la alternancia en el plano de la expresión entre formas de indicativo y formas de subjuntivo. En segundo lugar, otra noción de contenido modal constituye la base semántica para un máximo de tres unidades de contenido, irrealidad / incertidumbre / 'cero', cuya funcionalidad es comprobada mediante la alternancia en el plano de la expresión entre distintas formas, ya de indicativo, ya de subjuntivo" (Veiga, 1991, 37).

Por la primera noción se reconocen los rasgos 'objetividad' (indicativo) frente a 'subjektividad' (subjuntivo), mientras que la segunda noción conduce a los pares de rasgos 'irrealidad' vs. 'no-irrealidad', e 'incertidumbre' vs. 'no-incertidumbre'; con una organización jerárquica que Veiga (1991, 62) esquematiza así:

		1ª noción básica	
		objetividad	subjektividad
2ª noción básica	No-irrealidad	INDIC. 0 objetividad no irrealidad no incertidumb.	SUBJUNT. 0 Subjektiv. no irreal.
	Incertidumbre	INDIC. 1 objetividad no irrealidad incertidumbre	
	Irrealidad	INDIC. 2 objetividad irrealidad	SUBJUNT. 2 subjektiv. irrealidad

Los siguientes ejemplos ilustran las cinco funciones modales reconocidas(46).

Subj. 0 (no-irreal): *quizás venga mañana; dudo que vinieran ayer*

Subj. 2 (irreal; ignorancia): *ojalá lloviera ahora en Barcelona (no llueve); si fuera inglés (no es), traería sombrero*

Indic. 2 (irreal; conocimiento): *de buena gana estaría de vacaciones (pero no estoy); si fuese persona, ya se lo habría dicho (pero no se lo ha dicho)*

Indic. 0 (no-incertidumbre): *María canta todos los días; Mañana iremos a clase; Ayer comimos en su casa*

Indic. 1 (incertidumbre): *Juan tendrá ahora 20 años (probablemente tiene 20 años); Estaríamos a 9.000 mts. de altura (probablemente estábamos...)*

Como es natural, Veiga admite que una misma manifestación verbal pueda soportar diferentes valores tanto temporales como modales (vid. por ejemplo la situación de *cantaría* en el cuadro 3), de tal manera que no somete el establecimiento de los modos y de los tiempos a formas concretas, como era práctica habitual en gramática tradicional o en el mismo Alarcos y Mariner Bigorra(47). De todo ello se deduce que la expresión de las funciones modales no se restringe a las manifestaciones concretas y constantes de cadenas sonoras, sino que supone mucho más que eso, por lo que una misma cadena sonora puede remitir a valores modales diferentes(48).

46. Buena parte de los ejemplos está tomada de Veiga (1986 y 1991).

47. Como ya he señalado (vid *supra* apdo. 4.5.) Veiga se enfrenta con las realizaciones, con las múltiples variantes morfológicas, y a través de sus imposiciones y limitaciones sintagmáticas, llega a concluir sobre sus valores y funciones. Con sus palabras (1991, 165): "por favorecer un estudio que tomaba la forma como punto de partida y procedía de ella a los hechos de significado, muchas realizaciones concretas de contenido no llegaban a ser advertidas como posibles en el sistema".

Sin embargo, "Operando a la inversa, esto es, rastreando las posibles realizaciones concretas de contenido y posteriormente estudiando su manifestación formal, el análisis de los hechos resultará considerablemente más completo" (ibid.)

48. Dado que "La única base de datos suficientemente fiable para delimitar la actuación de las oposiciones correspondientes a las categorías verbales modo y temporalidad será la que nos proporcione el rastreo de todas las *posibles combinaciones* concretas entre realizaciones pertenecientes a cada uno de los contenidos potencialmente funcionales en el orden modal y realizaciones pertenecientes a cada uno de los contenidos potencialmente funcionales en el orden temporal" (Veiga, 1991, 165); de ahí que se ocupe de las relaciones y correlaciones (vid. cap. IV) hasta llegar a la estructuración funcional oportuna (vid. apdo. IV.2.11).

4.8. La voz

La categoría gramatical así denominada plantea problemas que derivan tanto de la propia caracterización de la noción como de su expresión. En efecto, la definición de *voz* como perspectiva o punto de vista del sujeto en la secuencia lingüística no convence a todos los estudiosos del tema(49). Además, el hecho de que su expresión implique estructuras a base de palabras y no sólo a base de morfemas ligados ha llevado a algunos a negar la existencia de la voz pasiva como estructura gramatical distinta de la atributiva en español. Entre los autores que defienden esa identidad están Alarcos (1966) y González Calvo (1991)(50)

Alarcos (1966) entiende que si bien los contenidos implicados conducen a una distinción de voz en español, sin embargo la estructura formal que presenta la pasiva no es distinta de la atributiva, y ello hace que se considere una única estructura para ambas. Justifica esa identidad estructural por las pruebas formales siguientes (Cfr. 1966, 128 y ss.):

1) Sustitución de los términos del predicado por *lo*:

La noticia es falsa *lo* es
 La noticia es divulgada *lo* es

2) De la misma manera que unas llevan complemento preposicional introducido por *por*: "El puente era volado por la aviación", también las otras llevan ese complemento: "La noticia es falsa por ciertos indicios", "El puente era inútil por su estado".

49. De cualquier forma, especialistas como Shibatani (1988) o Comrie (1988) definen la voz en términos del carácter sobresaliente otorgado al sujeto:

"Voice is to be understood as a mechanism that selects a grammatically prominent syntactic constituent -subject- from the underlying semantic functions (case or thematic roles) of a clause" (Shibatani, 1988, 3. Cfr. Comrie, 1988, apdo. 2.1.).

50. González Calvo señala en un trabajo reciente: "Las pasivas son un subtipo de oraciones atributivas que no se identifica con el subtipo adscrito con adjetivo. Eso sí, se relaciona estrechamente con él por lo que de adjetivo tiene el participio, pero también se relaciona con los subtipos de 'relieve' (sin identificarse con ninguno de ellos) porque en las pasivas el objeto semántico, que en la transitiva correspondiente funcionaría como C.D. (y es que el participio es también verbo) cumple el papel sintáctico de sujeto (1991, 110).

El análisis establece, por tanto, como constituyente el término del predicado más su complemento preposicional: *volado por la aviación, inútil por su estado*.

3) Paralelismos construccionales defienden esta identidad estructural:

La casa es vieja	la casa es destruida
La casa está vieja	la casa está destruida
La casa parece vieja	la casa parece destruida
La casa resulta vieja	la casa resulta destruida

Frente a Alarcos, Lázaro defiende la diferencia entre las dos estructuras, justificándola también mediante pruebas formales (Cfr. 1975, 63 y ss.):

1) Las relaciones paradigmáticas mantenidas por el adjetivo (en las atributivas) y el participio (en las pasivas) son distintas:

La tirada fue	$\left\{ \begin{array}{l} \text{reducida por el editor} \\ \text{disminuida} \\ \text{acortada} \end{array} \right.$

La tirada fue	$\left\{ \begin{array}{l} \text{reducida por el carácter minoritario de la edición} \\ \text{corta} \\ \text{escasa} \end{array} \right.$

2) Mientras es posible la construcción *Se divulga la noticia* a partir de *La noticia es divulgada*, no cabe esta posibilidad a partir de *La noticia es falsa*.

3) Asimismo, frente a la posibilidad de *El editor redujo la tirada* destaca la inadecuación de **El carácter minoritario de la edición redujo la tirada*.

Estas y otras pruebas que tienen que ver con adverbios que inciden sobre el participio y sobre el adjetivo sirven a Lázaro (1975) para, en contraposición a Alarcos, defender la existencia de *voz pasiva* como noción con incidencia gramatical en español. Con sus palabras:

"Se trata, como vemos, de operaciones en que, de acuerdo con los requisitos estructurales, la significación sólo interviene para establecer identidades, diferencias o inaceptabilidades. Y todas ellas coinciden en marcar la distinta organización interna de los esquemas oracionales que discutimos (1975, 66).

Prescindiendo de discusiones sobre los límites de la expresión y de la forma y sobre el papel del significado en cuestiones de gramática estructural, el problema de la voz (antes que el de la voz pasiva, o el de la construcción pasiva que ha ocupado a los autores considerados) debe contemplarse desde el mismo prisma que ha servido para aproximarse a las demás categorías gramaticales. En este sentido, lo interesante no está tanto en establecer diferencias o identidades con estructuras atributivas, como en comprobar las repercusiones que sobre los constituyentes sintácticos propicia la voz. El trabajo de Pena (1982) parece orientarse hacia este punto de mira.

Según Pena, la voz señala la no-afección o la afección del sujeto por la acción indicada por el verbo. En sus palabras:

"en las lenguas indoeuropeas la voz tiene como misión informar acerca de la situación del término que funciona como sujeto gramatical en relación con el proceso expresado por el verbo" (1982, 247).

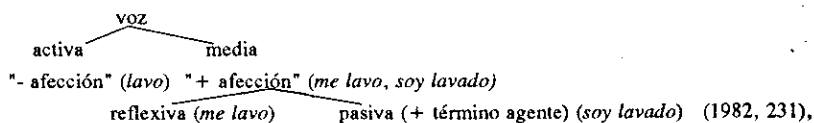
Si el sujeto no está afectado, la voz es activa; si está afectado la voz es no-activa o media. Además, en el ámbito de la media se distinguen media-pronominal, media-interna y media-pasiva, según que venga manifestada por un pronombre, el propio contenido léxico del verbo o la construcción "ser + pp" (51). Por ejemplo:

María lava la ropa: activa
María se lava: pronominal
La ropa es lavada por María: pasiva
Juan padece la gripe: interna

51. No son en realidad los procedimientos de expresión los que justifican las distinciones en el seno de la 'media':

"Si la pasividad es una acepción de la voz media dentro de la categoría voz, también lo son la reflexividad (directa o indirecta) y la reciprocidad, acepciones que, como aquélla, *no están distinguidas en la flexión del paradigma*, sino en la estructura sintáctica de la oración" (1982, 225, cursiva mía).

Refleja Pena la organización jerárquica de oposiciones de rasgos en que se fundamentan del siguiente modo



Como es natural, hay verbos que admiten las funciones activa/media (en las acepciones pronominal y pasiva), pero hay otros que están marcados respecto a una única voz (se trata de una situación similar a la que comprobábamos con el género o con el número en los sustantivos). Así, *padecer*, *sufrir*, *morir*, etc. están marcados sólo respecto a la media, mientras *aullar*, *brillar*, *matar*, etc. lo están únicamente respecto a la activa.

Aun cuando se plantean dudas por parte de algunos autores respecto a la voz como categoría gramatical, sin embargo parecen claras sus repercusiones en las estructuras sintácticas al tiempo que se hace patente la sistematicidad de las propiedades en las funciones asociadas al morfema voz. Todo ello conduce a considerar justificadamente esta noción como categoría gramatical en español. Las implicaciones sintácticas se comprueban en la voz en mayor medida que en buena parte de las categorías gramaticales del español. Tanto, que se han propuesto sistematizaciones respecto a la proyección de la categoría en diversas construcciones (Cfr. Pena, 1982, apdo. 3). En cierto modo, a este grado de relevancia en sintaxis reconocida para el caso de la voz se equiparan las dimensiones aspectuales, si bien en este caso no se han ordenado las repercusiones porque tampoco se ha aceptado el rango gramatical de muchos contenidos aspectuales.

e insiste en que es "la estructura semántica sintáctica de la oración que permite o exige el verbo.(id., 234) la que conduce los diversos "sentidos" de la 'voz media'. De manera que no hay duda de las implicaciones de la voz en las construcciones sintácticas.



EPILOGO

A lo largo de las páginas precedentes la idea ha sido hacer patente la importancia de considerar unitaria y sistemáticamente esas unidades llamadas 'categorías flexivas', 'categorías morfológicas' o 'categorías gramaticales'. Al tiempo, la necesidad de una concepción precisa y rigurosa acerca del carácter de las categorías flexivas y de su ubicación en las lenguas no sólo no plantea ningún género de duda, sino que por el contrario surge ella misma espontáneamente. Y es que la visión global y conjunta de todas y cada una de dichas unidades exige una interpretación previa que permita la aproximación metodológica conveniente.

Por las razones aducidas en los capítulos iniciales (véanse capítulos 1, 2 y 3) y que de modo similar -y en algunos casos con mayor grado de pormenorización- ya habían sido objeto de reflexión en otros trabajos (Cfr. Fernández Pérez (1987) (1991b)), la concepción aquí defendida supone atribuirles carácter sígnico, situándolas por tanto en la Gramática, y desde un enfoque metodológico estructural, naturalmente. Por ser signos mínimos, las categorías morfológicas -o 'morfemas'- presentan una constitución a base de significado y significante, facetas éstas que se delimitan atendiendo a las relaciones sintagmáticas y paradigmáticas que permitan. Así, a través de los vínculos sintagmáticos cabrá deducir las clases de categorías morfológicas a partir de sus implicaciones sintácticas, evidenciadas esas repercusiones en la combinatoria requerida e impedida. Por las relaciones paradigmáticas será posible reconocer las funciones, los significados, que se erigen, en el seno de cada clase, en invariantes de cada categoría particular. De manera que las diversas categorías se interpretan colectiva e individualmente, por su proyección en las agrupaciones sintácticas y contrastan unas con otras en, precisamente, su alcance sintagmático.

Desde esta perspectiva, lo interesante no está en segmentar afijos que indiquen o se identifiquen con los morfemas flexivos, sino en justificar aquellas unidades comprobando objetivamente su presencia en estructuras gramaticales a partir de su

incidencia en la combinatoria. De este modo, las dificultades de 'amalgama', 'homonimia', 'morfo cero' o 'alomorfa' no serán traba para reconocer unidades sígnicas con un mismo rango, dado que su identificación se sustenta en razones de sintagmática formal, estructural, antes que en razones de sintagmática fónica y secuencial. Como resultado, las categorías gramaticales disfrutaban todas ellas del estatus que les corresponde -como morfemas que son-, sin el riesgo de que el *aspecto* o el *modo* se conviertan en las 'cenicientas' moldeadas sobre ciertos patrones previos para encajar en el grupo; y con la ventaja, además, de poder mantener que el fundamento sintáctico que se otorga sin prejuicios a la voz es el que sostiene a todo el conjunto de categorías, desde el *género* hasta el *tiempo*, pasando por la *persona*, el *aspecto*, el *caso*, etc.

Así pues, el estudio y descripción de las categorías gramaticales en un sistema lingüístico particular respeta la interpretación de estas unidades desde la órbita de la lingüística general. Se trata de comprobar su selección y formalización en una lengua concreta por razones de sistematicidad gramatical: si se proyectan, incidiendo de algún modo, en las estructuras sintácticas, hay que otorgarles carácter obligatorio, sistemático, y hay que suponer su organización estructural. Ni la selección ni la grama de formalizaciones y repercusiones en la combinatoria sintáctica resultan coincidentes entre las lenguas, razón por la que ha de evitarse tomar como patrón lo que es la situación de un (o más) subsistema(s) categorial(es) en un caso concreto. Lo sucedido con el *aspecto* en español es más que significativo para evidenciar la necesidad de romper con este tipo de servidumbres. El punto de arranque, por consiguiente, está en el análisis de múltiples y variadas secuencias, a través de cuya constitución puedan ir estableciéndose clases de categorías con variantes diversas; el estudio paradigmático de cada clase conducirá, posteriormente, a las funciones, a los valores, configurados sobre variantes. Por esta vía se han enriquecido las descripciones de categorías como el *modo* o la *temporalidad* (véase Veiga, 1991), e indudablemente habrán de conseguirse cotas en mayor grado interesantes en otras categorías como el *aspecto* o la *persona*.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Academia Española, Real (1931), *Gramática de la lengua española*, nueva edición reformada de 1931, Espasa Calpe, Madrid, 1931.
- (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 1973.
- Alarcos Llorach, E. (1949), "Sobre la estructura del verbo español moderno", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo* 15 (1949), 50-80. Cito por la reedición como "Sobre la estructura del verbo en español" en Alarcos Llorach, E. (1980), 50-89.
- (1959), "La forme 'cantaría' en espagnol, mode temps et aspect", *Boletim de Filologia* 18 (1959), 202-212. Cito por su reedición como "Cantaría: modo, tiempo y aspecto" en Alarcos Llorach, E. (1980), 106-119.
- (1966), "Pasividad y atribución en español" en *Homenaje al profesor Alarcos García*, Valladolid, 1966. Cito por su reedición en Alarcos Llorach, E. (1980), 163-171.
- ((1976), "Los demostrativos en español", *Verba* 3 (1976), 53-63. Cito por su reedición en Alarcos Llorach, E. (1980), 287-306.
- (1977), "Metodología estructural y funcional en lingüística", *Revista de la Sociedad Española de Lingüística* 7,2 (1977), 1-16.
- (1978), "Unités distinctives et unités distinctes", *La linguistique* 14,2 (1978), 39-53.
- (1980), *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1980 (3ª ed. corregida y aumentada).
- Anderson, S.R. (1985), "Inflectional morphology" en T. Shopen (ed.) (1985), 150-201.
- Bache, C. (1985), "Semantics of grammatical categories", *Journal of Linguistics* 21/1 (1985), 51-77.
- Benveniste, E. (1946), "Structure des relations de personne dans le verbe", *Bulletin de la Société de Linguistique* XLIII (1946) fasc. 1, n. 126. Cito por su reed. en Benveniste, E. (1966b), págs. 161-171 de la traducción española "Estructura de las relaciones de persona en el verbo".

- (1966a), "Le langage et la experience humaine" en E. Benveniste et al., *Problèmes du langage*, Gallimard, Paris, 1966 (= *Diogène* 51), 3-13. Hay traducción española, "El lenguaje y la experiencia humana" en *Problemas del lenguaje*, ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1969, 3-12.
- (1966b) *Problèmes de linguistique générale*, Gallimard, Paris, 1966. Traducción española a cargo de J. Almela, *Problemas de lingüística general*, Siglo XXI, México, 1971.
- Bosque, I. (1983), "La morfología" en F. Abad y A. García Berrío (coords.), *Introducción a la lingüística*, Madrid, Alhambra, 1983, 115-155.
- (1989), *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*, Síntesis, Madrid, 1989.
- Brinton, L.J. (1988), *The development of English aspectual systems*, Cambridge University Press, Cambridge, 1988.
- Bull, W.E. (1960), *Time, Tense and the Verb. A Study in Theoretical and Applied Linguistics, with particular Attention to Spanish*, University of California, Berkeley, 1960.
- Bybee, J.L. (1985), *Morphology. A study of the relation between meaning and form*, John Benjamins, Amsterdam, 1985.
- Cartagena, N. (1978), "Acerca de las categorías de tiempo y aspecto en el sistema verbal español", *Revista de la Sociedad Española de Lingüística* 8,2 (1978), 373-408.
- Carratalá, E. (1980), *Morfosintaxis del español actual*, Labor, Barcelona, 1980.
- Comrie, B. (1976), *Aspect. An introduction to the study of verbal aspect and related problems*, Cambridge University Press, Cambridge, 1976.
- (1988) "Passive and voice" en M. Shibatani (ed.) (1988), 9-23.
- Coseriu, E. (1954), *Forma y sustancia en los sonidos del lenguaje*, Montevideo, 1954. cito por su reedición en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Gredos, Madrid, 1967, 115-234.
- (1973), *Lezioni di linguistica generale*, Boringhieri, Torino, 1973. Cito por la traducción española de J.M. Azáceta y García de Albéniz, *Lecciones de lingüística general*, Gredos, Madrid, 1981.
- (1974) "Los universales del lenguaje (y los otros)", *Proceedings of the Eleventh Congress of Linguists* (1972), Bolonia, 1974, 47-73. Cito por su reedición en *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Gredos, Madrid, 1978, 148-205.
- (1978), "Aspect verbal ou aspect verbaux? Quelques questions de théorie et de methode" en J. David & R. Martin (eds.), *La notion d'aspect*, Université de Metz, 1978, 13-25.
- Dahl, Ö. (1985), *Tense and Aspect Systems*, Basil Blackwell, N. York, 1985.
- Enríquez, E. (1984), *El pronombre personal sujeto en la lengua española hablada en Madrid*, C.S.I.C., Madrid, 1984.

- Fernández Pérez, M. (1986), "Las disciplinas lingüísticas", *Verba* 13 (1986), 15-73.
- (1987) "La importancia de las corrientes de investigación en la configuración de la "teoría lingüística": un ejemplo con las llamadas *categorías gramaticales*", *Verba* 14 (1987), 75-101.
- (1991a) "Consideraciones en torno al género en español" en M. Brea e F. Fernández Rei (coords.), *Homenaje ó profesor Constantino García*, Universidade de Santiago de Compostela, 1991, 149-162.
- (1991b) "Sobre le concepto de *morfema* y el ámbito de la *Morfología*", *Verba* 18 (1991), 27-68.
- (en prensa), "Sobre la distinción 'aspecto' vs. 'Aktionsart'".
- García Hernández, B. (1977), "El sistema del aspecto verbal en latín y en español", *Studia Philologica Salmanticensia*, 1, 1977, 65-114.
- González Calvo, J.M. (1979), "El género: ¿una categoría morfológica?", *Anuario de estudios filológicos*, Universidad de Extremadura, 1979, 51-73.
- (1991), "Acercamiento a una clasificación de la oración simple según el 'dictum', *Estudios de Lingüística* 7 (1991), 99-116.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1979), "La détermination du signifié", *Actes du 5éme Colloque International de Linguistique Fonctionnelle* (Ioannina 10-15 juillet 1978), Sorbonne, 1979, 154-157.
- (1981), *Lingüística y semántica. Aproximación funcional*, Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1981.
- Hernández Alonso, C. (1975), "Las categorías de persona y número en el verbo español", *Revista de la Sociedad Española de Lingüística* 5,2 (1978), 121-139.
- Hjelmslev, L. (1928), *Principles de grammaire générale* (= Historik-filologiske XVI,1) Det. Kgl. Danske Videnskabernes Selskab, 1928. Cito por la traducción española de F. Piñero Torre, *Principios de gramática general*, Gredos, Madrid, 1976.
- (1938), "Essai d'une théorie des morphèmes", *Actes du IVe Congrès International des linguistes* (1936), 140-151. Cito por su reedición en Hjelmslev (1959) págs. 200-217 de la traducción española "Ensayo de una teoría de los morfemas".
- Hockett, Ch. F. (1958), *A Course in Modern Linguistics*, McMillan, N. York, 1958. Hay versión española de E. Grégores y J.A. Suárez a partir de la 4ª edición inglesa, *Curso de lingüística moderna*, Eudeba, Buenos Aires, 1971,
- Hudson, R. (1984), *Word grammar*, Basil Blackwell, Oxford, 1984.
- Jespersen, O. (1924), *The philosophy of grammar*, Allen & Unwin, London, 1924. Hay traducción española de C. Manzano, *La filosofía de la gramática*, Anagrama, Barcelona, 1975.

- Jiménez Juliá, T. (1989), "Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español", *Verba* 16 (1989), 175-214.
- Joly, A. (1973), "Sur le système de la personne", *Revue des Langues Romanes*, 80/1 (1973), 3-56.
- Klum, A. (1961), *Verbe et adverbe. Étude sur le système verbal indicatif et sur le système de certains adverbes de temps à la lumière des relations verbo-adverbials dans la prose du français contemporain*, Almqvist & Wiksel, Upsala, 1961.
- Lamíquiz, V. (1972), *Morfosintaxis estructural del verbo español*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1972.
- Lázaro Carreter, F. (1975), "Sobre la pasiva en español" en *Homenaje al Instituto de Filología y Literatura Hispánicas Dr. Amado Alonso en su cincuentenario (1923-1973)*, Buenos Aires, 1975, 200-209. Cito por su reedición en *Estudios de lingüística*, Crítica/Grijalbo, Barcelona, 1980, 61-72.
- Lindstedt, J. (1985), *On the semantics of tense and aspect in Bulgarian*, University of Helsinki, 1985.
- Lyons, J. (1968), *Introduction to theoretical linguistics*, Cambridge University Press, 1968. Hay traducción española de R. Cerdá, *Introducción en la lingüística teórica*, Teide, Barcelona, 1975 (3ª ed. corregida).
- Mariner Bigorra, S. (1971), "Triple noción básica en la categoría modal castellana", *Revista de Filología Española* 54 (1971), 209-252.
- Martín Fernández, Mª I. (1985), "¿Morfema cero?", *Anuario de Estudios Filológicos* VIII, Universidad de Extremadura, 1985, 181-189.
- Martínez, J.A. (1977), "Los elementos de la gramática y el género en castellano" en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, tomo I, Universidad de Oviedo, 1977, 165-192.
- Meillet, A. (1920), "Sur les caractères du verbe", *Revue philosophique* 89 (1920), 1 y ss. Cito por su reedición en *Linguistique historique et linguistique générale*, Champion, Paris, 1926 (2em edition), 175-198.
- Moignet, G. (1972), "Sur le système de la personne en français", *Travaux de Linguistique e de Littérature*, X/1 (1973), 71-81.
- Pena, J. (1981) "El caso latino según el estructuralismo europeo. A propósito de los estudios de J. Kurylowitz y A.W. de Groot", *Verba* 8 (1981), 49-78.
- (1982), "La voz en español. Intento de caracterización", *Verba* 9 (1982), 215-252.
- Prieto, L.J. (1976), "Una nota de gramática: 'nosotros' ¿plural de 'yo'?" en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, Tomo I, Universidad de Oviedo, 1977, 209-216.
- Rojo, G. (1974), "La temporalidad verbal en español", *Verba* 1 (1974), 68-149.
- (1979) "La función sintáctica como forma del significante", *Verba* 6 (1979), 107-151.
- (1983), *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Agora, Málaga, 1983.

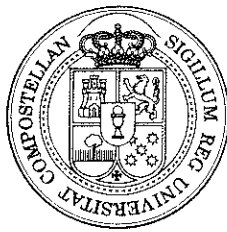
- (1988), "Temporalidad y aspecto en el verbo español", *Lingüística Española Actual* 10 (1988), 195-216.
- Sapir, E. (1921), *Language: An Introduction to the Study of Speech*, Harcourt, Brace & Co., N. York, 1921. Cito por la traducción española de M. y A. Alatorre, *El lenguaje. Una introducción al estudio del lenguaje*, Fondo de Cultura Económica, México, 1954.
- Schmidely, J. (1976), "Controverse à propos du système de la personne", *Revue des Langues Romanes* 82,2 (1976), 53-84.
- (1983), *La personne grammaticale et la langue espagnole*, Publications de l'Université de Rouen, 1983.
- Shibatani, M. (1988), "Introduction" en Shibatani (ed.) (1988), 1-8.
- (ed.) (1988), *Passive and voice*, John Benjamins, Amsterdam, 1988.
- Shopen, T.(ed.) (1985), *Language Typology and syntactic description*. Vol. III: *Grammatical Categories and the lexicon*, Cambridge University Press, Cambridge, 1985.
- Slawomirski, J. (1983), "La posición del aspecto en el sistema verbal español", *Revista de la sociedad española de Lingüística* 13,1 (1983), 91-121.
- Smith, C. (1983), "A theory of aspectual choice", *Language* 59 (1983), 479-501.
- Trujillo, R. (1976), *Elementos de semántica lingüística*, Cátedra, Madrid, 1976.
- Veiga, A. (1986), "Verbo latino e verbo galego. Notas para unha análise comparativa", comunicación presentada a la *Segunda Reunión Gallega de Estudios Clásicos* (Universidad de Santiago de Compostela, 1984), publicada posteriormente en *Verba* 13 (1986), 75-125.
- (1987), "El presente histórico como hecho de sistema verbal", *Verba* 14 (1987), 169-216.
- (1988), "Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español", comunicación presentada al *III Coloquio Internacional de Hispanistas* (Universidad Karl-Marx de Leipzig, 1988), posteriormente publicada en Wotjak, G. & A. Veiga (eds.) (1990), 237-257.
- (1991), *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Anejo n° 34 de *Verba*, Universidad de Santiago de Compostela, 1991.
- Vendryes, J. (1921), *Le langage*, Paris, 1921. Traducción española de M. de Montoliu y J. M. Casas, *El lenguaje. Introducción lingüística a la Historia*, Ed. Cervantes, Madrid, 1925.
- Vila, R. (1985), "Reflexiones acerca del morfema de plural y su significado", en *Revista de la Sociedad Española de Lingüística* 15,2 (1985), 309-320.
- Wotjak, G. & A. Veiga (eds.), *La descripción del verbo español*, Anejo n° 32 de *Verba*, Universidad de Santiago de Compostela, 1990.

INDICE

INTRODUCCION	5
1. LAS CATEGORIAS GRAMATICALES. GENERALIDADES.....	9
1.1. <i>Concepto de Categoría gramatical</i>	9
1.2. <i>Criterios y procedimientos para delimitar categorías gramaticales</i>	11
1.3. <i>Problemas en la identificación de estas unidades</i>	14
1.4. <i>Las categorías gramaticales como objeto de estudio de las disciplinas lingüísticas</i>	17
2. LAS CATEGORIAS GRAMATICALES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LINGÜISTICA GENERAL.....	21
2.1. <i>El problema de su delimitación en la lingüística general: fundamentos nocionales y tipológicos</i>	22
2.2. <i>El problema de su naturaleza universal</i>	27
2.3. <i>El problema del número de categorías gramaticales. Factores que hay que tener en cuenta</i>	29
3. LAS CATEGORIAS GRAMATICALES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LINGÜISTICA DESCRIPTIVA	33
3.1. <i>El carácter de las categorías gramaticales. Su consideración como signos, significados y figuras de contenido</i>	34
3.2. <i>Las categorías gramaticales como signos. El problema de su</i>	

<i>delimitación como formas lingüísticas</i>	39
3.3. <i>Las categorías gramaticales como invariantes lingüísticas</i>	46
4. LAS CATEGORIAS GRAMATICALES DEL ESPAÑOL.....	53
4.1. <i>El género</i>	53
4.2. <i>El número</i>	57
4.3. <i>El caso</i>	59
4.4. <i>La persona</i>	61
4.5. <i>El tiempo</i>	66
4.6. <i>El aspecto</i>	76
4.7. <i>El modo</i>	82
4.8. <i>La voz</i>	90
EPILOGO	95
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	97







Verba

Anuario Galego de Filoloxía

Contido do volume 1, 1974

ARTIGOS: H. MEIER, Problemas de gramática gallega (I); A. SANTAMARINA, Contribución pra un estudio das partículas comparativas *que = ca, como = coma* en galego; R. CARBALLO CALERO, La constitución del gallego como lengua escrita; J.L. PENSADO, En torno a una cantiga de escarnio del Rey Sabio; M. ALVAR, Galicia en la cartografía lingüística; J.M. PIEL, Sobre uma suposta identificação dos topónimos gal.-port. *Groba, Grova*, etc., com o etnónimo pré-romano *Grovii*; G. ROJO, La temporalidad verbal en español; C. GARCIA, *Amanecer* en gallego; R. LORENZO VAZQUEZ, Algunas consideraciones del léxico gallego medieval; J.L. COUCEIRO, Notas etno-lingüísticas en torno a la pesca de río en Galicia (río Mandeo); M.C. RIOS PANISSE, Vida mariñeira de Sada.

NOTAS: A. Santamarina, *A lexendaria vila de Lucerna*; J. López Fernández, *Festas relixiosas e profanas de Novefontes*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 2, 1975

NECROLOXICA: *Anibal Otero (1911-1974)*. ARTIGOS: C.-P. OTERO, Terminología y teoría gramatical; H. MEIER, Problemas de gramática gallega (II); J.M. PIEL, Novos fragmentos de toponimia galega oriunda de nomes latinos de senhorios rurais medievos; A. SANTAMARINA, El adverbio gallego; A.M. ESPINOSA, hijo, Tendencias lingüísticas en el español de Méjico; R. LORENZO, El rotacismo en las lenguas románicas; L. RODRIGUEZ-CASTELLANO, Palatalización de la *L* inicial en la Asturias de habla gallega; C. GARCIA, Resultados del sufijo *-ANA* en gallego; J.L. PENSADO, "Papeletas de nombres de peces" del P. Fr. J. Sobreira; F. MARCOS MARIN, Problemas de redacción de los diccionarios históricos; A. MORALEJO LASO, Sobre la fonética de ciertos arabismos y el topónimo *ALBELDA*; G. ROJO, Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas; R. FRAGA GARCIA, Notas etno-lingüísticas da terra de Melide: O pan; S. LOPEZ FACAL, Notas etno-lingüísticas de Toba (*Cec*).

NOTAS: J.M. Penas Patiño - C. Pedreira Pérez, *Nomes galegos do Erithuscus rubecula e do Troglodytes troglodytes*; A. Santamarina, *Testos e noticia da fala de Nogueira (Lugo)*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 3, 1976

ARTIGOS: J.M. PIEL, Una etimología bem estabelecida, aventurosamente contestada: *bravo* < barbarus; A. MORALEJO LASO, Sobre grafía y pronunciación de los topónimos gallegos; R. CARBALLO CALERO, Sobre el uso literario de la palabra *esgrevio*; H. MEIER, Problemas de gramática gallega (III); E. ALARCOS LLORACH, Los demostrativos en español; G. ROJO, La correlación temporal; M^a C. BOBES NAVES, Nuevas observaciones sobre la coordinación en la frase nominal; G. ROJO, Réplica a "Nuevas observaciones sobre la coordinación en la frase nominal"; M^a C. ENRIQUEZ, Fonética y fonología del gallego de O Grove; M. URDIALES, El francés, lengua oxitona: características y repercusiones; C. ORO, Fluctuaciones morfológicas en el gallego: verbos en ER; J. FREIRE, Factividad y modo: procesos transformacionales de nominalización en el gallego actual; J.L. RODRIGUEZ, A propósito de la partícula *per*, intensiva o perfectiva, en la lengua medieval gallego-portuguesa; J. NEIRA, El prefijo /des/ en la lengua gallego-portuguesa; M. BREA, Prefijos formadores de antónimos negativos en el español medieval.

NOTAS: J.L. García Arias, *Un arcaísmo sintáctico y otro léxico en asturiano: acuei?, anueche*; J.M. Penas Patiño - C. Pedreira López, *Nomes galegos das aves do xénero "streptopelia" e "columba"*; E. Rivas, *La isoglosa Pacio/Pazo en Galicia*; C. García Martínez, *Xesús Taboada Chivite (1907-1976)*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 4, 1977

ARTIGOS: C. GARCIA, A. SANTAMARINA, R. ALVAREZ BLANCO, F. FERNANDEZ REI, M. GONZALEZ GONZALEZ, O Atlas Lingüístico Galego; H. MEIER, Galizische Etymologien; A. MORALEJO LASO, Sobre grafía y pronunciación de los topónimos gallegos (continuación); J.L. PENSADO, Sobre el origen y vicisitudes de la *ceiba* "alga"; F. GONZALEZ OLLE, Testimonios del gallego-leonés en Asturias a mediados del siglo XVI; C. ORO, Fluctuaciones de los verbos gallegos en -ar al comienzo de los lexemas; J.L. COUCEIRO, As vocáis e, o en rima na obra de Curros; F.A. LAZARO MORA, Morfología de los sufijos diminutivos -ito(a), -ico(a), -illo(a); M. BREA, La parasíntesis en las *Cantigas d'escarnho e de mal dizer*; C.D. FLORES VARELA, Observations sur *pas* et *point* en moyen français; D. OLIVARES VAQUERO, Emploi de *lequel* comme sujet au XVIème et XXème siècles; I. GONZALEZ, Anotaciones a una traducción de "*Il Giorno*", de Parini; A.M^a CANO GONZALEZ, El habla de Somiedo (Occidente de Asturias).

NOTAS: A. Moralejo Laso, *Topónimos variables con nasal o sin ella*; X.M^a Lema Suárez, *Notas de socioloxía e lingüística a propósito dos batáns de Mosquetín (A Coruña)*; C.E. Blanco, *Los aperos de labranza en Crecente (Pastoriza)*; J.M. Penas Patiño - C. Pedreira López, *Nomes galegos de aves piciformes*; I. González, *A propósito de "Tutto" (Il Morgante, XVIII, 121)*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 5, 1978

ARTIGOS: J.M. PIEL, Um problema de demonología lingüística: gal. *proviso*, port. *proviço*, cast. *provizo* 'diabo' mais *proviceiro* / *provicero* 'feiticeiro'; A. MORALEJO LASO, Ojeada a los topónimos hispánicos y especialmente a los gallegos de origen prelatino de J. Corominas; I. MILLAN GONZALEZ-PARDO, Los nombres de Pontedeume y su río, el Castro de Ombre y la batalla de Pontumio; H. SCHULTE-HERBRÜGGEN, Polisemia y cambio semántico: *verde* y *verdugo*; J.L. PENSADO, Perfiles románicos del léxico gallego; C. GARCÍA, *Anochecer* en gallego; R. CARBALLO CALERO, Testemunhos gráficos do galego *decer* 'dizer'; A.M^a CANO GONZALEZ, El habla de Somiedo (Occidente de Asturias); C. MONEDERO CARRILLO DE ALBORNOZ, El objeto directo preposicional y la estilística épica (Nombres geográficos en el Cantar de Mio Cid); S. GUTIERREZ ORDÓÑEZ, Construcciones atributivas absolutas; M. TABOADA, Relaciones sintácticas en el interior de la frase nominal: la aposición; C.D. FLORES VARELA, Les deux premières méthodes de français pour espagnols publiées en Espagne; I. GONZALEZ, Algunos aspectos de la composición de palabras en italiano; M^a D. OLIVARES VAQUERO, Quelques aspects de l'interrogation directe dans la conversation du français moyen au XXe s.; M. FERNANDEZ, Bilingüismo y diglosia.

NOTAS: A. Moralejo Laso, *Dos artigos casi coincidentes sobre toponimia*; E. Montero Cartelle, *El latín y el humor en la lengua coloquial*; R. Baltar Veloso, *Un paralelo lingüístico insospeitado*; M^a D. Olivares Vaquero, *Contribution à l'étude de l'emploi adjectival de "lequel" au XXe. siècle*; M. Brea, *Acerca de la posición de en (inde) con respecto al verbo en las poesías de Guillem de Berguedà*; I. González, *Anotaciones a una traducción de "Il giorno" de Parini (II)*; J.L. Ageitos, *Sobre las coplas gallegas del P. Sarmiento: un supuesto continuador*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 6, 1979

ARTIGOS: J.M. PIEL, Considerações gerais sobre toponímia e antroponímia galegas; A. MORALEJO LASO, Ojeada a los topónimos y especialmente a los gallegos de origen prelatino de J. Corominas (Continuación); J. MONTOYA MARTINEZ, Tres topónimos en las Cantigas de Santa María; H. MEIER, Span. *piar*, *piada*; H. BURSCH, *Sarabia/Saraiva* -Ein galizisch-portugiesischer Präromanismus?; J.L. PENSADO, Sobre tres pasajes extraños en las Cantigas de Santa María; I. SANCHEZ REGUEIRA, La fonética en la obra y en la época de César Oudin; A. M^a CANO GONZALEZ, Estudio morfosintáctico sobre el bable del "Quixote de la Cantabria"; E. MONTERO CARTELLE, El influjo de la lengua cultural en la lengua gallega; G. ROJO, La función sintáctica como forma del signifiante; F. ABAD NEBOT, Noticia de la Lingüística textual; C.D. FLORES VARELA, Jove Llanos et le statut de *on* dans la grammaire; M. FERNANDEZ PEREZ, El concepto de *transformación* en gramática generativo-transformacional; V. NOVICOV, Acerca de la influencia del gallego en el empleo de las formas indicativas en *-ra* en el español de América; M^a E. RODRIGUEZ SOUSA, La adversatividad en español; D. KREMER, Proyectos para un Onomástico románico.

NOTAS: J.M. Piel, *Odeitallas e outras miudallas. Apontamento de etimoloxía galega (con referencia a caño, monllo, monza, pavea, rabeira, veeira e vencello)*; R. Baltar Veloso, *As albeiradas da etimoloxía popular*; M^a D. Olivares Vaquero, *Quelques remarques sur la place du sujet de l'infinitif dans la prose du XV^e. siècle*; M^a D. Olivares Vaquero, *Remarques sur la place du sujet après la conjonction "e" dans la prose du XV^e. siècle*; I. González, *Anotaciones a una traducción de "Il giorno" de Parini (III)*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 7, 1980

ARTIGOS: H. BURSCH, *Der Hund und das Schwein. Etymologische Überlegungen zu span.-port. perro, galiz. perrencha, perrencho und verwandten Formen*; H. MEIER, *Span.-galiz.-port. empachar, despachar*; C. GARCIA, *Los días de la semana en gallego (Problema de interferencias)*; J.L. PENSADO, *Aportaciones a la historia de ceibar y ceibe en gallego y portugués*; M. BREA, *Denominaciones gallegas de la hoja del pino*; D. KREMER, *Tradition und Namengebung (Statistische Anmerkungen zur mittelalterlichen Namengebung)*; A. MORALEJO LASO, *Notas acerca de Hidronimia Gallega*; H.J. WOLF, *Über das traurige Schicksal des lat. Diminutiv-suffixes -unculus sowie die Existenz von *renio und *piscio (> frz. poisson, etc.)*; B. BAS LOPEZ, *Os nomes galegos dos hórreos e dos seus elementos*; R. CARBALLO CALERO, *Novos testemuños gráficos do galego decer 'dizer'*; J. SCHROTEN, *Interpretación de la geadá gallega*; D. PRIETO ALONSO, *Algunhas hipóteses sobre a geadá*; A. SANTAMARINA, *Novas consideracións ó redor das orixes da geadá*; V. OGANDO, *A colocación do pronome átono en relación co verbo no galego-portugués medieval*; M^a A. ARAGON FERNANDEZ, *La versificación de Chrétien de Troyes: coincidencia verso/frase y grupos de versos*.

NOTAS: J.L. Pensado, *Sobre el "Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico" por J. Corominas con la colaboración de J.A. Pascual*; J.L. Pensado, *Sobre el "Lexicon Etymologicum" de G. Alessio*; J.M. Penas Patiño - C. Pedreira López, *Nomes galegos das aves da familia "fringillidae"*; M. Fernández Lagunilla, *Lexicología y política: un campo léxico dentro del vocabulario republicano (1876-1899)*; S. Gutiérrez Ordóñez, *Tengo que vender unos libros/Tengo unos libros que vender*; W. Mettmann, *Das älteste portugiesische Kochbuch*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 8, 1981

ARTIGOS: G. ROJO, *Evolución del concepto de función sintáctica en Martinet*; J. PENA, *El caso latino según el estructuralismo europeo. A propósito de los estudios de J. Kurylowicz y A.W. de Groot*; M. TABOADA CID, *Notas para una edición de las primeras gramáticas de la Real Academia Española (1771, 1772, 1781 y 1788)*; I. SANCHEZ REGUBIRA, *La Grammaire Espagnolle de C. Oudin: Formas y funciones del español en el cruce de los siglos XVI y XVII*; A. NARBONA JIMENEZ, *¿Verbos modales en español?*; A. VERA LUJAN, *En torno a las oraciones concesivas: concesión, coordinación y subordinación*; I. GONZALEZ, *Contributo per lo studio del verbo nelle prime grammatiche italiane*; H. MEIER, *Galizische Beiträge zu zwei lateinisch-romanischen*

Wortfamilien; J.R. FERNANDEZ GONZALEZ, Topónimos compuestos románicos: La estructura "determinado + determinante" / "determinante + determinado"; J. SCHROTEN, Sobre el tratamiento del vocabulario culto en el gallego actual; J. M^a FOLGAR DE LA CALLE, El léxico cinematográfico en los diccionarios; M^a A. ARAGON FERNANDEZ, La ruptura del pareado en las novelas de Chrétien de Troyes; C.-P. OTERO, Una métrica de nueva plana.

NOTAS: T. Jiménez Juliá, *A propósito de la gramática funcional de Simon C. Dik*; F. García González, */le (lu), la, lo (lu) en el Centro-Norte de la Península*; C. Oro, *Las formas del verbo galaicoportugués seer según los textos; siglos XII y XIII*; C. García, *Los nombres gallegos de las estaciones del año*; M. Brea, *Otras denominaciones para 'cabecera de finca'*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 9, 1982

ARTIGOS: G. ROJO, En torno al concepto de articulación; M. CRESPILO, La imagen de la comunicación en el estructuralismo lingüístico; C. PENSADO RUIZ, Un intento de algoritmo para la reconstrucción de las interacciones *feeding* y *counterfeeding* en fonología histórica; I. BOSQUE, Sobre la teoría de la definición lexicográfica; J.M. PIEL, Respiga de antropo-toponimia gallega de origen latina; A. VEIGA RODRIGUEZ, *Ofr, col, e outros casos de [ɔ] < a u en galego*; J.I. PEREZ, Observaciones en torno a la desaparición de la -N- intervocálica en gallego; J. PENA, La voz en español. Intento de caracterización.

NOTAS: R. Lorenzo, *Correccións á edición da "Historia Troyana" de Parker*; J.L. Pensado, *Sobre el "Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico" por J. Corominas con la colaboración de J.A. Pascual*; A. Veiga Arias, *Dos calas en los orígenes del gallego*; M. Taboada Cid, *Aclaración a mis "Notas para una edición de las primeras gramáticas de la Real Academia Española (1771, 1772, 1781 y 1788)"*; I. Sánchez Regueira, *César et Antoine Oudin: étude comparative des éditions de son "Thrésor" et son importance dans le domaine de la Lexicographie*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 10, 1983

ARTIGOS: V. DEMONTE, Principios y representaciones en sintaxis: la teoría de la rección y el ligamiento; J.L. PENSADO, El léxico Hispánico Occidental en el "Tumbo Viejo" de San Pedro de Montes; M.A. FERNANDEZ, Mantenimiento y cambio de lengua en Galicia: el ritmo de la desgalleguización en los últimos cincuenta años; J.M. DIAZ DE BUSTAMANTE, Notas mínimas a los latines de Vuitoron; J.E. LOPEZ PEREIRA, Latín Medieval y Filología Hispánica. A propósito de *ciuilliter, celata y uirtus*; R. ALVAREZ BLANCO, O artigo en galego. Morfoloxía; J. M^a FOLGAR DE LA CALLE, El análisis de las preposiciones en español: los sistemas de Cuervo y López; A. VEIGA RODRIGUEZ, *Cantei* no sistema temporal do verbo galego; I. GONZALEZ, Subordinadas temporales introducidas por conjunciones en *Il Novellino*.

NOTAS: C.P. Zenenko, *Acerca de la manifestación del género de los sustantivos y adjetivos como categoría gramatical en las lenguas romances ibéricas*; F. Abad, *Publicaciones recientes en Lingüis-*

tica del Texto; M. Mourelle de Lema, *Sintagmática*; A. Juárez Blanquer, "Trager dous anos; cozer duas carnes, perder a terra"; C. García, *Creatividad en el habla popular (Refranes gallegos del mes de agosto)*; M. Brea, "Vai na eira"; I. Sánchez Regueira, *Sobre léxico francés del siglo XVI (Una contribución al Dictionnaire de la langue française du seizième siècle, de E. Huguet)*; M. Fernández Pérez, *Notas acerca de M. Bunge, Lingüística y filosofía, Ariel, Barcelona, 1983*; J.I. Pérez, *A propósito de la edición de Ramón Santiago Lacuesta de la primera versión castellana de "La Eneida", de Virgilio.*

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 11, 1984

ARTIGOS: J.M. PIEL, Novísimas achegas à história da tradição antropto-toponomástica mais antiga latina no Noroeste galaico; G. DE GRANDA, El "vocabulario fundamental" del criollo portugués de Annobón. Rasgos caracterizadores; A. VEIGA ARIAS, Dominancia y redundancia en fonología; M. GONZALEZ GONZALEZ, Resultados do latín g i n g i v a no territorio galego; S. PLANN, Cláusulas cuantificadas; M. FERNANDEZ PEREZ, El carácter de la ciencia lingüística; A. VEIGA, Dos unidades del sistema fonológico español: El fonema africado y el archifonema interrupto; M^a C. NOIA CAMPOS, Contribución ó estudio do léxico dos bilingües; M^a C. MARIL SANCHEZ, Denominaciones gallegas de la mariposa; T. JIMENEZ JULIA, La llamada *coordinación negativa* en español; I. BOSQUE, La selección de las palabras interrogativas.

NOTAS: C. García, *Perda do S- na fala popular*; M^a D. Gómez Pintor, *Usos y valores de la preposición 'en' en "Merlín y familia" de Alvaro Cunqueiro*; R. Baltar Veloso, *Sinsar*; F. M^a Bango de la Campa, *Aportaciones para un estudio del imperativo en francés moderno*; M^a C. Fernández Díaz, *El tratamiento del caso en las gramáticas francesas para españoles del siglo XVIII*; M^a D. Olivares Vaquero, *Du relatif "où" dans la langue du XVIème siècle ("Essais" de Montaigne)*; J. M^a Polgar de la Calle, *Sobre "cine" y vocablos afines.*

REVISTA DE LIBROS

IN MEMORIAM: D. Abelardo Moralejo Laso.

Contido do volume 12, 1985

ARTIGOS: J. PENA, Las categorías gramaticales: sobre las denominadas "categorías verbales"; C. PENSADO, *Nu* en gallego y portugués. Multiplicidad de tratamientos como consecuencia de la interacción de cambios fonéticos; M^a J. RODRIGUEZ ESPÍNEIRA, Un ejemplo de reanálisis sintáctico: la construcción latina de 'Accusativus cum infinitivo'; R. GARCIA MAROTO, Varios aspectos de los pronombres clíticos en la teoría de la rección y el ligamiento; M. BREA, Las preposiciones, del latín a las lenguas románicas; E. CORRAL DIAZ, Denominaciones galegas da *curuxa*; X.L. BLANCO VALDES, Palabras compostas en galego-portugués; A. VEIGA, Consideraciones relativas a la actuación y límites de las oposiciones fonológicas interrupto/continuo y tenso/flojo en español; R. CANO AGUILAR, Castellano *¿drecho?*; J.M. GARCIA-MIGUEL, La voz media en español: las construcciones pronominales con verbos transitivos.

NOTAS: C. García, *Descendientes do lat. solitas en galego e en especial na obra rosaliana*; R. Baltar Veloso, *Civiliter*; R. Baltar Veloso, *Sobre un posible eufemismo en latín*; I. Sánchez Regueira, *Antoine Oudin, gramático francés entre Maupas y Vaugelas*; M.C. Tato García, *Goitz (?)*, una voz extraña en la poesía de Gavaudan; I. Pérez Pascual, *En torno á voz "espaller"*; M. Fernández Pérez, *A propósito del libro de E. Itkonen, Causality in Linguistic Theory, London, Croom Helm, 1983, 332 pp.*

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 13, 1986

ARTIGOS: V. VÄÄNÄNEN, Algunos rasgos lingüísticos y estilísticos del "Itinerarium Egeriae"; M. FERNANDEZ PEREZ, Las disciplinas lingüísticas; A. VEIGA, Verbo latino e verbo galego. Notas para unha análise comparativa; R. LORENZO, Un documento galego do ano 1482; M^a A. ALVAREZ MARTINEZ, Sustantivo, adjetivo y adverbio: Caracterización funcional; T. JIMENEZ JULIA, Disyunción exclusiva e inclusiva en español; F.A. CIDRAS ESCANEO, A indeterminación do axente na lingua das *Cantigas de Santa María* (I); I. PEREZ PASCUAL e C. TATO GARCIA, O vocabulario de Leiras Pulpeiro (I); J. ORTEGA OLIVARES, Aproximación al mecanismo de la conversación: Apéndices "justificativos".

NOTAS: C. García, *Notas léxicas galegas* (I); A. Veiga, *Notas sobre algúns procesos reductivos de ditongos decrecentes en galego*; J.E. López Pereira, *¿Por que "titor"?*; H. Monteagudo, *"Titor", forma galega medieval para o galego moderno*; H. Bursch, *"Tras la Viña": Sobre un topónimo asturiano y unos paralelos en la toponimia alemana (Rin y Mosela)*; C. Pensado, *"Comha", "ravha" y otras grafías en portugués medieval*; R. Baltar Veloso, *Cecina y cecial, en latín*; J.A. Puentes Romay, *Notas sobre la grafía de documentos latinos altomedievales.*

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 14, 1987

ARTIGOS: H. MEIER, Nuevas anotaciones al Diccionario Etimológico de Corominas/Pascual; M. FERNANDEZ PEREZ, La importancia de las corrientes de investigación en la configuración de la "teoría lingüística": un ejemplo con las llamadas *categorías gramaticales*; E. BLASCO FERRER, Comparative Linguistics, Sociolinguistics, Typology and Syntactic Change; M^a A. ALVAREZ MARTINEZ, Las oraciones subordinadas: Esbozo de clasificación; C. FUENTES RODRIGUEZ, El "verbo de enunciación"; A. VEIGA, El *presente histórico* como hecho de sistema verbal; F.A. CIDRAS ESCANEO, A indeterminación do axente na lingua das *Cantigas de Santa María* (II); T. JIMENEZ JULIA, La construcción coordinativa en español; R. TRUJILLO, La cuestión del artículo en español; M^a L. GUTIERREZ ARAUS, Sobre la transitividad preposicional en español; M^a A. ARAGON FERNANDEZ, El paso del relato al diálogo: connotadores y marcas en la épica francesa; X.C. CARRETE DIAZ, Les relatives libres en français médiéval (1200-1500). Typologie, structure et restriction d'identité.

NOTAS: R. Lorenzo, *Algúnhas consideracións sobre a História do Galego-Portugués de Clarinda de Azevedo Maia*; C. Hermida, *Leite de Vasconcelos e o galego. Notas sobre un artigo esquecido*; M^a F. Besteiro, *Denominacións galegas do arco da vella*; M^a V. Vázquez Rozas, *A propósito de J.C. Moreno Cabrera, Fundamentos de sintaxis general*, Madrid, Síntesis, 1987; M. Porroche Ballesteros, *Notas acerca de Salvador Gutiérrez Ordóñez, Variaciones sobre la atribución*, León, Centro de estudios metodológicos e interdisciplinares de la Universidad de León, 1986; M^a C. Fernández Díaz, *La contribución de A. de Capmany a la creación del vocabulario técnico-científico castellano*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 15, 1988

ARTIGOS: H. BURSCH, Observaciones sobre la toponimia hispanorromana en las provincias germánicas del Imperio Romano; A. VEIGA, Reaproximación estructural a la lenición protorromanice; F. FERNANDEZ REI, Posición do Galego entre as linguas románicas; S. ALCOBA, Categoría léxica de las palabras compuestas; E. BLASCO FERRER, Sprachlicher Kontakt und Typologie: zwei alternative Wege zur Rekonstruktion; L. IGLESIAS RABADE, El contacto lingüístico a través de los textos: El inglés y el anglo-normando en la post-Conquista; E. DEL TESO MARTIN, Cambio semántico, impropiedad y eufemismo; M^a R. VILA, Diacronía de la subordinación temporal; A.I. ALVAREZ MENENDEZ, El adverbio y la función incidental; J. BRANDÃO DE CARVALHO, Nasalité et structure syllabique en portugais et en galicien: approche non linéaire et panchronique d'un problème phonologique; J.A. MARTINEZ, Sobre una construcción del español, que son dos; C. FOLGAR, Sintaxis y semántica de enviar en español medieval; G. DE GRANDA, Las retenciones léxicas africanas en el criollo portugués de Annobón y sus implicaciones sociohistóricas; R. M^a MEDINA GRANDA, La importancia sintáctica de la declinación bicasual en *Lo Codí*; C. FLORES VARELA, Malheurs royaux et bonheur bourgeois. A propos d'une chanson d'Alphonse X le Sage; L. TRASK y R. WRIGHT, El "vascorrománico"; A. LOPEZ GARCIA, Respuesta a algunas preguntas no formuladas a propósito del "Vascorrománico".

NOTAS: H. Costas, *As alteracións do [ɛ] no suroeste galego*; M^a C. Fernández López, *Adverbios en -(t)im en latín tardío*; D.A. Moreira, *Sobre o desenvolvemento románico dos sufixos latinos em C*; C. Folgar, *A + topónimo objeto directo en español arcaico*; A. Meilán García, *"Y < ibi" en castellano medieval, ¿sintagma o morfema?*; J. Polo, *Los posesivos en español, inventario bibliográfico*.

REVISTA DE LIBROS

Contido do volume 16, 1989

ARTIGOS: A. VEIGA ARIAS, Patronímicos en -z y otros estudios de onomástica gallega; R. MORILLO-VELARDE PEREZ, Bases para una dialectología textual; E. BLASCO FERRER, Tipología e ricostruzione. Una nota su latino IPSA e berbero *ta*; M. TABOADA, Lingüística renacentista: lenguas y dialectos en las gramáticas españolas de los siglos XVI y XVII (1492-1630); R. ESTAPA, La juntura interna abierta en español; C. HERMIDA, Contribución ó estudio do ar-

tigo. A súa función; H. DE CARLOS VILLAMARIN, Os Autómatas da Cámara de Eytor; C. OCAMPO P.-GOROSTIAGA, Revisión de la dicotomía 'forma-sustancia' en la lingüística estructural; T. JIMENEZ JULIA, Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español; C. FUENTES RODRIGUEZ, De nuevo sobre la aposición; E. RIVAS, Observaciones sobre las concesivas. Su comparación con las condicionales y las adversativas; A. VEIGA, La sustitución del *futuro de subjuntivo* en la diacronía del verbo español; M. RAMOS MENDEZ, Formas descompuestas + cláusula completiva objeto en tres textos medievales castellanos; F. RODRIGUEZ GONZALEZ, Los cruces léxicos en el ámbito político-periodístico.

NOTAS: C. García, *Notas léxicas galegas (II)*; B. Düll, A. Götzkes, T. Kampmann, B. Richter, B. Sandow, M.I. Schmidt, S. Tempelmann, *Etymologisches Potpourri*; M. Alonso Ramos, *Aproximación a un nuevo modelo lexicográfico: El Dictionnaire explicatif et combinatoire du français contemporain. Recherches lexico-sémantiques de Igor Mel'cuk*; F. Nodar Manso, *El uso literario de la estructura del signo genital: onomástica y alegoría genitales en las cantigas de escarnio*; C. Cabeza, *Algunas observaciones en torno a La Sintaxis de M^a L. Hernanz y J. M^a Brucart*; M^a R. Pérez, *Consideraciones acerca de los complementos adverbiales*.

REVISTA DE LIBROS

NECRÓLOGICAS: *Celso F. da Cunha* (R. Lorenzo); *M. Rodrigues Lapa* (R. Lorenzo).

Contido do volume 17, 1990

ARTIGOS: J. PENA, Sobre los modelos de descripción en morfología; J. M. MONTERRUBIO PRIETO, La disminución léxica, ¿un concepto exclusivamente nominal?; D. BLANCO PEREZ, A lingua oral e o estudio do galego no século XVIII; C. PEDREIRA LOPEZ, M^a I. COSTOYA HERNANDEZ, F. LOPEZ PEREZ, G. OTERO SOENGAS, Nomenclatura das aves do concello de Ames; J. LEMOS MONTEIRO, Variação no uso dos pronomes pessoais no portugués do Brasil; E. RIVAS, A propósito de condicionales y concesivas reales. Referencias diacrónicas en torno a estas últimas; M^a J. RODRIGUEZ ESPÍÑEIRA, Clases de 'Aktionsart' y predicaciones habituales en español; R. GUILLEN SUTIL, Módulos de funcionamiento sintáctico lexemático de los verbos *creer* y *pensar*; D. A. IGUALADA BELCHI, Modalidad y acto de habla. A propósito de los enunciados causales en español; E. ROEGHEST, La tipología sintáctica del objeto transitivo en español; R. TRUJILLO, Sobre la explicación de algunas construcciones de *como*; G. HERRERO, Enunciación y coloquio: análisis de una construcción del español hablado; M. MORERA, La preposición española *contra*: su evolución semántica; R. M^a ESPINOSA ELORZA, Posibles occidentalismos en castellano medieval: algunas expresiones de sentido colectivo o distributivo en la prosa jurídica y la lengua literaria; A.J. MEILAN GARCIA, La expresión de la «denominación» en castellano medieval; M^a J. LOPEZ BOBO, Sobre el léismo en el *Libro de Buen Amor*; M. WILMET, Sur les articles *le/les* génériques ou l'énigme du cosmonaute; E. BLASCO FERRER, Français avancé e italiano settentrionale: due sistemi a soggetto nullo (Null-Subject-Languages)?.

NOTAS: A. M^a Mussons Freixas, *Coccus, coccinus, ¿cochinilla?*; M. Brea, *Sobre palabras compostas do tipo pararraios*; J. Marqués Vatea, *Notas sobre palabras compostas: unidades*

formadas por más de dous elementos, M^a X. López Castro, *O léxico do cultivo tradicional do liño en Sarria*; V. Vázquez, *Algunos aspectos de la historia de las funciones sintácticas clausales en la gramática española*; A. Englebert, *Texte littéraire et modèle linguistique. A propos de l'analyse du Colloque des chiens de Cervantès par Maurice Molho*.

REVISTA DE LIBROS

NECROLÓXICAS: Ricardo Carballo Calero (C. Folgar); Dámaso Alonso (R. Lorenzo).

Contido do volume 18, 1991

ARTIGOS: R. WRIGHT, La enseñanza de la ortografía en la Galicia de hace mil años; M. FERNANDEZ PEREZ, Sobre el concepto de *morfema* y el ámbito de la *Morfología*; J. PENA, La palabra: estructura y procesos morfológicos; T. JIMENEZ JULIA, Sobre neutralización y funciones sintácticas; A. VEIGA, Anterioridad, irrealidad y el "doble valor" de *amarem* en el verbo latinocléstico; R. CARANDE, M. ARIZA, Sobre algunos cambios acentuales del latín vulgar; J.I. PEREZ PASCUAL, El castellano de la *Crónica General de 1404*; W. NOWIKOW, *Si tuviera* con valor de posterioridad en el castellano del siglo XVI; E. MARTINEZ CELDRAN, Sobre la naturaleza fonética de los alófonos de /b, d, g/ en español y sus distintas denominaciones; M^a. J. RODRIGUEZ ESPÍNEIRA, Los adjetivos incidentales como subtipo de adjetivos predicativos; C. FUENTES RODRIGUEZ, Adverbios de modalidad; G. ALONSO MEGIDO, Los relativos en español: doble caracterización funcional; T. MOURE, El contenido aspectual telicidad en las cláusulas biactanciales del español; J.M. GARCIA-MIGUEL, La duplicación de complemento directo e indirecto como concordancia; L. GONZALEZ GARCIA, A. VELEIRO, Construcciones pronominales y suplemento (a propósito de las construcciones reversibles); M. LEONETTI, V. ESCANDELL VIDAL, Complementos predicativos en sintagmas nominales; I. PENADES MARTINEZ, Construcciones atributivas del español en el discurso; L. PINO SERRANO, L'anaphore et l'article; J. LAGO, Un type special de modification non restrictive: l'apposition; F. DIAZ PADILLA, Artículo determinado, indeterminado y partitivo en italiano; L. SANCHEZ CORRAL, Estructuras "semionarrativas" en el lenguaje de los anuncios; V. M. LONGA MARTINEZ, La gramática generativa en su historia: ¿un mismo proyecto de investigación?

NOTAS: A.M. Mussons Freixas, *La expresión de la locura en la lírica medieval. Sandeu, sandio y sandía*; J.M^a. Viña Liste, *Obras en prosa con elementos caballerescos en la literatura española medieval*; L. Blanco, *Algunos problemas de traducción de Merlín e familia de A. Cunqueiro*; V. Vázquez, *Sobre constituyentes inmediatos y construcciones sintácticas. El análisis distribucionalista de la cláusula*; J.I. Pérez Pascual, *Acerca de la voz avestruz*.

REVISTA DE LIBROS

NECROLÓXICAS: L. F. Lindley Cintra (R. Lorenzo); H. Meier (H. Bursch).

Volume 19, 1992 (en preparación)

1. C. GARCIA, *Léxico de la comarca compostelana*, Santiago, 1974, 192 páxs.
2. G. ROJO, *Perífrasis verbales en el gallego actual*, Santiago, 1974, 188 páxs.
3. M.C. ENRIQUEZ, *Léxico de O Grove*, Santiago, 1974, 168 páxs.
4. A. SANTAMARINA, *El verbo gallego*, Santiago, 1974, 172 páxs.
5. J.L. COUCEIRO, *El habla de Feás*, Santiago, 1976, 184 páxs.
6. J.L. PENA, *Usos anómalos de los sustantivos verbales en el español actual*, Santiago, 1976, 214 páxs.
7. M.C. RIOS PANISSE, *Nomenclatura de la flora y fauna marítimas de Galicia*, Santiago, 1977, 486 páxs.
8. A. OTERO, *Vocabulario de San Jorge de Piquín*, Santiago, 1977, 230 páxs.
9. J.A. PORTO DAPENA, *El gallego hablado en la comarca ferrolana*, Santiago, 1977, 278 páxs.
10. J.R. FERNANDEZ GONZALEZ, *Etnografía del valle de Ancares*, Santiago, 1978, 352 páxs.
11. I. GONZALEZ FERNANDEZ, *Sufijos nominales en el gallego actual*, Santiago, 1978, 274 páxs.
12. J.L. RODRIGUEZ, *El cancionero de Joan Airas de Santiago. Edición y estudio*, Santiago, 1980, 408 páxs.
13. F.G. GONDAR, *O infinitivo conxugado en galego*, Santiago, 1978, 172 páxs.
14. G. ROJO, *Cláusulas y oraciones*, Santiago, 1978, 168 páxs.
15. M. TABOADA, *El habla del valle de Verín*, Santiago, 1979, 282 páxs.
16. J. PENA, *La derivación en español. Verbos derivados y sustantivos verbales*, Santiago, 1980, 300 páxs.
17. E. MONTERO, *El eufemismo en Galicia (Su comparación con otras áreas romances)*, Santiago, 1980, 300 páxs.
18. E. RIVAS QUINTAS, *Toponimia de Marín*, Santiago, 1982, 412 páxs.
19. M.C. RIOS PANISSE, *Nomenclatura de la flora y fauna marítimas de Galicia. II. Mamíferos, aves y algas*, Santiago, 1983, 120 páxs.
20. M^a.N. de PAULA POMBAR, *Contribución al estudio de la aposición en español actual*, Santiago, 1983, 196 páxs.
21. J.L. PENSADO - C. PENSADO RUIZ, *"Gueada" y "geada" gallegas*, Santiago, 1983, 130 páxs.
22. G. ROJO - E. MONTERO, *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400)*, Santiago, 1983, 206 páxs.
23. V. GARCIA DE DIEGO, *Elementos de gramática histórica gallega (Fonética-Morfología) 1909*, Santiago, 1984, 274 páxs.
24. H. MEIER, *Notas críticas al DECH de Corominas/Pascual*, Santiago, 1984, 222 páxs.
25. A. ZAMORA VICENTE, *Estudios de dialectología hispánica*, Santiago, 1986, 154 páxs.
26. J. LAGO, *La acumulación de adjetivos calificativos en la frase nominal del francés contemporáneo*, Santiago, 1986, 280 páxs.
27. C. GARCIA, *Glosario de voces galegas de hoxe*, Santiago, 1985, 732 páxs.
28. M. FERNANDEZ PEREZ, *La investigación lingüística desde la filosofía de la ciencia (A propósito de la lingüística chomskiana)*, Santiago, 1986, 192 páxs.

29. *Coloquio de lexicografía: 27 e 28 de Febreiro e 1 de Marzo de 1986*. Preparado por Ramón Lorenzo, Santiago, 1988, 282 páxs.
30. E. MONTERO, *Gonzalo de Berceo y el libro de Alexandre. Aproximación al sistema verbal de la época desde los esquemas condicionales*, Santiago, 1989, 169 páxs.
31. ROSARIO GONZALEZ PEREZ - ANA M^a RODRIGUEZ FERNANDEZ, *Bibliografía de sintaxis española (1960-1984)*, Santiago, 1989, 245 páxs.
32. GERD WOTJAK - ALEXANDRE VEIGA (Coordinadores), *La descripción del verbo español*. Santiago, 1990, 285 páxs.
33. LUISA BLANCO, *El léxico de Alvaro Cunqueiro*, Santiago, 1990, 242 páxs.
34. ALEXANDRE VEIGA, *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Santiago, 1991, 327 páxs.

PUBLICACIONES DO INSTITUTO DA LINGUA GALEGA

Galego 1, 5^a ed., Santiago, 1984

Galego 2, 4^a ed., Santiago, 1984

Galego 3, 3^a ed., Santiago, 1983

Galego Coloquial, (Ed. Biblioteca Galega, 1986)

Bases para unificación das normas lingüísticas do galego, Santiago, 1980

Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma galego (en colaboración coa Real Academia Galega),

Vigo, 5^a ed., 1985

Diccionario básico da lingua galega (Edicións Xerais de Galicia, Vigo, 1980)

Diccionario da Lingua (Real Academia Galega), 1990

Cadernos de Documentación Municipal I, Santiago, 1986

Cadernos de Documentación Municipal II, Santiago, 1986

Cadernos de Documentación Municipal III, Santiago, 1988

